

**Archivo Municipal
de
FUENTE DEL MAESTRE**

Código de referencia : ES.06054.AMFMA/1.1.01//16.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1924 / 1927

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 107 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuente del Maestro

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES.-
=====

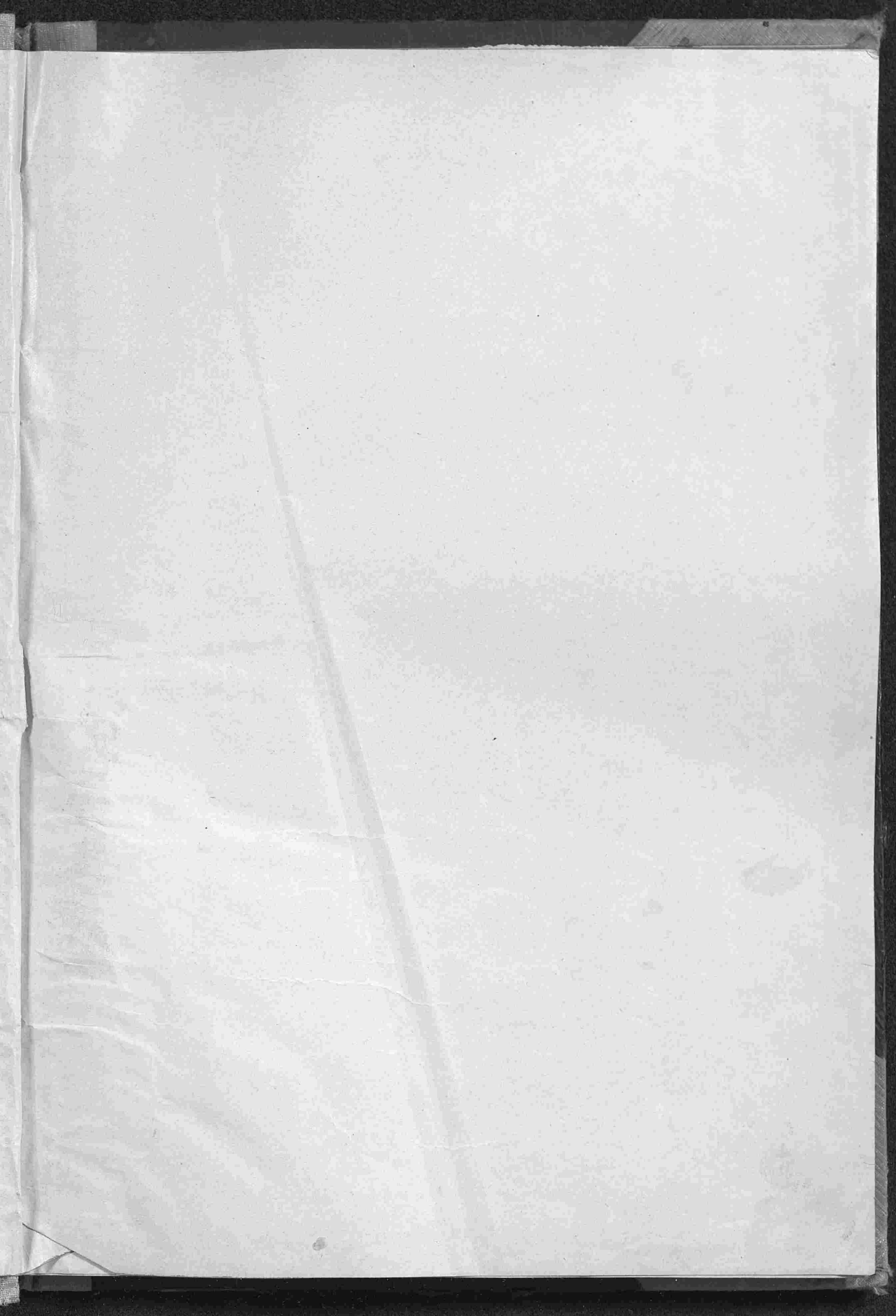
Comprende desde el dia 8 de Abril de
1.924 hasta el dia 31 de Diciembre de
1.927.

AYUNTAMIENTO

PLENO

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

8 Abril 1928











2. CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Cotas Este pliego y los dos siguientes B.0.351.552*
H.º no. 1.444, 753 y otro de la S.º no. 1.718, S.º 16 reinta
Gran por valor de sesenta y cinco pesetas el libro
Destinado a acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento
abierto el 8 de Marzo de 1.924 y el acta para la to-
ma de posesion del Señor Alcalde D. José Pego
Framed.
Frente del Maestre 31 Julio 1.924
El Alcalde



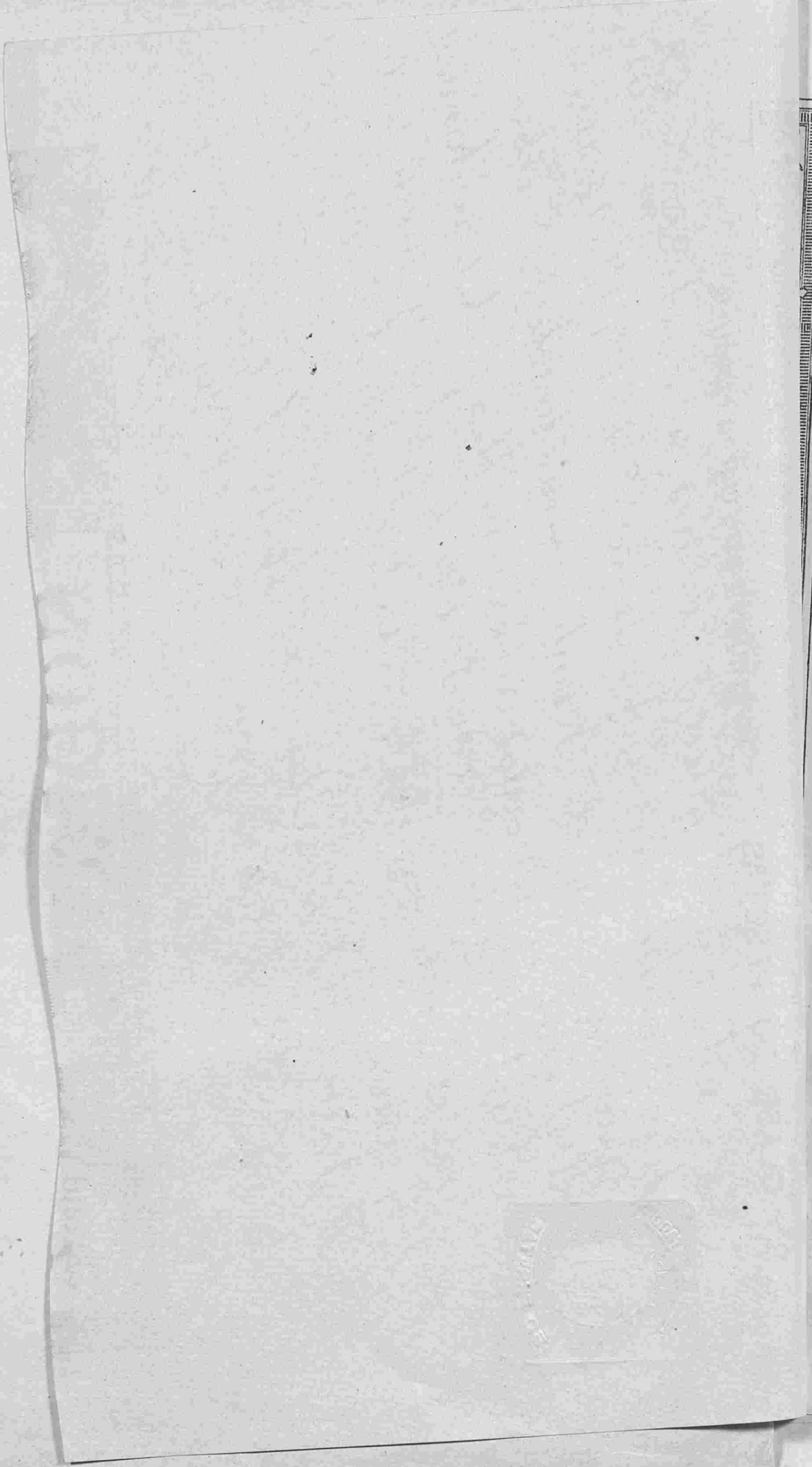
PROVINCIAS

PSGOS

ZIMBRA

El Secretario
O. Hueso

arreglo
124
del Maestre
para el dia
ciento veint
estas ba-
lou de sero
que se ex-
a del Señor
b. de Vaca,
u extrajudi-
sido oportu
manifiesta
es para
gramas del
civil de la pro-
tido el ayun-
o. de 28 del
a el nuevo
la reunion,
tario, de lee-
cuados bi-
adar civil
que es al-
caucos por car-
corporativo



4.ª CLASE 10 PESETAS

Dirección de...

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al reintegro que
se menciona en el pliego clase 2.ª
n.º 351, 552
Fuente del Maestro 31 Julio 1925
El Alcalde

B. 1.444,753*

El Secretario
[Signature]

PROVINCIAS

PSGOS

ZIMBRA



arreglo
924

del Maestro
horas del día
vecientas y ven
en estas ba
alou de teno
cuque se ex
a del Señor
b. de Vaca,
in extraordi
rido oportu
se manifiesta
su es para
telegrama del
Civil de la pro
tudo el ayun
de 28 del
el nuevo
la reunión,
tano, de lec
beruador bi
uador Civil
que es al
causas Car
operativo

200139

83





B.1.718.516★

Complemento al reintegro que
se mencionó en el pliego clase 2ª me
351, 552

Presente del Maestro E. Julio I. 925
El Alcalde

El Secretario
[Signature]



PROVINCIAS



con arreglo
de 1924

ente del Maestro
ve horas del día
novecientos ven-
on en estas ba-
Salou de sexo-
marque se ex-
ueca del Señor
y b. de Nava,
esion extraordi-
au sido oportu-

to se manifiesta
usion es para
Telegrama del
Civil de la pro-
tituido el ayun-
P.O. de 28 del
ma el nuevo

to de la reunion,
ecretario, de lec-
abernador bi-
abernador Civil

ca que es al-
o launcipal Cor-
porativo, nombrandon tambien launcipal Corporativo

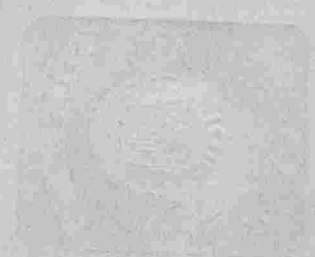
1000

1000



Handwritten text in a cursive script, appearing to be a list or notes. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

R. STAGE & BESELING



Fragment of handwritten text from an adjacent page, including words like 'del', 'D.', and 'f'.



Acta de constitucion del Ayuntamiento con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Ley de 8 de Marzo de 1924

Sesion Extraordinaria del dia 8 de Abril de 1924

Señores que asistieron

- D. Jose Carrillas y C. de Vaca.
- Manuel Obando S. Hidalgo.
- José M^o Lambrano Lopez.
- Antonio S. Rodriguez y Rodriguez.
- Manuel Obando C. de Ayala.
- Salvador Sanchez Lopez.
- Ricardo Barbon Garcia.
- Nicolas Vacas Santiago.
- Francisco Sabido Melano.
- José Rojas Franco.
- Francisco Manuel Ruiz.
- Francisco Margarito Guerrero.
- José Garcia Gensaber.

En la Ciudad de Fuente del Maestre siendo las diez y nueve horas del dia ocho de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en estas Casas Comunitarias y en el Salou de Senos los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Carrillas y C. de Vaca, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido oportunamente convocados.

Por el Señor Presidente se manifiesta que el objeto de la reunion es para dar cumplimiento al telegrama del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, y quedar constituido el Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto por R.O. de 28 del proximo pasado Marzo y como determina el nuevo Estatuto municipal.

Enterados los Señores presentes del objeto de la reunion, por el Señor Presidente se ordena al Secretario, de lectura del telegrama del Excmo Señor Gobernador Civil cuyo contenido es el siguiente: "Gobernador Civil a Alcalde: Don José Carrillas Cervera de Vaca que es alcalde continuara referido cargo pero como concejal corporativo, nombrandose tambien concejal corporativo



a D. José García González y cesando de concejales
D. José Nardou Sanchez y D. Emilio del Pino Benillo
por sobrante electivos. Se da cuenta cumplidamente.

Como consecuencia de lo ordenado por la Super-
ioridad han cesado en sus funciones de Concejales
los señores D. José Nardou Sanchez y D. Emilio del
Pino Benillo, quedando altamente satisfecha la
Cooperación Municipal del buen comportamiento
y gestiones practicadas por los dos señores salientes
durante el desempeño de sus cargos.

Acto seguido se da la posesión del cargo de Con-
cejal Cooperativo a D. José Casillas y C. de Vaca cuyo
señor como se ordena por la Superioridad continúa
una de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,
quedando en mi todo conforme y satisfechos los
señores presentes.

Como en referido telegrama se ordena ha sido
también designado Concejal Cooperativo D. José Gar-
cía González y estando presente este señor manifiesta
que no cree poder tomar posesión de referi-
do cargo, por que desempeñando en la actuali-
dad el de Depositario retribuido de fondos mu-
nicipales, existe la duda de si podrán simulta-
nearse ambos cargos o son incompatibles; que esta
duda debe resolverse por el Ayuntamiento pleno
según dispone en el artículo 89 del Decreto Ley de
8 de Mayo del corriente año, a cuyo delibera-
ción y resolución remite el caso.

Los señores presentes en vista de lo expuesto por el
señor García acuerdan el estudio detenido del caso
y resolver en la siguiente Sesión que celebre el Ayun-
tamiento pleno que acuerdan tenga esta lugar
el día catorce del corriente y hora de las veinte
para tratar de los asuntos que determina el arti-

culo 122 del Estatuto. Acordando darle posesion del cargo de Concejal Cooperativo a referido Señor, en cumplimiento a lo ordenado.

Seguidamente como dispone el artículo 97 y en la forma que establece el artículo 120 del Decreto Ley, se procedio a la votacion secreta por papeletas para la eleccion de los Concejales de Alcalde y sustitutos resultando elegidos y proclamados.

Para primer Concejale D. Manuel Claudio Sanchez Hidalgo que obtuvo doce votos contra uno en blanco, recibiendo del Señor Presidente la posesion e insignias de su cargo.

Para segundo Concejale D. Jose Maria Humbraun Lopez, y habiendo obtenido este Señor doce votos contra uno en blanco, fue proclamado y posesionado en su cargo recibiendo las insignias correspondientes.

Para tercer Concejale D. Antonio S. Rodriguez y Rodriguez que obtuvo doce votos contra uno en blanco y proclamado como tal, recibio de la presidencia las insignias de su cargo quedando posesionado.

Por el mismo orden se procedio a la eleccion de los tres suplentes de los Concejales, ofreciendo el resultado siguiente.

Para sustituto del primer Concejale D. Jose Rojas Franco que obtuvo once votos contra dos que obtuvo D. Francisco Salido Molano, quedando posesionado en su cargo de primer Concejale suplente el Señor Rojas por mayoria de votos.

Para sustituto del segundo Concejale D. Diego Barden Garcia cuyo Señor obtuvo diez votos contra tres que obtuvo D. Manuel Claudio Lopez de Ayala y resultando haber obtenido mayoria de votos D. Diego Barden Garcia fue posesionado en el cargo de segundo Concejale sustituto.

Para sustituto del Terceer Termino obtuvo once votos A. Salvador Sanchez Lopez por dos que obtuvo A. Nicolas Paez Santiago, quedando posesionado en el cargo de suplente del Termino tercero don Salvador Sanchez Lopez por mayoria de votos.

Una vez efectuadas las anteriores votaciones y posesionadas en sus respectivos cargos los señores que han resultado con mayoria de votos se procedio a la constitucion definitiva del Ayuntamiento enumerando los cargos a que cada uno corresponden, tanto en Comision permanente como en Ayuntamiento pleno dando el siguiente resultado

Ayuntamiento pleno

Alcalde. Presidente. D. Jose Carrillas y C. de Nava
Primer Termino..... D. Manuel Obando S. Hidalgo
Segundo id..... " Jose Maria Zambrano Lopez
Terceer id..... " Antonio S. Rodriguez y Rodriguez

Sustitutos de los Terminos

Del primer Termino... D. Jose Rojas franco
Del segundo id... " Diego Barro Garcia
Del Terceer id... " Salvador Sanchez Lopez

Concejales

Concejal 1°... D. Manuel Obando Lopez de Ayala
Idem 2°... " Cirso Olasabal Cuatrecasas
Idem 3°... " Francisco Blanco Ruiz
Idem 4°... " Nicolas Paez Santiago
Idem 5°... " Francisco Sabido Melano
Idem 6°... " Francisco Margado Guerrero
Idem 7°... " Jose Garcia Gaudes

Quedando constituida la Comision permanente se como establece el articulo 97 del Decreto Ley del 2 de Mayo del corriente año.

Con lo cual se da por terminado el acto de

levantando la sesion y ordenando extender la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo que yo el secretario certifico.

Antes

Juan Margado

Manuel Obando

Jose M^o Zambrano

Salvador Sancho

Francisco Sabido Blanco

José Garcia

Manuel Ovando y Cia Ayala

Antonio Obando



Sesion del dia 11 de Abril de 1924

Señores que asistieron

- D. Jose Cassillas y C de Vaca
- " Manuel Obando S. Hidalgo
- " Jose M^o Zambrano Lopez
- " Antonio S. Rodriguez y Rodriguez
- " Manuel Obando S. de Ayala
- " Diego Narden Garcia
- " Nicolas Vaca Santiago
- " Francisco Obando Ruiz
- " Francisco Sabido Molano
- " Francisco Margado Guerrero
- " Jose Rojas Franco
- " Jose Garcia Morales

En la ciudad de Puerto del Maestro siendo las veinte horas del dia catorce de Abril de mil novecientos veintey cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, y en el Saln de Sesiones los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Cassillas y C de Vaca, con objeto de celebrar la sesion acordada en la del dia ocho del corriente, para dar cumplimiento al articulo 122 del Estatuto municipal.

Declarada abierta por la Presidencia, se da lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad, para pasar a tratar de los asuntos por el reglamento turnos

Como quedo acordado en la sesion del dia ocho del corriente, manifiesta el Sr. Alcalde, debe ocuparse el Ayuntamiento de lo expuesto por D. Jose Garcia Gonzalez en dicha sesion, sobre la incompatibilidad que cree le asiste al ser nombrado por el Sr. Gobernador Civil, Concejal Corporativo, siendo actualmente Depositario de fondos municipales. Estudiado el caso por los señores que componen el Ayuntamiento pleno y conceptuando que con arreglo al caso 2º del articulo 85 del Estatuto municipal en el cual se determinaba la incompatibilidad con el desempeño de cualquiera funciones publicas retribuidas de caracter permanente, y no considerando el Ayuntamiento el cargo de Depositario como de caracter permanente al no estar sujeto a Reglamento alguno acordado debe seguir como tal concejal corporativo.

El Sr. Garcia manifiesta que cree existe la incompatibilidad aunque no se considere el cargo de Depositario de caracter permanente, rogando si la corporacion se debe consultar del caso.

Por el Sr. Presidente se hizo presente, que segun el articulo 122 del Estatuto municipal, debia acordarse el numero de comisiones permanentes, confiandonse a cada una los negocios de uno o varios ramos, señalando el numero de individuos de que han de componerse.

En vista de lo expuesto por la Presidencia se accede por unanimidad sean tres las Comisiones compuestas cada una del numero de cuatro individuos.

Procediendose en su consecuencia a la designacion de los mismos, en votacion secreta en la forma que determina el articulo 120 del Estatuto

quedando decididas por mayoria absoluta de votos los
Señores siguientes.

Comision de Hacienda: abarca todas las ramas comprendidas
en la revision de Presupuestos y contabilidad municipal
siendo la encargada del estudio de cuantos asuntos
tengan relacion con los presupuestos. Señores que la
forman Don Jose Maria Cambraun Lopez, A. Antonio S. Ro-
driguez y Rodriguez, A. Salvador Sanchez Lopez y A. Fran-
cisco Blanco Ruiz.

Comision de Gobierno: es la encargada de todos los asuntos
de etiqueta y demas no comprendidas en la anterior.
Señores que la forman A. Manuel Obando Lopez de Aya-
la, A. Cirio Clarabal Beulate, A. Diego Barrios Garcia
y A. Jose Rojas franco.

Comision de Orato: encomendada todo lo referente a orna-
to publico, policia Urbana y rural, Señores que la for-
man A. Manuel Obando Sanchez Hidalgo, A. Francis-
co Mergado Guerrero, A. Nicolas Macas Santiago y A.
Francisco Sabido Melano.

Por el Señor Alcalde Presidente se da a conocer a
los Señores presentes el P. D. fecha 10 del corriente y
como determina en su apartado B. tiene el ayunta-
miento pleno que designar un concejal para que
forme parte de la Junta Municipal del Censo Selecto-
ral.

Unanimados los Señores presentes acuerdan por una
municipalidad nombrar a A. Jose Maria Cambraun Lo-
pez vocal de la Junta Municipal del Censo Selecto-
ral de esta ciudad.

El Señor Alcalde Manifiesta que con motivo del
poco de trapos, y ante el temor de que pudiera
haber falta de pan en la poblacion, se habia tra-
ido bastante cantidad de la fabrica de Villafraanca
y habiendo sobrado alguna cantidad, habia sido pre-



ciro hacer una rebaja en el precio para poder-
lo vender, pues al tener los panes sobrantes dar o tres
dias se habia puesto duro y el publico no le queria,
Lo que porina en conocimiento de los Señores pre-
sentes.

Del Ayuntamiento en su virtud resuelve se pague
la diferencia de precio de los fondos municipales
al Señor fabricante de Villafraña acordando se ha-
ga con cargo al Capitulo once (Impuestos).

Como establece el articulo 122 del Estatuto mu-
nicipal se acuerda de principio al primer perio-
do cuatrimestral el dia primero de Junio venidero
que celebrara la primera sesion a las veinte y una
horas de este dia y se seguira la celebracion de
las demas sesiones a la misma hora en los si-
guientes dias lavorables.

Asi mismo por el Señor Alcalde se señalan
los dias de cada semana y hora de las once
para la celebracion de las sesiones de la Co-
mision municipal permanente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminada el acto levantando la sesion
y ordenando extender la presente acta que fir-
man los Señores concurrentes de todo lo cual yo
y secretario certifico

forjañelles

Mmanuel Ornelo

[Signature]

José M^o Zorrilla

Mmanuel Ornelo y C^o
de Ayala

[Signature]

José Garcia

[Signature]

[Signature]



Francisco Sabido

[Signature]

Juan^{co} Morgado

[Signature]



Antonio Blanes
[Signature]

Sesión del día 2 de Junio de 1924.

Señores que asistieron

Alcalde - Presidente. D. José M.^o

Zambrano López.

Sres. de la Comisión municipal permanente

D. Antonio J. Rodríguez y Rodríguez.

" José Rojas Franco.

Sres. Concejales

" Diego Bardon Garcia

" Salvador Sánchez López

" Nicolás Paeas Santiago

" Francisco Sabido Molano

" Julian Morenas Jimenez.

En la Ciudad de Fuente del Maestre a dos de Junio de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Zambrano López se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12^o del Estatuto municipal, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de

1924 a 1925, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que

se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Conservación Pesetas	Cts.
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Propios	789	94
2º	Montes	"	"
3º	Impuestos	35.000	"
4º	Beneficencia	"	"
5º	Instrucción pública	"	"
6º	Corrección pública	"	"
7º	Extraordinarios	500	"
8º	Resultas	"	"
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	128.704	59
<u>Total de presupuesto de Ingresos</u>		164.990	53
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Gastos del Ayuntamiento	25.500	"
2º	Policia de seguridad	18.037	50
3º	Policia urbana y rural	14.440	"
4º	Instrucción pública	2.672	50
5º	Beneficencia municipal	18.996	90
6º	Obrds públicas	34.600	"
7º	Corrección pública	2.850	"
9º	Cargas	31.366	"
10º	Obras de nueva construcción	1.000	"
11º	Imprevistos	6.851	07
12º	Resultas	8.676	57
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		164.990	53
<u>Resumen</u>			
Importan los Ingresos por todos conceptos		164.990	53
Idem los Gastos id. id		164.990	53
		Igual	

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, toda a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Segundo:

Por el Sr. Presidente se da cuenta del nombramiento del Sr. Inspector de policía, recaído en D. Gregorio Jimenez y el de seis Guardias municipales, entre los varios que tenían solicitado para; los señores Concejales se dan por enterados y aprueban lo hecho por la Presidencia.

Tercero:

Habiendo en cuenta lo excesivo que resulta el surtir de agua el pilar del Corro en la temporada de verano, de la de invierno; el Sr. Alcalde propone que el encargado de ello tenga un sueldo de 1.^o de Mayo al 1.^o de Octubre y otro mas inferior de Octubre a Mayo; y como la proposición lo encuentran justa y razonable, es aprobado por unanimidad.

Cuarto

Como el número de Cabañeros ha aumentado en esta población y se sacrifican mayor número de reses cabrias y hasta vacunas, resultando pequeño el matadero; con el fin de darle más amplitud y puedan trabajar mejor los operarios, se acuerda por unanimidad derribar el tabique de la habitación de las carnes y que quede una sola nave.

Quinto

También es acordado se hagan las gestiones necesarias para retirar las ocho obligaciones hipotecarias de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, con el fin de invertir las en obras de utilidad pública.

Sexto:

Se da cuenta por el Sr. Presidente, de que el día 7 será la subasta de los arbitrios municipales, excepto el de carnes frescas y saladas que según el art. 4.^o, apartado (B.) del Estatuto municipal, no puede subas-

harse; por lo cual se aplaza su realizacion, segun acuerdan los señores asistentes, hasta que sea evacuada la consulta que estaba hecha con anterioridad.

Con lo cual la Presidencia levanta esta primera sesion de la reunion ordinaria del tercer periodo, extendiendose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, y certificado

José M^o Zambrano

Antonio Rojas

Salvador Sanchez

Fulian Morenas

Francisco Labido

[Signature]

[Signature]

Antonio Ramos

Sesion extraordinaria
del dia 17 de Julio.

Señores concurrentes.

Sr. Alcalde-Presidente.

D. José Cassillas y C. de Vaca.

Srs. de la Comisión permanente.

D. Manuel Obando Ther-Hidalgo

" José M^o Zambrano Lojner

" Antonio S. Rodriguez y Rodriguez

Pres. Concejales

D. Manuel Obando y S. de Ayala

" Salvador Sanchez Lojner

" Nicolás Bacas Santiago

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las once horas del dia diez y siete de Julio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cassillas y Cabera de Vaca, con asistencia de mi el Secretario en estas Casas-Consistoriales y en el Salon de sesiones, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la cual fueron convocados con las formalidades del articulo 128



D. Francisco Sabido Molano
" Francisco Morgado Guerrero
" José Rojas Franco
" Julián Morenas Jimener.

del Estatuto municipal.

Declarada abierta por la presidencia, por el infrascrito secretario se dio lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada por unanimidad, pasándose a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero:

Por cuenta de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín oficial del día 7 del corriente.

Por el secretario se da lectura de la Circular publicada en el B. O. de la provincia número 134 por la que se ordena a los señores Alcaldes, que asesorados por los Concejales del Ayuntamiento procedan a la redacción de una memoria en la que se consignen los datos que en referida Circular se interesan.

Informados todos los señores de la Circular que se deja hecho mérito, ofrecen su cooperación al Sr. Alcalde y cumplir al pie de la letra cuanto en la misma se ordena por la superioridad.

Segundo:

Rectificación del presupuesto ordinario para el año de 1924 a 25 ordenada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. = Por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena al secretario de lectura de la comunicación n.º 3 del Sr. Delegado de Hacienda, en la cual se ordena sea modificado el presupuesto ordinario en los puntos que en la misma se indican.

Los señores presentes informados del contenido de referida comunicación, acuerdan introducir en el presupuesto ordinario de 1924 a 25 las modificaciones ordenadas por la superioridad, siendo estas discutidas serena y ampliamente, quedando definitivamente acordadas como son, a saber:

Especificar por separado lo que por arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, sobre el consumo de carnes, y recargo mu-



municipal sobre el de Gas y electricidad, se calcula producirá cada uno; quedando especificados como se detalla en la relación n.º 15 de la parte de ingresos en la forma siguiente:

Arbitrio sobre bebidas espirituosas, vinos y alcoholes; se calcula podrá producir 17.500 pesetas. Arbitrio sobre las carnes de cerdo frescas y saladas 24.000 pesetas. Arbitrio sobre las Carnes de hebra, vacuna, lanar y cabrio, 7.000 pesetas y recargo municipal del impuesto de consumo de Gas y electricidad 500 pesetas.

Como autoriza el n.º 2 del Artículo 535 del Estatuto municipal se hace uso de las partes cedidas al Ayuntamiento de las cuotas del tesoro en la contribución territorial, riquería urbana e industrial y de comercio, en la forma detallada en la Relación n.º 16 y que a continuación se expresan. = Del 20 p% de las cuotas del tesoro en la contribución territorial, riquería urbana, deducido el 5 p% que se reserva el Estado como premio de cobranza, importa 2.405'77 pesetas. Por el 20 p% de las cuotas del tesoro en la contribución industrial y de comercio, también deducido el 5 p%, asciende a 5.579 pesetas 89 centimos.

El aumento sobre bebidas a que se refiere el artículo 448 no se utilizará como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado (A) de la regla 10.ª transitoria del Estatuto, y por prevenirse en dicho artículo 448 que ese aumento no se otorgará sino cuando sea prácticamente posible el compensar mediante la aplicación de una tarifa adecuada del arbitrio sobre inquilinato el aumento que la elevación de tipos haya de producir en las clases de menor renta.

La no inclusión del Arbitrio sobre inquilinato la justifica la disposición transitoria 27 de referido Estatuto, por la cual queda en vigor el artículo 11 de la Ley de 12 de Junio de 1911, con excepción de su párrafo final, dispo-

viéndose en el penúltimo párrafo: "Que para el establecimiento del arbitrio de inquilinato en las poblaciones menores de quince mil habitantes que no sean capitales de provincias, será condición indispensable la aprobación previa del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal". Encontrándose este Municipio en el caso previsto en dicha disposición, no puede hacer uso de mencionado arbitrio al no tener aprobado dicho Registro.

Se incluye solo el 13 p/100 del recargo municipal en la contribución industrial, por estar así acordado para el presente ejercicio por el Ayuntamiento y haber sido confeccionado el padrón de industrial con solo el recargo citado en vez del 22 p/100 autorizado por las disposiciones vigentes.

En virtud de haber agotado las cesiones del n.º 2 del artículo 535 del Estatuto y no pudiendo hacer uso del arbitrio sobre inquilinato, ni del aumento en el arbitrio sobre bebidas por las razones anteriormente expuestas, existiendo déficit en el presupuesto y como último recurso hay necesidad de hacer uso del Repartimiento que fija el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y n.º 3 del art.º 535 de referido Estatuto, solo en la cantidad de 21.000 pesetas, necesaria para igualar los ingresos con los gastos presupuestados, quedando este reducido a la mitad próximamente del reparto formado para cubrir el déficit del último presupuesto.

En el capítulo 4.º, "Instrucción pública", art.º 4.º "Alquileres de edificios" se introducen las modificaciones legales que a continuación se expresan: Por indemnización para casa habitación a los maestros conyuges D. Pedro Muñoz Molleja de la escuela n.º 1 de niños y la maestra D.ª Petra Leonor Becerra Muñoz de la n.º 1 de niñas 500 pesetas. Por indemnización para casa habitación al maestro de la escuela n.º 2 de niños 500 pesetas. Por indemnización para casa habitación a la maestra de la escuela n.º 2 de niñas



900 pesetas: para pago de alquiler del local para la escuela de la maestra n.º 1, = 2.30 pesetas. Para pago de alquiler del local de la escuela n.º 2, pesetas 2.30. (Para pago de alquiler del local de la escuela número 2, = 2.20 pesetas)

Como se dispone en el 2.º considerando de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, se acuerda la creación de la plaza de Inspector municipal de Sanidad con una dotación de doscientas pesetas anuales, teniendo en cuenta que esta plaza, aunque no venia figurando en presupuesto, la ha desempeñado siempre el médico titular mas antiguo con solo la dotación que tiene como titular.

Asi mismo se acuerda la consignación en la Relación correspondiente de la cantidad de 9.304 pesetas 88 centimos que se adeudan a los señores Farmacéuticos titulares, en vez de las 2.134'72 pesetas que a cuenta se consignaban, detallándose en la Relación n.º 47, Capítulo 12 "Resultas".

En el Tercer considerando de referida comunicación se dispone, que no es procedente la consignación en el presupuesto ordinario de las partidas de 30.000 pesetas para la construcción de "Alcantarillas", y la de 5.000 para "Aceras y empedrados", acordándose por tanto quedar reducidas estas consignaciones a 1.500 y 1.000 pesetas respectivamente, las cuales se destinarán única y exclusivamente a conservación y reparación de Alcantarillas y de Aceras y empedrados, según se explica en las Relaciones n.ºs 31 y 33, Capt.º 6.º "Obras públicas", en sus Art.ºs 4.º y 7.º.

Para quedar nivelado el presupuesto de gastos con el de ingresos se acuerda reducir el Capt.º 11 "Imprevistos", a la cantidad de 6.766 pesetas, 57 centimos, en vez de las 6.891 pesetas y 7 centimos que tenia consignadas este Capt.º.

Se acuerda en definitiva y por unanimidad quedar aprobado el presupuesto para el ejercicio de 1.924 a 25 con las

modificaciones introducidas, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente

Capítulo	Conceptos	Consumación	
		Pesetas	Cts.
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1 ^o	Propios	785	94
2 ^o	Montes	"	"
3 ^o	Impuestos	25.000	"
4 ^o	Beneficencia	"	"
5 ^o	Instrucción pública	"	"
6 ^o	Corrección pública	"	"
7 ^o	Extraordinarios	500	"
8 ^o	Resultas	"	"
9 ^o	Recursos legales para cubrir el déficit	10.690	25
10 ^o	Reintegros	"	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		137.976	19
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1 ^o	Gastos del ayuntamiento	25.500	"
2 ^o	Policia de seguridad	18.037	50
3 ^o	Policia urbana y rural	14.440	"
4 ^o	Instrucción pública	2.872	50
5 ^o	Beneficencia	19.196	90
6 ^o	Obras públicas	4.100	"
7 ^o	Corrección pública	2.850	"
8 ^o	Montes	"	"
9 ^o	Cargas	31.366	"
10 ^o	Obras de nueva construcción	1.000	"
11 ^o	Imprevistos	6.766	57
12 ^o	Resultas	11.846	72
13 ^o	Devoluciones	"	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		137.976	19



Resumen.

Pesetas C^{ts}.

Importan los ingresos por todos conceptos	127	976	19
Lo dem los gastos por id id	127	976	19
	Igual		

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando la sesión, y que se remita al H^{mo} Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del presupuesto con las modificaciones introducidas en el mismo por si tiene á bien pasarle su aprobacion, y se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes y yo el secretario certifico.

Entre parentesis, "Para pago de alquiler del local de la escuela n.º 2. = 230 pesetas", no vale.



Salvador Tincher

[Signature]

Fulian Morenas

[Signature]

Juan Morgado

[Signature]

Antonio Alamo

[Signature]

Sesion extraordinaria
del dia 24 Julio 1924 }

Señores concurrentes

Señor Alcalde-Presidente

D. Jose Casillas y C. de Vaca

Señores de la Comision permanente

D. Manuel Obando Sanchez-Hidalgo

" Jose Maria Zambrano Lopez

" Ant. S. Rodriguez y Rodriguez

Señores Concejales

D. Manuel Obando Lopez de Ayala

" Salvador Sanchez Lopez

" Nicolas Vaca Santiago

" Francisco Salido Molano

" Francisco Margarido Guerrero

" Jose Rojas Pranto

" Diego Barden Garcia

" Julian Merinas Jimenez

En la Ciudad de Puerto del Maestre
sucedo las diez y seis horas del dia veinti
te y cuatro de Julio de mil novecientos
veinte y cuatro, se reunieron los señores
autoridades al margen bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Jose Casillas y C. de
Vaca, con asistencia de un Secretario
en estas Casas Concejales y en el sa
lon de sesiones, con objeto de celebrar la
sesion extraordinaria para la cual
fueron convocados con las formalida
des del artículo 138 del testamento munici
pal.

Declarada abierta por la presidencia se
dio lectura por el infrascripto Secretario
del acta de la anterior la cual fue
aprobada por unanimidad, para ordenar
a tratar de los asuntos objeto de la con

vocatoria por el siguiente turno

Primero = Por el Señor Alcalde-Presidente se ordena al Secretario
la lectura de la circular inserta en el Boletín Oficial
de la provincia número 136 de la Junta provincial del
Censo Electoral, y es así determinado en la regla primera
de la misma el nombramiento de Vocal Concejal que
ha de formar parte de la Junta municipal del Censo
electoral ha de ser hecho por el Ayuntamiento pleno,
así como el nombramiento del suplente del referido
Vocal sin que estas puedan recaer ni en el Alcalde,
ni en los Concejales de Alcalde.

El Ayuntamiento en su virtud, tras ser una discusión
acuerda por unanimidad nombrar Vocal-Concejal
propietario a D. Julian Merinas Jimenez para que
forme parte de la Junta municipal del Censo elec

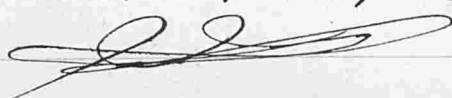
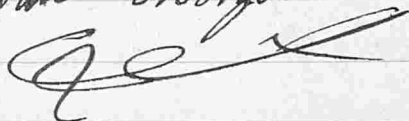
Poraf, quedando asi mismo acuerdado Nocal-
Caucajal suplente A. Manuel Ovando Lopez de Aya-
ta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto levantando la sesion y orde-
nando extender la presente acta que firman los
Señores concurrentes, y yo el Ocutario certifico.

Julian Morenas



Juan^{co} Morgado Salvador Sanchez



Antonio Maura





Sesion extraordinaria
en segunda convocatoria
del dia 26 de Agosto de 1924

Señores que asisten

D. José M.^o Hambraud Lopez
" Antonio S. Rodriguez y Rodriguez
" Diego Bardon Garcia
" José Rojas Franco
" Salvador Sanchez Lopez
" Julian Manuel Gimner

En la Ciudad de Puerto del Maestre siendo las diez y seis horas del dia veinte y seis de Agosto de mil novecientos veintey cuatro se reunieron en estas Casas Constitucionales y en el salon de sesiones las señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del segundo teniente de Alcalde D. José Maria Hambraud Lopez, por ausencia del Sr. Alcalde Presidente, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria en segunda convocatoria para la cual fueron convocados con las formalidades del articulo 129 del estatuto municipal.

Declarada abierta por la presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad, para pasar a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno

Primero: Resolver sobre la suspension de empleo y sueldo del encargado del P. del. Se da lectura del acuerdo tomado en la sesion celebrada el dia diez y seis de junio ultimo por la Comision permanente, en virtud del cual quedo suspendido de empleo y sueldo D. Julio Salido Malano encargado del P. del. municipal, por razon de desobedecer las ordenes del segundo Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, el cual le habia ordenado reiteradas veces tomara la hora oficial en telegrafos, cuya orden no se cumplio por dicho funcionario.



En su vista el Ayuntamiento una vez discu-
tido ampliamente el caso, y considerandolo como de-
sobediencia a las ordenes superiores y usando de las
atribuciones que le confiere el numero del del
articulo 153 del Estatuto municipal, acuerda por
unanimidad la reparacion de dicho funciona-
rio.

Segundo = Rescrito de D. Julian Garcia Herrera se presen-
ta y se da lectura de un escrito que suscribe el
ocioso de esta D. Julian Garcia Herrera en el cual
reclama al Ayuntamiento, de cada una cincena
dos de terrenos que existe en la Plaza del Gran
Maestro, contigua a su casa habitacion, sitis
dónde se encuentra una bomba que sujeta de
agua al Cular del carro para beber las caballerias
(Que expusada rincuada se le conceda pre-
vio el pago que se estipul, comprometiendose
a dejar un callejon con su puerta y llave,
para que no se interrumpa la entrada en
el pozo para el servicio a que esta destinado

El Jefe Presidente en no habra inconvenciente
en concederle el terreno que solicita el Sr. Herrera
previo el pago de su soporte.

El Concejal D. Salvador Sanchez Lopez opina
que una vez que esta instalada la Plaza de
Abastos en esta del Gran Maestro, le parecia muy
conveniente, podrian hacerse en la mencionada
rincuada dos o tres casellas para las puertas de
cerrojos y seria un lugar mas que se aper-
taria al municipio por el arbitrio de puertas
publicas.

El Concejal D. Antonio S. Rodriguez dice que no es
de opinion se ceda nada de terrenos en la via pu-
blica, por recomendar las disposiciones vigentes

obras de saneamiento en las poblaciones.

Por último tras larga y serena discusión acuerdan todos los señores presentes y por unanimidad denegar la petición de D. Julián García Herrera no concediendo el terreno solicitado.

Tercero = Renuncia del Concejal D. Manuel Ovando Sanchez Hidalgo. Por el Secretario se da lectura del punto tercero del acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente el día cuatro del corriente siendo como se expresa. Por D. Manuel Ovando Sanchez Hidalgo se hace presente a los señores de la Comisión que le es de todo punto imposible atender con la debida asiduidad a las sesiones que celebre tanto la Comisión permanente como el pleno, por las muchas ocupaciones que sobre el peson teniendo que atender a sus negocios, presentaba la renuncia del cargo con carácter irrevocable. En vista de las manifestaciones hechas por D. Manuel Ovando la Comisión permanente acuerda se di conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia de la renuncia presentada por dicho señor y para este asunto a la resolución del Ayuntamiento pleno en su día por ser de la exclusiva competencia de este.

En vista del punto transunto e informado a los señores presentes acuerdan aceptar la renuncia presentada ante la Comisión permanente, por el Concejal y primer Excmo. de Alcalde D. Manuel Ovando Sanchez Hidalgo, con el voto particular en contra de este acuerdo del concejal D. José Rojas Franco por entender este señor que no es excusa legal ni suficiente la presentada por el dimisionario, manifestando que por su parte no acepta la dimisión.

Cuarto = Escritos de varios concejales. Por la Presidencia se ordena al Secretario de lectura de los escritos pre-



sentadas por varios Concejales, efectuando la orden se dio principio a su lectura por orden correlativo de fechas en que han sido presentadas estas en la Secretaria y que copiadas literalmente son a saber:

Al Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. = Francisco Manuel Ruiz mayor de edad, viudo, de esta naturalera y vecindad y propietario en la misma a Ndes con el mayor respeto exponi: Que residiendo habitualmente en el campo por exigirlo así la explotación de mi negocio agrícola, me es imposible asistir a las sesiones que celebra el Ayuntamiento, por ser las horas en que estas se celebran incompatibles con mis ocupaciones, por cuya razón me veo obligado a presentar la dimisión de Concejal cargo con que me honro el Señor Gobernador Civil de la provincia, con el carácter de irrevocable; por lo tanto a V.S. suplica que teniendo en cuenta las razones expuestas, se digna admitir la presente y relevarme de tan honoroso cargo. = Es gracia que no duda merecer de la notoria rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. = fecha de Manantlán a 5 de Agosto de 1924. = Francisco Manuel Ruiz.

Al Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. = Francisco Sabido Molano, mayor de edad, casado, natural y vecino de la misma, y de oficio pastor, ante V.S. respetuosamente exponi: Que siendo imposible continuar desempeñando por mas tiempo el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para el que fui elegido por el Señor Gobernador de la provincia, a causa de tener que abandonar mi taller y obrera durante las horas en que celebra sesión el pleno del mismo y como esto reduce



en perjuicio de mis intereses, puesto que al faltar del
 taller quedaran parados los trabajos de mi obrador, me
 veo obligado a presentar la dimision del cargo haun-
 do de Concejal de esta Ilustre Corporacion, munici-
 pal con que me distinguió el Señor Gobernador,
 con el caracter de irrevocable declinando el honor
 que se me ha dispensado por las razones expuestas;
 por esto suplico a V.S. que teniendo esta por presen-
 tada, se dignen aceptar la dimision de mencio-
 nado cargo por convenir asi a mis intereses. Es
 gracia que no duda merecer de V.S. cuya vida
 guarde Dios muchos años. = fuente del Maestro a 8 de
 Agosto de 1924. = Francisco Salido.

Julian Manuel Jimenez de cincuenta y tres años
 de edad, casado, comerciante, natural de Panca-
 vrata y vecino de esta Ciudad ante V.S. con el
 mayor respeto expone: Que teniendo un comercio
 abierto en esta poblacion y otro en la vecina de Los
 Santos de Maimona, y dedicaseme al co-
 mercio ambulante por los pueblos limítrofes esun
 es notario, por lo que el desarrollo y explotacion
 de mi industria requiere mi presencia en los dis-
 tintos puntos donde ta ejerzo, siendo en esta deude
 meus tiempos estoy, me veo imposibilitado de asistir
 a las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento,
 lo que me causa un gran detrimento mis inte-
 reses comerciales, por cuya razon suplico a V.S. se
 dignen admitir la renuncia del cargo de Concejal
 Corporativo, que se dignen otorgarme la superiori-
 dad, y relevarme de tan honrosa distincion. Es
 gracia que espera merecer de V.S. dada su rectitud
 y justicia cuya vida guarde Dios muchos años. = fue-
 nte del Maestro a 9 de Agosto de 1924. Julian Manuel.
 Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Francisco Margado Guerrero de la Luchrada
de esta ciudad, casado, labrador y mayor de
edad, ante V.S. con el mayor respeto y conside-
racion exponi: Que teniendo que atender a mis
trabajos agricolas, que es mi medio de vida, me
imposibilita servir el cargo de Concejal de ese
Ayuntamiento con la asiduidad debida, y en
caso de dedicarle el tiempo y asistencia propia
de ese cargo es con perjuicio y quebranto de mis
intereses por cuya razon suplico a V.S. se digna
admitir la dimision que con caracter irrev-
ocable presento del cargo de concejal de ese Ayun-
tamiento con que me honro el otorgamiento. Gra-
cia que espero merecer de la rectitud de V.S. en
ya vida guarde Dios muchos años. = fecho del
Maestre a 11 de Agosto de 1924 Francisco Margado

Informados de impuestas los Señores presentes
de los escritos anteriormente copiados y consi-
derando suficientes las causas alegadas por los
Señores dimisionarios acuerdan aceptar las
renuncias presentadas del cargo de Concejal
a referidos Señores, manifestando la Presiden-
cia que aunque le parecia ilegal aceptar
dichas renuncias, debia aceptarlas al no te-
ner interes ninguno dichas Señores en con-
tinuar en sus cargos.

Del concejal Señor Rojas opina que las causas ale-
gadas por los dimisionarios no son suficientes para
aceptar las renuncias, pues dice que todos y el en-
particular tiene sus ocupaciones y tiene que abando-
narlas para atender a las obligaciones que le impone
el honroso cargo de Concejal para el que fue
designado, por cuya razon el por su parte no con-
tinua que no acepta las renuncias.

Nota: - Lo el secretario ha go contar que de lectura de los artículos 83 y 86 del Estatuto municipal por los cuales las causas alegadas por los disminucionarios no están comprendidas en los mismos.

Por último se acuerda por unanimidad se remita copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que esta Autoridad ordene y resuelva lo que proceda.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantando la sesión y ordenando extender la presente acta que firman los señores concurrentes y yo el secretario certifico.



Ante M. J. J.

José Rojas

Riego Bardon

Salvador Sánchez

J. J. J.

Ante M. J. J.

Sesión extraordinaria del }
 día 27 de Octubre de 1924 }

Señores que asistieron.

D. José Casillas y Cabera de Vaca.

" Antonio S. Rodríguez y Rodríguez

" José Rojas Franco

" Riego Bardon Garcia

" Salvador Sánchez López

" Manuel Ovando López de Ayala

" Nicolás Vaca Santiago

Concejales entrantes

D. Manuel Salguero Guisado.

En la Ciudad de Fuente del Maestro, siendo las diez y seis horas del día veintiseiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en estas Casas-Consistoriales y en el salon de sesiones los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Casillas y Cabera de Vaca, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la cual han sido convocados con las formalidades del artículo 128 del Estatuto municipal.

Declarado abierta por la presidencia, por el

D. Genaro Garcia Vidarte	infrascripto secretario se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad, pasando a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.
" Diego Ventura Romero.	
" Fulgencio Ruiz Sayago	
" Joaquin Miranda Quiñones	

Primero: - Dar posesion a los Srs. Concejales nombrados por el Sr. Gobernador civil: - se da lectura de la comunicacion n.º 252 del Sr. Gobernador civil de la provincia, que dice: « Habiendo sido admitida por ese Ayuntamiento la dimision de cinco concejales, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto municipal he acordado nombrar interinamente para los mencionados cargos a D. Manuel Salguero Luisado, D. Genaro Garcia Vidarte, D. Diego Ventura Romero, D. Fulgencio Ruiz Sayago y D. Joaquin Miranda Quiñones. = Lo digo a V. para su conocimiento y con el fin de que los posean en sus expresados cargos. = Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz 21 de Octubre 1924. = R. Baltanaroz. = Sr. Alcalde de Fuente del Maestro. » de la cual quedan informados los Sres. concurrentes.

En el acto el Sr. Alcalde dió posesion de sus cargos a los designados, los que hallándose presentes aceptan gustosos el nombramiento y dan un voto de gracias al Sr. Gobernador por haberlos designado para tan honroso como pesado cargo; prometiendo todos cumplirle fielmente y cooperar en un todo a la buena marcha del Municipio.

Segundo.

Cubrir la vacante de primer Teniente de Alcalde: - En virtud de hallarse vacante el cargo de Primer-Teniente de Alcalde por dimision presentada por el que lo desempeñaba y aceptada por el Pleno del Ayuntamiento en sesion del dia veintiseis de Agosto ultimo se procede a cubrir esta segun lo establecido en los articulos 119 y 120 del Estatuto municipal, por votacion secreta, por papeletas que iban depositándose una a una en la urna destinada al efecto y cuya votacion ofrecio el siguiente resultado. Para primer Teniente Alcalde obtuvieron votos los señores D. José Rojas Franco, 4; D. Manuel Ovando y Lo-

per de Ayala, 3; D. Diego Ventura, 2; D. Diego Barlon, 1; D. Joaquín Miranda, 1; y D. Generoso García, 1.

No habiendo alcanzado ninguno de los señores mayoría absoluta, por la presidencia se ordena que se repita la votación como preceptiva el número dos del art. 119 del referido Estatuto, ofreciendo esta el resultado siguiente: D. José Rojas Franco, 7 votos; D. Manuel Ovando López de Ayala, 2; D. Diego Ventura, 1; D. Generoso García Vidarte, 1 y en blanco 1. Por lo cual queda elegido y proclamado Primer Teniente de Alcalde D. José Rojas Franco al obtener mayoría de votos, recibiendo de manos del Sr. Presidente las insignias de su cargo y dándole posesión oficial del mismo.

El Sr. Rojas da las mas expresivas gracias por su nombramiento, y manifiesta que no puede aceptar, porque además de las muchas ocupaciones que sobre él pesan, cree que no reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo; por cuyas razones no puede ni debe aceptar. Puesto el asunto por la presidencia a deliberación de los señores presentes, estos después de discutir ampliamente de si se debía o no aceptar la renuncia al Sr. Rojas, acuerdan en definitiva se proceda a la votación nominal, resultando desechada la renuncia por ocho votos contra tres. En vista de ello, el Sr. Rojas queda en posesión del cargo, que acepta, repitiendo las gracias a los señores que le designan para tan honroso cargo.

Tercero

Designación de Vocal sustituto del Primer Teniente.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que al quedar elegido D. José Rojas primer teniente, queda vacante el cargo que este señor desempeñaba en la Comisión permanente, como sustituto del primer teniente; por lo cual había que proceder a cubrir dicha vacante, en cuyo caso se procede a la votación resultando elegido D. Manuel Ovando López de Ayala por 7 votos contra tres que obtuvieron, D. Generoso García Vidarte 2 y D. Joaquín Miranda uno; por lo cual queda proclamado y posesionado del cargo de sustituto del Primer Teniente, el Sr. Ovando y López de Ayala, por mayoría de votos.



Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantando la sesion y ordenando se extendiera la presente acta que firman todos los asistentes de que yo el secretario certifico.



José Rojas

[Signature]

[Signature]

Diego Bardón

[Signature]

Salvador Sánchez

[Signature]

Nicolás Vacas

[Signature]

Diego Ventura

[Signature]

Abencio Ruiz

Amador

Manuel Salguero

[Signature]

Antonio Maura

Rio

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 3 de Diciembre 1924

Señores que asisten.

- D. José Rojas Franco
- " José M. Zambrano López
- " Antonio S. Rodríguez y Rodríguez
- " Diego Bardón García
- " Salvador Sánchez López
- " Nicolás Vacas Santiago

En la ciudad de Fuente del Maestro, siendo las quince horas del día tres de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, previa segunda convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor primer Teniente-Alcalde D. José Rojas Franco, se constituyeron en la sala Capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan con obje-

D. Manuel Palguero Guisado
 " Diego Ventura Romero
 " Fulgencio Ruiz Sayago
 " Joaquín Miranda Guinones

to de celebrar reunión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, con objeto de proceder al examen de las cuentas del presupuesto del año económico de

1923 à 24 (segundo semestre) y ampliación de los tres meses denominados Ejercicio trimestral de 1924, y demás asuntos puestos à la orden del día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad, pasándose a tratar de los asuntos por el siguiente turno.

1.º Examen de las Cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del año 1923 à 1924 y ampliación de tres meses denominados Ejercicio trimestral de 1924.

Seguidamente se presentan las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1923-24 y ampliación de tres meses, las cuales son detenidamente examinadas por los señores que forman el Ayuntamiento pleno y una vez consultados cuantos libros de contabilidad y antecedentes han creído necesarios para el mejor desempeño de su cometido, queda fijado el cargo en ciento un mil quinientas noventa y cinco pesetas y setenta y nueve céntimos y la Data en CIENTO UN MIL CUARENTA Y NUEVE pesetas y sesenta y seis céntimos.

Y no habiéndose presentado contra referidas cuentas reclamación alguna, son aprobadas por unanimidad, con carácter provisional hasta tanto se efectue la revisión reservada al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actuante, según preceptúa el art. 127, apartado 2.º del Reglamento de la Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de agosto último.

2.º Escrito del señor Alcalde Presidente. Por la Presidencia se ordena à mi el Secretario la lectura del escrito presentado por el señor Alcalde Presidente, el que copiado, es como sigue:

"Señor primer Teniente Alcalde de esta ciudad. = El que suscribe, Alcalde presidente de ese Ayuntamiento, ante el mismo tiene el honor de exponer: Que por razones de índole privada, relacionadas con sus particulares asuntos se ve en la imposibilidad de atender al cargo con que le honró esa Corporación con la asiduidad y actividad que el mismo por su naturaleza requiere y estimando que su permanencia en dicho cargo pudiera perjudicar los públicos intereses por no poderle prestar el tiempo y la atención debidas, estimo que debo poner el mismo a disposición de ese Ayuntamiento suplicando al mismo que se digne admitir la dimisión que por el presente escrito hago del tan repetido cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento toda vez que la razon expuesta justifica cumplidamente mi determinacion Dios guarde a V. muchos años. = Fuente del Maestro a 3 de Diciembre de 1924 = José Casillas."

Informados e impuestos los señores presentes del escrito anteriormente copiado, y considerando suficientes las razones expuestas por el Sr. Casillas, acuerdan por unanimidad aceptar la renuncia presentada.

3.º Escrito de Don Manuel Ovando López de Ayala

Asi mismo por orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura del escrito presentado por Don Manuel Ovando y López de Ayala que copiado dice lo siguiente:

"Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad. = El que suscribe, Concejal del Ayuntamiento de su digna Presidencia, ante el mismo tiene el honor de exponer: Que no pudiendo por sus múltiples ocupaciones dedicar al desempeño del cargo de Concejal con que fue honrado, el tiempo y actividad que dicho cargo exige habiendo ya por esa causa incurrido en faltas de asistencia a las sesiones; estimando que los cargos a cuyo desempeño no se pueden cumplidamente atender deben renunciarse y siendo de la competencia del Pleno del Ayun-

firmiento resolver sobre tales renunciaciones a tenor de lo establecido en el artículo 89 del vigente Estatuto municipal, suplico a V. se digne dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de este escrito en el que por las razones expuestas renuncia el que firma al cargo de Concejal que viene desempeñando a fin de que dicha Corporación se sirva admitirla y aceptar la dimisión que ante la misma hace del repetido cargo. = Dios guarde a V. muchos. = Fuente del Maestre a 2 de Diciembre de 1924. = Manuel Ovando y Lopez de Ayala. "

En vista de las razones expuestas por el señor dimisionario en el escrito que precede, los señores presentes acuerdan tras serena discusión aceptar la renuncia del Sr. Ovando con los votos en contra de la presidencia y del Concejal Sr. Zambrano.

El Concejal D. Manuel Salguero Guisado hace presente a los señores del Ayuntamiento que además de las muchas ocupaciones que sobre él pesan, tiene la edad reglamentaria para renunciar al cargo de Concejal, por lo cual fundado en este extremo hace su dimisión con carácter irrevocable.

En su vista los señores presentes acuerdan con arreglo a lo establecido en el número uno del art. 86 del Estatuto Municipal aceptar la renuncia presentada por el Sr. Salguero, con el solo voto en contra del Concejal Sr. Miranda, por razón que el día de la toma de posesión del Sr. Salguero se le indicó el derecho que le asistía de no aceptar el cargo y dispuso que lo aceptaba por no desairar al Sr. Gobernador. >>

Por la Presidencia se expone que el Concejal D. Cirso Olarabal y Lulate está ausente de la población la mayor parte del año, por cuya causa no asiste a las sesiones que celebra el Ayuntamiento, lo que tenía el deber de poner en conocimiento de los demás señores para su resolución.

En virtud de lo manifestado por la presidencia, los



Sres. presentes acuerdan por unanimidad se ponga el caso en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene lo que proceda.

4^o Intervencion del Sr. Miranda. = Acto seguido el Concejal D. Joaquin Miranda Quiñones solicita de la presidencia permiso para hacer una interpelacion y concediolo por esta dia:

"Que tenia noticias de que el nombramiento del Sr. Jefe de Policia era ilegal, solicita del Sr. Presidente se vea el acta en que conste su nombramiento."

El Presidente atendiendo al ruego que se le hace, contesta que «considerando el cargo de Jefe de policia perteneciente a la fuerza armada, era de su exclusiva competencia»

El Sr. Miranda se da por satisfecho con las razones alegadas por la Presidencia y retira la proposicion, pero acto seguido dice: "Que habiendo en el municipio un empleado que cobra del mismo sin desempeñar cargo alguno, solicita la suspension de este empleado."

El Sr. Presidente ordena se de lectura a la permitilla de empleados municipales, aparece Francisco Nuñez Martin que en la actualidad ejerce el cargo de Alguacil del Jurogado Municipal, esta cobrando como Agente municipal sin que preste a la Corporacion servicios algunos. En vista de ello el Sr. Presidente propone la inmediata suspension de empleo y sueldo, acordándose asi por unanimidad.

El Sr. Miranda continua y dice = "Que cree se halla abandonada la recaudacion de arbitrios, principalmente de noche; pues los cuatros serenos que prestan servicio de vigilancia nocturna, se suelen estacionar en la calle Sagrado Corazon de Jesus o en el Pilar despues del cierre de los establecimientos, con lo que queda abandonado el resto de la poblacion, y por consiguiente la vigilancia de los arbitrios resulta casi nula; por lo que propone turnen todos los empleados por mitad cada dia en este servicio."

El Sr. Alcalde contesta que tendria en cuenta esta proposicion

y procurara hacer cumplir lo mejor posible a todos los empleados y estudiará detenidamente la forma de que la vigilancia resulte más eficaz.

Continúa el Sr. Miranda y dice que este Municipio está necesitado de pesetas y no siendo obligatorio pagar gastos de ninguna clase al Jurgado; no se explica por qué se le suministra tinta, luz, braseros, impresos y todo el material de oficina, gravando así los intereses del Ayuntamiento; por cuya razón solicita se retiren o se dejen de pagar tales gastos.

El señor Alcalde en vista de lo justo de la petición accede gustoso a (la petición) ella y ordena que no se abone mas que lo que sea estrictamente legal.

Además el Sr. Miranda, haciéndose eco de un cosechero de vinos que se queja de que los aforos realzados a las Bodegas no están bien hechos, solicita de la Presidencia ordene al Sr. Admor. de Arbitrios para que haga saber a todos los cosecheros de la nueva relación de lo fabricado, y si al verificarse el nuevo aforo para comprobar, se encontrare ocultación en ello, se castiguen con todo el rigor de la ley a los infractores.

El Sr. Presidente promete dar las órdenes oportunas para que así se realicen.

Por último, el Sr. Miranda dice = "Que el Admor. de Arbitrios al que considera un buen oficinista, gasta con exceso en impresos y material sin dar cuenta a nadie de ello y esto lo cree como falta de respeto a la Superioridad, por lo que propone que dicho Sr. no realice compra alguna, ni encargos por sí mismo, sin el permiso del Sr. Alcalde, que es quien tiene que autorizarle. Así se acuerda.

5.º Edificio de Escuelas. = A requerimiento de la Presidencia el Médico Titular D. Antonio Ossorio Bolaños hace uso de la palabra para ilustrar a la Corporación, sobre la creación de Escuelas en esta Ciudad, haciéndolo con la elocuencia que lo caracteriza y poniendo de manifiesto la necesidad y la obligación que todos tenemos en fomentar la enseñanza para lo cual



se hace indispensable la creación de escuelas graduadas, pudiendo llevarse a efecto por medio de un empréstito, con la Caja Extremeña de Previsión para cuyo efecto entrega unos folletos explicativos para que la Corporación haga un estudio detenido del asunto.

El Ayuntamiento considera desde luego con carácter urgentísimo la necesidad de construir edificios escolares fundados en casi la absoluta carencia de escuelas en este pueblo estando instaladas las que actualmente existen en locales que dejan mucho que desear las condiciones pedagógicas exigidas por las disposiciones vigentes.

En su consecuencia se acuerda se hagan las gestiones oportunas para la pronta realización de este proyecto, como así mismo se invite a los mayores contribuyentes para que puedan ofrecer las aportaciones que cada cual estime oportunas en calidad de préstamo antes de recurrir a la Caja Extremeña y por último que se nombre una Comisión del señores del Ayuntamiento para que proceda a su estudio y ofrecer en su día las garantías necesarias para conseguir el empréstito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesión ordenando se extiendan la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico



Diego Bardón

Diego Ventura

Esteban Sánchez

J. Miranda



Antonio Mando
Trin

Sesion extraordinaria
del dia 23 de Diciembre de 1924

Señores que asistieron

- D. Jose Rojas Franco
 " Miguel Pardo Garcia
 " Salvador Sanchez Lopez
 " Jose Casillas y G de Vaca
 " Nicolas Vaca Santiago
 " Severo Garcia Vidarte
 " Diego Ventura Romero
 " Felguicio Pius Sayago
 " Joaquin Miranda Guinon

Concejales entrantes

- D. Emilio del Pino Puelles
 " Rafael Gordillo Arias
 " Francisco Gordillo Sanchez

En la Ciudad de Fuente del Maestre
 siendo las diez y nueve horas del dia vein-
 te y tres de Diciembre de mil novecientos
 veinte y cuatro, se reunieron en estas Ca-
 sas Consistoriales y en el salon de sesiones
 los señores que al margen se expresan, ha-
 jo la Presidencia del Primer Concejale Alcal-
 de en funciones de Alcalde Presidente don
 Jose Rojas Franco con objeto de celebrar
 la sesion extraordinaria en primera con-
 vocatoria, para la cual fueron convocados
 con las formalidades del articulo ciento
 veinte y nueve del Estatuto municipal.

Declarada abierta por la presidencia
 el infrascrito Secretario dio lectura del
 acta de la anterior la cual fue apro-
 bada por unanimidad, para ponerse a tratar de los
 asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente
 turno:

Primero: Dar posesion del cargo de concejal a los Señores nombrados por
el Señor Gobernador Civil = Se da lectura de la comu-
 nicacion numero 481 del Señor Gobernador Civil de
 la provincia, que dice "Sirvase V. posesionar en sus
 cargos de Concejal a los Señores D. Emilio Pius Puelles
 D. Rafael Gordillo Arias y D. Francisco Gordillo Sanchez
 que adjunto son las credenciales = Dios guarde a V. md
 a. Madrid 16 Diciembre 1924 = Luis Torada = Señor Al-
 calde de Fuente del Maestre, de la cual quedan su-
 firmados los señores concurrentes.
 En el acto el Señor Presidente dio la posesion oficial

de sus cargos a los señores designados, los que hallándose presentes aceptan gustosos el nombramiento y dan un voto de gracias al señor Gobernador por haberles designado para tan honroso como pesado cargo, prometiendo todos cumplir fielmente y cooperar en un todo a la buena marcha del municipio.

Segundo =

Nombramiento de Alcalde-Presidente = En virtud de haberse vacante el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por dimisión presentada por Don José Carrillas y C. de Nava que venia desempeñando mencionado cargo, y aceptada por el Pleus del Ayuntamiento en sesión del día tres del corriente, se procede a cubrir esta como determinan los artículos 119 y 120 del Estatuto municipal, o sea en votación secreta, cuyas papelitas se iban depositando en una urna preparada al efecto, y cuya votación ofreció el siguiente resultado. Para Alcalde-Presidente obtubieron votos los señores Don José Rojas franco once votos y D. José Carrillas y C. de Nava cinco, quedando por tanto proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. José Rojas franco por mayoría absoluta de votos, y posesionado en el mismo.

Don José Rojas se levanta de su asiento y dirige a los señores del Ayuntamiento un sentido discurso en ciertas expresivas palabras de agradecimiento, rogándoles que cooperen todos y le ayuden a llevar el pesado cargo que le ha sido confiado.

Al quedar elegido D. José Rojas franco Alcalde-Presidente queda vacante el cargo de Primer Concejale Alcalde que este señor venia desempeñando, por cuya razón queda declarada dicha vacante, procediéndose a cubrirta, por el procedimiento que establece el artículo 119 del Estatuto municipal a pre-

ciendo el siguiente resultado.

Para primer teniente Alcalde Don Rafael Gardillo Arias obtuvo diez votos, Don Fulgencio Ruiz Layago obtuvo un voto y Don Diego Bardon Garcia un voto, quedando por tanto elegido primer Teniente de Alcalde por mayoria absoluta de votos Don Rafael Gardillo Arias y recibiendo de manos del Señor Presidente las insignias de su cargo.

3º Nombramiento de sustituto del 1º Teniente = Acto seguido el Señor Presidente una vez que siendo uno de los asuntos de la convocatoria la designacion de sustituto del primer teniente, habia que llevar este a efecto previa la votacion que establece el articulo 119 del estatuto municipal, la cual una vez efectuada ofrecio el siguiente resultado; Para sustituto del primer teniente obtuvo nueve votos Don Joaquin Miranda Quiñones, Don Fulgencio Ruiz Layago obtuvo un voto y Don Salvador Sanchez Lopez dos votos, quedando por tanto proclamado y elegido para el cargo de sustituto del primer Teniente Don Joaquin Miranda Quiñones por mayoria absoluta de votos, cuyo tenor acepta el cargo y retira la dimision que tenia presentada, rogando a Don Fulgencio Ruiz Layago que retire tambien su dimision, a lo cual el Señor Ruiz accede gustoso.

Y no habiendo mas asuntos convocados el Señor Presidente levanta la sesion, ordenando se extienda la presente acta que firman los señores concurrentes y yo el Secretario certifico

Diego Bardon

Salvador Sanchez
Diego Ventura

J. Miranda



Alfaro

Sesion Extraordinaria
del dia 6 de Enero de 1925

Señores que asistieron

D. José Rojas Franco
" Rafael Gordillo Arias
" Antonio S. Rodriguez
" Joaquin Miranda Guinones
" Diego Bardon Garcia
" Salvador Sanchez Lopez
" José Casillas C. de Vaca.
" Nicolas Vacas Santiago.
" Fulgencio Ruiz Sayago.

En la ciudad de Tzuc del Maestro siendo las once y media horas de la mañana del dia seis de Enero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salon de sesiones, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rojas Franco, los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion extraordinaria, y declarada abierta por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que para dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 25 del R. D. de 8 de Febrero de 1877 sobre formacion de

la lista de los mayores contribuyentes por contribucion con casa abierta que tienen derecho electoral en las elecciones de compromisarios para senadores.

Seguidamente ordenó a mi el secretario dice lectura del capítulo 4º de la citada ley y cumpliendo la orden, di lectura de ella así como tambien de la matricula de la contribucion industrial y de los repartimientos de la territorial.

Examinados dichos documentos dieron por resultado que los vecinos contribuyentes que en el corriente año pagan mayor cuota son los cincuenta y seis señores siguientes:

[Large decorative flourish]

Núm. de Orden	Nombres y apellidos	Edad	Profesión	Domicilio	Cuotas que pagan	
					Pebetas	Ct.
1	D. José Obando Montero de Espinosa	43	Propietario	Barajas 27	8.053	86
2	" Rafael Obando Quiñones	76	id	Servantes 10	6.539	56
3	" Francisco Escaso Ramirez	58	Industrial	Barlito 1 ^o	3.577	68
4	" Luis Torres-Cabrera Gonzalez de la Laguna	58	Propietario	San Pedro 6	2.093	84
5	" Francisco Taramillo Morgado	51	Labrador	Duarte 8	1.640	65
6	" Felipe Ceballos Solis	34	Propietario	S. Coraron 43	1.633	19
7	" José Obando Lopez de Oyala	48	id	San Lararo 7	1.364	84
8	" Octavio Castellet Roca	43	Industrial	Carretera	1.344	"
9	" José Lopez Cuellar	66	Labrador	Arias Alonso 8	1.225	"
10	" Manuel Lozano Gomez-Tara	55	Propietario	S. Coraron 11	1.114	39
11	" Juan Cruz Verdejo	76	id	id 17	993	96
12	" Ramon Gomez Salamanca	58	id	San Lararo 3	947	90
13	" Fernando Garcia Muro	71	Comerciante	S. Coraron 48	942	63
14	" José Sayago Guerrero	56	Propietario	" 29	920	76
15	" Francisco Taramillo Santiago	60	Labrador	R. y Cajal 15	867	35
16	" Manuel Obando Lopez de Oyala	39	Propietario	S. Lararo 7	846	49
17	" Antonio Blanco Martinez	38	Secretario. Int.	S. Pedro 2	714	08
18	" Miguel Garrayo Guerrero	61	Mat. nacl. y J. J. de	Barajas 15	658	65
19	" Leopoldo Castaño Marguer	39	Industrial	A. Alonso 10	648	62
20	" Francisco Martinez Fernandez	41	Comerciante	Cetuan 5	625	50
21	" Antonio Casimiro Martin	74	Labrador	A. Ramos 11	582	38
22	" Antonio Baena Franco	63	Labrador	Cruz 42	576	95
23	" Manuel Lara Hernandez-Prieta	79	Farmacéutico	S. Santo 12	560	99
24	" Manuel Vacas Santiago	73	Labrador	Pozo 11	553	39
25	" Manuel Saavedra Romero	64	id	Tronera 11	551	14
26	" Antonio Lopez Ramirez	63	Industrial	Pozo 10	546	22
27	" Julian Morenas Jimenez	53	Comerciante	R. y Cajal 11	537	30
28	" Fermín Taramillo Santiago	65	Labrador	" 10	522	66
29	" Enrique Alvarez Gonzalo	58	Propietario	P. Cont. ^{on} 2	512	07
30	" Fran ^{co} Javier Arias Alvarez-Osorio	69	id	S. Pedro 9	509	97
31	" Manuel Salquero Guisado	63	Comerciante	S. Santo 10	506	24
32	" Fructuoso Nogado Sanchez	46	Industrial	Barajas 1 ^o	474	92
33	" Gonzalo Taramillo Morgado	47	Labrador	S. Santo 29	464	89

Num. de Orden	Nombres y apellidos	Edad	Profesion	Domicilio	Cuotas que pagan	
					Pesetas	
34	D. Manuel Casimiro Morgado	33	Presbitero	Eronera 9	497	63
35	" Alfonso Salamanca Carbajo	51	Labrador	Martianes 9	455	68
36	" Francisco Casimiro Jaramillo	67	id.	R. y Cajal 22	441	02
37	" Miguel Rambrano Gonzalez	54	id.	A. Ramos 15	424	16
38	" Pedro Layago Guerrero	52	id.	Martianes 18	404	"
39	" Tomas Salguero Marques	38	Comerciante	E. Santo 35	402	75
40	" Vicente Morgado Coro	29	id.	M. Nadillo 28	402	75
41	" Antonio Miranda Alvarez	70	Propietario	Bullones 9	391	08
42	" Jose Pardon Sanchez	58	id.	Arroyo 12	359	08
43	" Antonio Cuellar Casimiro	50	Labrador	E. Santo 22	359	02
44	" Jose Pecero Cuellar	60	id.	R. y Cajal 7	352	47
45	" Manuel Cuellar Casimiro	57	id.	A. Ramos 17	339	09
46	" Miguel Hormigo Cuellar	54	id.	Rhucema 11	329	92
47	" Manuel Gordillo Arias	67	Propietario	San Pedro 12	328	45
48	" Jose Garcia Gonzalez	46	id.	L. Coraron 16	325	56
49	" Diego Alvarez Gomez	48	Comerciante	A. Alonso 8	325	"
50	" Felix Vacas Labado	51	Labrador	R. y Cajal 28	323	77
51	" Juan Ant. Herrera Alvarez	34	Industrial	" 6	318	09
52	" Antonio Sara y Sara	61	Propietario	E. Santo 16	314	99
53	" Francisco Morgado Guerrero	50	Labrador	A. Alonso 17	311	17
54	" Diego Cuellar Rivero	48	Industrial	L. Larero 8	303	70
55	" Alfonso Chaves Salamanca	66	Labrador	M. Nadillo 30	289	82
56	" Sebastian Amaya Casimiro	47	id.	E. Santo 18	273	25

Y siendo el número de concejales de que se compone esta Corporación, catorce, y la lista de mayores contribuyentes el de cincuenta y seis, queda completo el número de electores que es el cuádruplo de aquella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantando la sesión y ordenándome extender la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Diego Bardon Salvador Sánchez

J. Miranda



Sesión extraordinaria del
día 15 de Enero de 1925

Señores que asisten

- D. José Rojas Franco
- " Rafael Gordillo Arias
- " Antonio S. Rodríguez
- " Joaquín Miranda Guinones
- " Diego Bardon Garcia
- " Salvador Sánchez Lopez
- " José Cassillas C. de Vaca
- " Nicolás Vacas Santiago
- " Fulgencio Ruiz Sayago
- " Diego Ventura Romero
- " Genaro Garcia Vidarte

En la ciudad de Fuente del Maestre, siendo las once horas del día quince de enero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salon de actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y con las condiciones exigidas por el Estatuto municipal, los señores que al margen se citan para celebrar sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. José Rojas Franco.

Declarada abierta por la Presidencia se da lectura al acta de la sesión anterior, lo que aprueban por unanimidad, pasándose acto seguido a tratar los asuntos objetos de la convocatoria por el orden siguiente:

Primero: El Sr. Presidente expone a los señores presentes la indignación general que ha producido, no sólo en España, sino en el extranjero la conducta del Sr. Blasco Ibañer, que calumnia descaradamente a nuestra querida Patria, a la persona augusta de nuestro Rey (q. D. g.) y al valiente Ejército que lucha con heroísmo inconcebible en Africa en defensa de nuestros derechos, indignación justa que ha sido causa de que se organice un homenaje nacional a S. M. el Rey para el día de su santo, el día veintitres del corriente, propone al Concejo tome en consideración lo expuesto y acuerde algo que demues-

tre nuestro amor a España y adhesión al Rey.

Los señores Concejales, participando todos de los mismos sentimientos del Sr. Presidente acuerdan por unanimidad nombrar a S. S. M. M. alcalde honorario de esta ciudad; adherirse al homenaje nacional dedicado a S. M. el Rey y nombrar una Comisión para que en representación de esta Corporación municipal asista en Madrid a los actos que se preparan con tal objeto, resultando elegidos el Sr. Alcalde y el concejal D. Joaquín Miranda Quiñones, que realizarán el viaje por cuenta del Ayuntamiento con cargo al capítulo once, Imprevistos.

Segundo: Del mismo modo se expone por el Sr. Presidente la forma en que han de regir los (cargos) recargos municipales y arbitrios en el próximo año de 1925 a 1926 acordándose por unanimidad

Recargos municipales=

Para la contribución de inmuebles el trece por ciento

Sobre la del subsidio industrial, el treinta y dos por ciento

Sobre el impuesto de cédulas personales el cincuenta por ciento

y sobre arbitrios, que se formen las oportunas ordenanzas y con arreglo a las mismas se cobren los recargos que les correspondan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por terminado el acto levantando la sesión y ordenando extender la presente acta que firman todos de que certifico.

Entre paréntesis=cargos=no vale.

Salvador Sánchez

Diego Ventura

J. Miranda

Antonio Plana

Sesion extraordinaria de
13 de Febrero de 1925

Señores que asisten

D. José Rojas Franco
" Rafael Gordillo Arias
" Joaquín Miranda Quinones
" Nicolás Bacas Santiago
" Diego Bardon Garcia
" Ant. S. Rodríguez Rodríguez
" Fulgencio Ruiz Sayago
" Salvador Sánchez Lopez
" Diego Ventura Romero.

En la ciudad de Fuente del Maestre, a trece de Febrero de mil novecientos veinticinco y hora de las diez y nueve se reunieron en la sala-Capitular de este Ayuntamiento los señores anotados al margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. José Rojas Franco, a quien le fué pedida la celebracion de la misma por mayoría de Concejales según preceptiva en número dos del artículo 128 del Estatuto municipal y para la que fueron convocados con la antelación prevenida en dicho Estatuto.

Declarada por la presidencia abierta la sesion, se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad, pasándose acto seguido a tratar el asunto objeto de la convocatoria, en la siguiente forma:

El primer teniente de alcalde, D. Rafael Gordillo Arias, obtenida la venia del Sr. Presidente, da lectura a un escrito que literalmente copiado dice: « A poco tiempo de abierto el Colegio del S. C. de Jesús, regido por Hermanas del mismo nombre, fué tomando vuelo la queja de que las Hermanas en las múltiples relaciones con las niñas no procedían con equidad para con ellas, demostrando privilegio y consideraciones a favor de las niñas ricas, que naturalmente ofendían a las mas pobres; tanto mas porque el arancel es igual para todas. Esto que manifiesto es del dominio público y como a todos ha llegado, yo les ruego que libremente, sin compromisos ni coacciones, pero con espontaneidad y buena fé manifiesten si se han hecho eco de este rumor, pues el mal de esta conducta es tan grave, que daña por igual al preferido y ^{al} desconsiderado y en lugar de la concordia y mutuo cariño que debe fomentar el espíritu del niño sea suplantado por el orgullo y soberbia en unos, por odios y rencores en los otros. Cris- te prueba de este espectáculo es la conducta de unos y otros en el Colegio y en la calle. Libreme Dios de culpar ni creer que los padres de los niños ricos lo exigen así del Colegio; nada más absurdo; me consta que no les gusta esta preferencia y cuando lo sepan acudirán al



remedio. Tampoco el niño es de nada culpable, porque los mismos
menos considerados, serian iguales a los otros con diferente trato.
La falta solo es imputable al Colegio, que lo inspira un espiri-
tu regresivo, incompatible con una educacion sana. Esta con-
ducta que demuestra una absoluta incompreension del niño y la
delicadela con que debe tratarse, habia de producir efectos que
colmaran la paciencia de algun padre y reclamar al Colegio
que obrasen con rectitud, que observasen al niño y lo castigasen con
varon y no a bulto, que el castigo inmerecido y aplicado a todas
y a locas es contraproducente; que las consideraciones fueran
tambien merecidas, porque el niño tiene un espiritu muy sutil
y facilmente por imprudencia se cambia su condicion de docil
en rebelde. Desoidas estas advertencias, el Colegio siguió sembrando
su labor demoleadora y sus frutos es verguena de tan mala
enseñanza moral, que en sus expansiones, recreos y aun en actos
que toma parte el temor espiritual aparecen tan divididos y lo
que es peor odiados como si de enemigos se formara. Acudir a
remediar este mal cuya existencia nos consta, no solo es deber
de Autoridades sino de ciudadanía, poniendo dique a la in-
competencia y depurando la suficiencia de las que a la sombra
de un velo y una toca y sin nocion de lo que se hace, se
dedican a la enseñanza. » Terminada la lectura del pre-
cedente escrito dijo: "Que otra pena embargaba su animo en aquel
momento y era la producida por la repentina y prematura
muerte del malogrado Teniente Coronel de la Guardia ci-
vil D. Antonio Arias Bolaños, hijo ilustre de esta ciudad;
por cuya raron, pedia que se hiciera constar en acta el sen-
timiento de la Corporacion municipal por tan irreparable
pérdida, y que se nombrase una Comision proera que en nom-
bre y representacion del Ayuntamiento fuese a dar el pésame
a su señora madre.

El Ayuntamiento aprueba la peticion del Sr. Gordillo
Arias en lo referente a este ultimo punto asociándose al dolor
de la familia Arias Bolaños y acuerdan hacer lo propuesto

por el Sr. Gordillo.

El Sr. Miranda solicita y obtiene de la Presidencia permiso para hacer uso de la palabra y dice: Que halla justa la denuncia del Sr. Gordillo Arias respecto al comportamiento de las Hermanas que rigen el Colegio del S.C. de Jesús; por cuya razón se adhiera a él y pide que conste en acta su protesta por la conducta observada con la señorita y educanda Isabel Gordillo por las mencionadas Hermanas.



D. Salvador Sánchez López, en vista de lo expuesto por los señores Gordillo y Miranda propone a la Corporación se nombre una Comisión y que en nombre del interesado pida una explicación a la Superiora del Colegio.

El Sr. Presidente expone que hallándose vacante el cargo de Vocal de Concejal en la Junta municipal del censo electoral por renuncia de los propietarios y suplente que venían desempeñándola Sres. Morenas y Obando López-Ayala, había necesidad de designar a dos Concejales que los sustituyesen; resultando elegido D. Diego Bardón García, como Vocal propietario y suplente a D. Fulgencio Ruiz Sazago.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión ordenándose extender la presente acta que firman todos de que yo el Secretario certifico.

Diego Ventura Salvador Sánchez
 J. Miranda

Antonio Plana

Sesión extraordinaria del
 día 2 de Marzo de 1925

Señores que asistieron

- " Don José Rojas Franco
- " Juanquín Miranda Guillén
- " Diego Verdán García
- " Salvador Sánchez López
- " Norolas Varas Santiago
- " Generoso García Vidarte
- " Diego Ventura Romero
- " Francisco Gordillo Sánchez
- " Fulgencio Ruiz Sayago

Señaló la ciudad de feunte del Monte
cuando las diez y nueve horas y treinta min-
utos del día dos de Marzo de mil no-
vecientos veinti y cinco se reunieron
en estas casas consistoriales y en el sa-
lon de sesiones los señores que al mar-
que se expresan deajo la presidencia
del Señor Alcalde D. José Rojas fran-
co con el fin de celebrar sesión ex-
traordinaria para la que fueron con-
vocados con las formalidades del ar-
tículo ciento veinte y nueve del Esta-
tuto Municipal.

Declarada abierta por la presidencia por el de-
cretum se dio lectura del acta de la anterior
la cual fue aprobada por unanimidad para
pasar a tratar de los asuntos objeto de la de-
sacada por el siguiente turno.

Primero = Escrito del Concejal y Primer Concejante Don Rafael
Gordillo Arias: Por la Presidencia se ordena a mi
el Secretario de lectura del escrito presentado por Don
Rafael Gordillo Arias efectuando lo ordenado sumaria-
mente y cuyo contenido es el siguiente: " Ilustre Ayun-
tamiento de esta Ciudad: Rafael Gordillo Arias, Mayor
de edad, casado, propietario y llamado con el cargo de
Concejal y primer Concejante de Alcalde de este Ayun-
tamiento a Vdes con todo respeto expone: Que exasperado
el padecimiento que sufre en la vejiga y un dolor de
columna en la pierna derecha que le imposibilitan
para seguir desempeñando el referido cargo con la

arididad que el mismo requiere a N. de S. se dignen admitirle la renuncia que con el caracter de irrevocable presenta con este escrito de las mencionados cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde. Es gracia que no duda merecer de N. de S. cuya vida, guarde Dios muchos años. Fuente del Escante a 14 de febrero de 1925. = Rafael Jordillo.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Jordillo en el escrito que antecede y estimando que la causa alegada es justa, como es comprendida en el número uno del artículo ochenta y seis del Decreto Ley de ocho de Marzo de mil novecientos veinti y cuatro, se acuerda con el solo voto en contra de D. Joaquin Miranda Quintana aceptar la dimision presentada por el Sr. Jordillo de los Cargos de Concejal y primer Teniente, acordandose ademas se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos consiguientes.

Segundo = Estudio y aprobacion de las ordenanzas de arbitrios municipales. = Se presentan las ordenanzas de los arbitrios municipales establecidas que son a saber:

Primera. = Licencias para obras y ocupacion de la via publica

Segunda. = Vigilancia y apertura de establecimientos publicos

Tercera. = Pesas y Medidas

Cuarta. = Renovaciones y ventas de sepulturas y nichos y Pampas fúnebres

Quinta. = Derechos de degüello en el Matadero municipal

Sexta. = Industrias Callejeras y ambulantes

Septima. = Rodaje o arrastre de vehiculos

Octava. = Carruajes de lujo y automoviles

Novena. = Cesion del Estado del 20% en la contribucion Urbana

Decima. = Cesion del Estado del 20% en la Hda. Industrial

Undecima. = Precargo municipal del 50% sobre las cuotas del Tesoro sobre cédulas personales

Dodecima. = Precargo municipal del 20% sobre las cuotas



del Tesoro en la contribucion Industrial y de Comercio

Recima tercera: - Recargo municipal del 30% sobre las cuotas del tesoro sobre el impuesto de gas y electricidad

Recima cuarta: - Arbitrio sobre vinos y alcohol

Recima quinta: - Arbitrio sobre las carnes frescas y saladas

Recima sexta: - Arbitrio sobre cigarrillos

Recima septima: - Arbitrio sobre los perros.

Recima octavo: - Repartimiento general.

Estas las ordenanzas que se deja hecho merito con sus correspondientes tarifas, han sido firmadas para la ejecucion de arbitrios municipales, los cuales han de cubrir las necesidades del presupuesto de gastos, habiendo sido estas objeto de un detenido estudio por los señores del Ayuntamiento, las cuales discutidas en todos sus puntos, acuerdan prestarle su aprobacion, acordandose por unanimidad tener por una vigencia de un año

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando la sesion y ordenando extender la presente acta que firman los señores concurrentes y yo el secretario certifico

José Rojas

Diego Santoro

Diego Bardin

Juan Vidarte

Nicolas Baras

Francisco Gordillo



Antonio Placer
Dnia 5 P O



sesión ordinaria del
día 20 de Marzo de 1925

Señores que asisten.

- D. José Rojas Franco.
- " José M.º Lambraño López
- " Joaquín Miranda Quinones
- " Diego Bardón García
- " Salvador Sánchez López
- " Nicolás Facas Santiago
- " Diego Ventura Romero
- " Fulgencio Ruiz Sayago
- " Emilio del Pino y Pirillos
- " Francisco Gordillo Sánchez

En la ciudad de Fuente del Maestre a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinticinco, siendo las veinte horas de este día, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rojas Franco y con asistencia de los señores que se expresan al margen, en total diez miembros de los que constituyen la Corporación y del secretario que firma.

Secretaría dió cuenta de haber excusado su asistencia, por hallarse enfermos los señores Concejales D. José Casillas y D. Generoso García Vidarte y de no haber justificado su inasistencia el concejal D. Antonio S. Rodríguez.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior del Pleno, fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el secretario, según la regla 8.ª del Reglamento de (1924) funcionarios municipales de 20 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que integrando esta sesión ordinaria del Pleno, primera del tercer cuatrimestre, según acaba de comunicarle la Secretaría, podía entrarse desde luego en los asuntos puestos a la orden del día.

Primero: Escrito de la Junta de Gobierno de la Banda de música "La Filarmónica" que en vista del sacrificio que los individuos que la forman hacen para cultivar el arte de la música y procurar el recreo y esparcimiento del pueblo sin que por esto obtengan la debida recompensa, a más que esto sería un estímulo para los nuevos músicos y protección a la academia, que a la par que a los jóvenes se les educa, se les aparta del vicio, suplican, por lo tanto se digna acordar el Ayuntamiento le sea concedida una subvención con el fin que exponen.

En vista de la petición formulada en el escrito de que se deja

hecho mérito y encontrándola justa, tras larga y serena discusión acuerdan por unanimidad conceder una subvención de mil quinientas pesetas anuales que serán distribuidas en la forma siguiente: Mil pesetas para la Banda pagadas a prorrates por mensualidades vencidas, teniendo esta la obligación de asistir a las procesiones de Jueves Santo, Domingo de Resurrección, Día del Corpus, día del día del S^{to}. Cristó de las Misericordias y Domingos y días festivos en la Plaza de la Constitución:

Y quinientas pesetas se destinaran exclusivamente para instrumental y elementos indispensables y necesarios para el fomento de la Banda.

Segundo } Carta del Sr. Alcalde de Badajoz. El Sr. Alcalde de Badajoz en atenta carta da a conocer la feliz iniciativa del Ayuntamiento de Huelva, dando traslado de la moción aprobada por aquella Corporación, con relación a solicitar del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, con la cooperación de todos los ayuntamientos de España la concesión de un premio para el ilustre Director de Administración local, Excmo. Sr. Don José Balvo Sotelo, por su acertada redacción del Estatuto municipal y cuya obra constituye la base para la prosperidad y moralización de los Municipios.

En su consecuencia, vista la justa y merecida recompensa a que se ha hecho acreedor el Sr. Balvo Sotelo, se acuerda por unanimidad volverse en un todo a la moción aprobada por el Ayuntamiento de Huelva.

Así mismo se acordó se remita escrito de adhesión al Sr. Alcalde de Badajoz al objeto de que este en nombre de la provincia en el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero } Escrito de Concha Lopez Jover, vecina de Zafra, se presenta y se da lectura del escrito presentado por referida señora en el cual manifiesta sus deseos de establecer en esta población un establecimiento público servido por Camareras, mayores de edad y provistas de su correspondiente carnet, solicitando la auto

riracion necesaria para proceder al arrendamiento de casa lo mas apartado posible del centro de la poblacion.

Informados los señores presentes de mencionado escrito y tras amplia discusion, se acuerda por unanimidad dar un voto de confianza a la presidencia para que en este asunto resuelva lo que proceda.

Cuarto 2

El Sr. Alcalde manifiesta a los señores presentes que el Sr. Administrador de arbitrios le habia expuesto que el ordenanza de la Admon. debe asignarsele por lo menos el mismo sueldo que tiene un empleado municipal, pues este tiene el mismo o mas trabajo y gana menos.

Respecto al auxiliar, que una vez que este empleado figurara en el proximo presupuesto y por cuya racion estara sujeta a descuento como los demas funcionarios, se le hiciera el aumento proporcional al descuento que pueda tener con objeto de no perjudicarlo.

Y respecto al Admon. que en virtud del mucho trabajo que representara el aumento de arbitrios, tambien por esta causa pide se le aumente el sueldo y por asi haberselo oprecido en el año anterior.

En vista de lo manifestado por la presidencia e informados los señores se discute ampliamente el asunto y se toman los acuerdos siguientes:

Que al ordenanza de la administracion de arbitrios se le asigne el sueldo de 1.095 pesetas anuales, o sea, sueldo igual al que gana un empleado municipal, por creerlo justissimo.

Al auxiliar de la Administracion de arbitrios que se le asigne un sueldo de dos mil ciento noventa pesetas sobre el que viene disfrutando en la actualidad para compensar el descuento a que estara sujeta, y venga a percibir un haber liquido como el que disfruta en el año corriente.

Respecto al aumento de sueldo del Sr. Admon. existe una gran variedad de opiniones y se discute largamente sin que se adopte acuerdo definitivo, quedando aplazado este asunto hasta la proxima sesion que se procederá a la discusion del presupuesto.

Quinto 3

Peticion del Sr. Miranda. = El Conajal D. Joaquin Miranda Guinones expone a los señores presentes que en virtud del cargo que viene desempeñando hace varios años D. Jose Ortiz Guerrero



como Vigilante de la Escuela n.º 2 de niños, le parecía muy reducido el sueldo que en la actualidad disfruta; teniendo en cuenta la abnegación y sacrificio que representa la enseñanza; por cuya razón propuso a los señores del Ayuntamiento se elevase el que actualmente disfruta hasta tres pesetas diarias.

Hechida en consideración la petición del Sr. Miranda y vista con simpatía por la mayor parte de los señores concejales, por la Presidencia se puso a discusión sin que se tomara acuerdo definitivo sobre ella, por lo cual quedó aplazado este asunto para la próxima sesión.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en atención a lo avanzado de la hora, resolvería se levantara la sesión para continuarla mañana a la misma hora de hoy, dándose por citados los señores presentes y citándose expresamente a los ausentes.

Luego el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las once horas de la noche. De lo cual, como de todo lo contenido en esta acta certifica el secretario.

José Rojas

Francisco Jordán

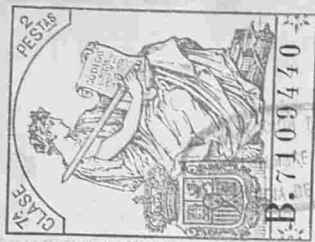


Diego Bardón

Diego Ventura

Nicolás Bascos

Antonio Blanco
Seco



Segunda sesión del
día 24 de Marzo 1925

Señores que asisten.

- D. José Rojas Franco
- " José M.^a Lambano Lopez
- " Antonio S. Rodriguez
- " Joaquin Miranda Quiñones
- " Diego Barclon Garcia
- " Salvador Sanchez Lopez
- " Nicolas Vacas Santiago
- " Diego Ventura Romero
- " Fulgencio Ruiz Sayago
- " Emilio del Pino y Pinillos
- " Francisco Gordillo Sanchez

En la ciudad de Puente del Maestro a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco, siendo las veinte horas de este día, reuniose el Ayuntamiento Pleno en el salon de actos de la Casa-Consejorial, previa convocatoria legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. José Rojas Franco y con asistencia de los señores que se expresan al margen, en total once miembros de los que constituyen la Corporación y del secretario que firma, con objeto de celebrar segunda sesión del tercer periodo cuatrimestral.

Secretaria dió cuenta de haber excusado su asistencia por hallarse enfermos los tres Concejales D. José Bassillas y D. Generoso Garcia Nidarte.

Leido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el secretario, según la regla 8.^a del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 de la obligación que tienen de firmarla.

Declarada abierta esta sesión por la Presidencia, el Concejil D. Joaquin Miranda Quiñones, presenta un escrito solicitando dar lectura del mismo, y obtenida la venia de la presidencia comienza su lectura cuyo contenido es el siguiente: "Señor Alcalde Presidente de esta Ciudad. = El que suscribe ante V. con el respeto y la consideración debida expone: Que fue nombrado Concejil de este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en contra de la opinión de los señores que se llamaron Caciques y honrados por esta Corporación para desempeñar el cargo de sustituto del Primer Teniente de Alcalde. = Ahora bien, careciendo de bienes propios y no teniendo otros ingresos que el ejercicio de mi modesta profesion de abogado me ves en la necesidad de encargarme de cuantos asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos me encomienden, si los considero justos y atendibles, ya valgan a favor o en contra de la administracion local, entidades de cualquier clase que sean o particulares y como algunos señores pudieran considerar incompatible el li-



bre ejercicio de mi profesion con el cargo de Concejal, hago ante la Corporacion la correspondiente renuncia para que por unanimidad me sea admitida. = Dios guarde a V. muchos años. = Fuerte del Maestro 24 de Marzo de 1925. = J. Miranda. = El señor Miranda terminada la lectura de su escrito manifiesta a los señores presentes que se retira de la sala de actos, para que estos obren y resuelvan en completa libertad, como asi lo efectuo.

En vista de lo manifestado por el Sr. Miranda en su escrito y considerando justisimas las razones que fundamenta, y teniendo en cuenta que la profesion de abogado en ejercicio, pudiera en determinados casos resultar incompatible con el cargo de Concejal, los señores presentes acuerdan con el solo voto en contra de la Presidencia aceptar la renuncia presentada por el Sr. Miranda de sus cargos de Concejal y sustituto del primer teniente, quedando la Corporacion altamente satisfecha de la actuacion del dicho señor durante el tiempo que ha pertenecido a este Ayuntamiento.

Primero } Escrito de D. Antonio Sara Menéndez. = Por la Presidencia se ordena a mi el Secretario de lectura del escrito presentado por el Presbítero D. Antonio Sara Menéndez en el cual expone a la Corporacion municipal: Que siendo el conocimiento de la Historia uno de los elementos mas eficaces de la educacion moral y patriótica y mas todavia el de la Historia local, por cuanto despierta en nosotros la esperanza de un porvenir próspero, floreciente y progresivo fundado en el aprecio de lo propio, en la conciencia de las propias fuerzas e iniciativas, en la herencia de nuestras tradiciones y de los timbres que nos legaron nuestros abuelos, con harta ingratitud y vergüenza nuestro relegados al olvido e ignorados; que siendo igualmente verdad que al reconocer lo que fuimos en nuestro pasado, que fuimos algo, que nuestro Pueblo no es anonimo en la Historia Patria o regional, renacera sin duda esa esperanza y con ella el estímulo de emularlo y aun superarlo, no haciéndonos indignos de las pasadas grandezas. En su consecuencia, me permito con el mayor respeto recordar a S. S. el deber que tiene la Corporacion municipal

de indagar por sí o por individuos competentes las granderas históricas de nuestro pueblo; y una vez investigados documentalmente, divulgarlos por medio de la imprenta, y sobre todo enseñarlos en nuestras Escuelas a la niñez y juventud que serán el Pueblo de mañana.

Patria, grande o chica, nacional o local, es siempre, no tanto el suelo, el territorio, mero escenario de su desenvolvimiento, palenque glorioso de sus hazañas, sino mas bien el sentimiento vivo de la realidad del Pueblo. = El recuerdo de todo esto, necesariamente enciende la sangre del corazón en amor heroico y generoso. = La Historia, maestra fue siempre de la vida, porque su estudio reflexivo y metódico hace ahondar en el conocimiento del hombre y nos adentra en lo mas íntimo del alma nacional.

En vista de lo expuesto es por lo que, con todo el respeto que me merece tan Ilustre Corporación, Suplico a S. S. se digne tomar un acuerdo oficial, para que eficaz e inmediatamente se lleve a la práctica por persona capacitada, e impreso por el Ayuntamiento se den a conocer a propios y extraños, las legítimas glorias y personajes ilustres de nuestra gran ciudad. = Es gracia que dado lo justo de la petición y el alto ideal que la inspira y el gran patriotismo y amor a nuestro pueblo que sienten los señores Concejales que integran ese Ayuntamiento, no duelo alcanzar de S. S. que su vida Dios guarde muchos años. = Fuente del Maestro a 25 de Marzo 1925 = Antonio Lara Menéndez. = Rubricado =

Informados los señores del Ayuntamiento del escrito que se deja hecho mérito y considerando de gran utilidad la realización de la petición formulada por el Sr. Lara Menéndez, se acuerda por unanimidad quedar desde luego autorizada a la persona que se encuentre con capacidad para llevar a efecto el historial de nuestros antepasados y granderas de este pueblo; y cuando tenga recopilados todos los datos necesarios, y una vez presentados estos al Ayuntamiento, se tomara acuerdo respecto a la impresion de los folletos para su divulgación.

El señor Alcalde manifestó a continuación que integrando esta sesión ordinaria del Pleno, segunda del tercer cuatrimestre, y estando presentes once señores Concejales, podía entrarse desde luego en el se-



quinto asunto de la convocatoria, o sea la discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el año de 1925 a 26, ya que existiendo mayoria absoluta, estaba el Pleno en aptitud legal para cumplir aquella noble y dificil mision, conforme al art. 297 del Estatuto vigente. Recomendó a los señores presentes la brevedad posible en sus disertaciones, y significó que, ateniéndose al artículo 132 del mismo cuerpo legal, solo consentiría la emision de dos opiniones en pro y dos en contra, despues de lo cual sobrevendría la votacion. Dispuso que los presupuestos serian leidos por artículos y estos concepto por concepto comenzando por la seccion de gastos y que a la conclusion de la lectura de la totalidad de cada artículo se leerian las reclamaciones formuladas, si las hubiere; y que una vez esto realizado, los señores Concejales que quisieran emitir su opinion la expusieran desde luego, en el buen entender de que, por ganar tiempo las votaciones de cada artículo serian ordinarias conforme autoriza el apartado 1.º del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y solo nominales si algun Sr. Concejál lo reclamaba expresamente o la Presidencia lo consideraba oportuno. Y añadió que, nominalmente, aun sin peticion de los señores presentes, se votaría la totalidad de las secciones de gastos e ingresos, para que así quedara tambien cumplido el artículo 133 del Estatuto.

El señor Alcalde ordenó al secretario procediera a la lectura de la Memoria que acompaña a los presupuestos y de los documentos previos a su formacion, expedidos por Secretaria, lo cual fue cumplido.

Seguidamente dispuso que el mismo secretario procediera a la lectura del Resumen por capítulos y luego de los artículos segun el orden de Capítulos del proyecto de presupuesto de gastos para 1925 a 26, y en su caso, dentro de cada artículo, de las reclamaciones formuladas, si las hubiere, haciéndose constar los totales de cada artículo, capítulo y seccion en el acta de esta sesion.

La orden Presidencial fue acatada puntualmente, leyéndose

los artículos concepto por concepto, con el resultado que á seguida se detalla:

Art. 4.º Capitulo 1.º su importe, pesetas 1.560'50, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 6.º Capít. 1.º: su importe 27.018'56 pesetas: aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 7.º Capitulo 1.º: su importe pesetas 2.025; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 8.º Capitulo 1.º: su importe pesetas 500, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 10.º Capitulo 1.º: su importe, pesetas 10.798'50 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo primero del presupuesto de gastos por la suma de pesetas cuarenta y un mil novecientas dos con cuarenta y seis céntimos.

Artículo 1.º Capitulo 2.º: su importe 500 pesetas; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 2.º Capitulo 2.º: su importe pesetas 600, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 3.º Capitulo 2.º: su importe 300 pesetas aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo segundo del presupuesto de gastos, por la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Artículo 1.º Capitulo 3.º: su importe pesetas 17.512'50, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo tercero del presupuesto de gastos por la suma de pesetas diez y siete mil quinientas doce (pesetas) cincuenta céntimos.

Artículo 1.º Capitulo 4.º: su importe 7.200 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 2.º Capitulo 4.º: su importe 1.595 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 4.º Capitulo 4.º: su importe pesetas 2.262'50 céntimos, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.



Artículo 7.º capítulo 4.º su importe 150 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capítulo cuarto del presupuesto de gastos por la suma de once mil doscientas siete pesetas y cincuenta céntimos.

Artículo 1.º capítulo 5.º: su importe pesetas 4.220, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo quinto del presupuesto de gastos por la suma de pesetas cuatro mil doscientas veinte.

Artículo 2.º capítulo 6.º su importe pesetas 1.825, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 3.º capt.º 6.º: su importe 4.850 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo sexto del presupuesto de gastos por la suma de veintiocho mil setecientos setenta y una pesetas.

Artículo 1.º capítulo 7.º: su importe pesetas 5.000. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 2.º capítulo 7.º: su importe pesetas 1.100. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 3.º capítulo 7.º su importe 1.300 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 4.º capítulo 7.º su importe 250 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 5.º capítulo 7.º su importe, pesetas 2.000. aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 8.º capítulo 7.º: su importe 1.600 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 9.º capítulo 7.º: su importe pesetas 600, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo séptimo del presupuesto de gastos por la suma de once mil ochocientas cincuenta pesetas.

Artículo 1.º capítulo 8.º: su importe pesetas 19.694 con 40 centimos aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 4.º capítulo 8.º: su importe 100 pesetas aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 5.º capítulo 8.º su importe pesetas 3.000 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo octavo del presupuesto de gastos por la suma de veintidos mil setecientas noventa y cuatro pesetas y cuarenta centimos.

Artículo 1.º capítulo 9.º: su importe pesetas 100 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 3.º capítulo 9.º: su importe 250 pesetas aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 4.º capítulo 9.º: su importe pesetas 684 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo noveno del presupuesto de gastos por la suma de mil treinta y cuatro pesetas.

Artículo 2.º capítulo 10.º: su importe pesetas 2.872 con 50 centimos, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo décimo del presupuesto de gastos por la suma de dos mil ochocientas setenta y dos pesetas y cincuenta centimos.

Artículo 1.º capítulo 11.º: su importe 12.900 pesetas; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 3.º capítulo 11.º; su importe 10.500 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 6.º capítulo 11.º: su importe pesetas 700 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo undécimo del presupuesto de gastos por la suma de veinticuatro mil cien pesetas.

Artículo 3.º capítulo 12: su importe 100 pesetas; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo duodécimo del presupuesto de gastos por la suma de cien pesetas.



Artículo 2º Capit. 13: su importe 100 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 3º Capit. 13: su importe pesetas 1.850 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capítulo décimo Tercero del presupuesto de gastos por la suma de mil novecientas cincuenta pesetas

Artículo único del capítulo 16; su importe 1.000 pesetas: aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo único del capítulo 17, imprevistos, su importe, pesetas 11.901'66, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo único. Capítulo 18, Resultas. su importe pesetas 19.240'93 centimos, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

En votación nominal, por unanimidad fue votado el presupuesto ordinario de gastos para 1925-26 por la cifra total de doscientas un mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y cinco centimos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en atención a lo avanzado de la hora y a quedar todavía por discutir y aprobar el presupuesto de ingresos, resolvía que se levantara la sesión para continuarla mañana a la misma hora de hoy, dándose por citados los señores presentes y citándose expresamente a los ausentes.

Luego el Sr. Alcalde levanto la sesión cuando eran las once horas y quince minutos de la noche; de lo cual, como de todo lo contenido en este acta, el secretario certifica.



José Rojas

Diego Bardon

Vicente Bacas

Francisco Gordillo

Diego Ventura

Antonio Blázquez

Antonio Blázquez

Sesion Tercera del 3^{er}
periodo, del dia 25 de
Marzo de 1925

Señores que asisten.

D. José Rojas Franco
" José M.^o Zambrano López
" Diego Bardon Garcia
" Salvador Sánchez López
" José Cassillas y C. de Vaca
" Nicolas Vacas Santiago
" Diego Ventura Romero
" Fulgencio Muir Sayago
" Emilio del Pino y Simillos
" Francisco Gordillo Suarez.

En la ciudad de Fuente del Maestre a veinticinco de Marzo de mil novecientos veinticinco, siendo las veinte horas de este dia, reuniose el Ayuntamiento Pleno en el salon de actos de la casa Consistorial, previa convocatoria legal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rojas Franco y con asistencia de los señores que se expresan al margen en total diez miembros de los que constituyen la corporacion y del secretario que firma al objeto de celebrar Tercera sesion del tercer periodo cuatrimestral.

Secretaria dió cuenta de haber excusado su asistencia por hallarse enfermos D. Antonio S. Rodriguez y D. Generoso Garcia Vidarte.

Leido el borrador del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los señores Concejales por el secretario, segun la regla 8.^a del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 de la obligacion que tienen de firmarla.

Por orden presidencial el secretario procedió a la lectura del Resumen del presupuesto ordinario de ingresos para 1925 a 1926 y seguidamente a la del articulado, segun se expuso a continuacion.

Art. 3.^o Capít. 1.^o: su importe 785 pesetas y 94 centimos, aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Aprobado todo el Capitulo 1.^o del presupuesto de ingresos por la cifra de setecientas ochenta y cinco pesetas con noventa y cuatro centimos.

Art. 3.^o Capitulo 2.^o: su importe pesetas 500, aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capitulo 2.^o del presupuesto de ingresos por la cifra de quinientas pesetas.

Articulo 2.^o Capitulo 3.^o: su importe 5.500 pesetas, aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Articulo 5.^o Capitulo 4.^o: su importe pesetas 200 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el capitulo quinto del presupuesto de in-



gresos por la cifra de cinco mil setecientas pesetas.

Artículo 1.º Capítulo 8.º: su importe 27.600 pesetas aprobado por unanimidad en votación ordinaria

Artículo 2.º Capítulo 8.º: su importe pesetas 11.800, aprobado por unanimidad en votación ordinaria

Quedó aprobado todo el capítulo octavo del presupuesto de ingresos por la cifra de treinta y nueve mil cien pesetas.

Artículo 1.º Capítulo 9.º: su importe 9.084 pesetas con 99 céntimos, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 2.º Capítulo 9.º: su importe 27.285 pesetas con 52 céntimos, aprobado por unanimidad en votación ordinaria

Quedó aprobado todo el capítulo noveno del presupuesto de ingresos por la cifra de treinta y seis mil trescientas (de) setenta pesetas y cincuenta y un céntimos.

Artículo 1.º Capítulo 10.º: su importe 75.300 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 4.º Capítulo 10.º: su importe 19.000 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 7.º Capítulo 10.º: su importe pesetas 4.600, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 8.º Capítulo 10.º: su importe pesetas 18.000, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo décimo del presupuesto de ingresos por la cifra de cientos diez y seis mil novecientas pesetas.

Artículo único. Capítulo 11.º Multas, su importe pesetas 2.800 aprobado por unanimidad en votación ordinaria

Quedó aprobado todo el capítulo undécimo del presupuesto de ingresos por la cifra de dos mil quinientas pesetas.

En votación nominal y por unanimidad fue aprobada la totalidad del presupuesto de ingresos, por la cifra de doscientas un mil ochocientas cincuenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

a continuación fueron leídas las bases complementarias del presupuesto que exige el art. 2º, párrafo 1º del Reglamento de Hacienda municipal, siendo aprobadas por unanimidad, en votación ordinaria.

El Sr. Alcalde manifestó que no se leían las ordenanzas de arbitrio, porque ya habían merecido a su tiempo la aprobación del Pleno, pero que se incorporarían al ejemplar original y copia del presupuesto, para la mejor inteligencia de este.

Segundo. Escrito de D.ª Herminia Gutiérrez Rodríguez.

Por orden de la presidencia, el secretario da lectura del escrito que suscribe la vecina de esta Ciudad D.ª Herminia Gutiérrez Rodríguez, en el cual expone: "Que hace próximamente tres años y en contra de la voluntad de su difunto esposo, se abrieron unos pozos al sitio de Huerta Nueva o Niño Aparecido, finca de su exclusiva propiedad.

Que analizadas dichas aguas resultó que no eran potables y por consiguiente ni podía ni debía la población abastecerse de ellas.

Que no ha de hacer nuevo escrito para demostrar su disconformidad y la de toda su familia con la insignificante indemnización que los peritos tasaron los daños en la finca mencionada."

En su consecuencia, informados los señores presentes del escrito que se deja hecho mérito se acuerda lo siguiente:

Que efectivamente los pozos han sido tapados provisionalmente por el peligro que existía dejarlos destapados, no porque el sitio en que están enclavados, tengan necesidad de pasar el público ni aun los dueños de la finca, pues estos están cercados por una alambrada y el terreno ocupado, se le abona a la propietaria una renta anual.

Que las aguas fueron recogidas en malas condiciones para practicar el análisis químico y bacteriológico, por cuya razón estas fueron declaradas sospechosas.

Que el Ayuntamiento no ha decidido aún abandonar las obras, puesto que tiene la creencia que el agua recogida en buenas condiciones, resultará buena y si ocurriera lo contrario, y se resolviera no continuar las obras empezadas, se dejará la finca en las mismas condiciones que estaba antes de abrir los pozos.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión ordenándose levantar la presente acta que firman todos y que yo como secretario certifico.

José Rojas

Francisco Godde

Diego Bardon

Diego Ventura



Antonio Blanco

Sesión extraordinaria del día 27 de abril de 1925

Señores que asisten

- D. José Rojas Franco
- " José M. Zambrano Lopez
- " Salvador Sánchez Lopez
- " Diego Bardon Garcia
- " José Bardon Sanchez
- " Diego Ventura Romero
- " Francisco Goddillo Sanchez
- " Pedro Ortiz Pirarro
- " Antonio S. Rodriguez
- " Fulgencio Ruiz Sayago.

En la ciudad de Puente del Maestro, siendo las veinte horas del día veintisiete de abril de mil novecientos veinticinco y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón-Capitular de este Ayuntamiento los señores anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rojas Franco, el cual declara abierto el acto y ordena al infrascrito secretario diese lectura del acta de la anterior.

Leído el borrador de la misma, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el secretario, según la regla 8ª del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 de



la obligación que tienen de firmarla.

Primero.

Acto seguido el Sr. Presidente explicó en pocas palabras el objeto de la reunión, que como habrían visto por la convocatoria, era dar posesión, por orden superior, a los señores Bardon Sánchez y Ortiz Pirarro de los cargos de Concejales para los que han sido designados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, dándoles la bienvenida y esperando de su patriotismo, cooperen a la gestión del Ayuntamiento, para lo cual les dio posesión de sus cargos respectivos, pasando a ocupar sus sillas correspondientes.

Segundo.

Una vez poseionados de sus cargos los señores anteriormente citados, manifestó el Sr. Presidente que había que proceder a la elección de 1.^{er} Teniente, para lo cual obtuvieron votos D. José Bardon Sánchez 5; D. Francisco Gordillo Sánchez 1; D. Diego Bardon García 1; D. Pedro Ortiz Pirarro 1; D. Emilio del Pino y Pinillo (ausente por enfermo) 1 y D. Fulgencio Quir Sayago 1.

En vista del resultado de la elección quedó proclamado 1.^{er} Teniente de Alcalde D. José Bardon Sánchez, tomando posesión en el acto.

Tercero.

Después se procedió a la elección de sustituto del 1.^{er} Teniente para cuyo cargo obtuvieron votos los señores siguientes: D. Francisco Gordillo Sánchez 3; D. Emilio del Pino y Pinillo 1 y D. Pedro Ortiz Pirarro 1; quedando por lo tanto proclamado sustituto del 1.^{er} Teniente, por mayoría D. Francisco Gordillo Sánchez.

Cuarto.

El Sr. Presidente ordena a mi el secretario de lectura de un escrito de D.^a Erminia Gutierrez Rodriguez, en el que fundándose en preceptos legales, niega permiso para que el Ayuntamiento ocupe por más tiempo la finca de su propiedad al sitio de Niño aparecido y en la que existen los pozos abiertos para el alumbramiento de aguas potables para surtir la población, que no admite renta alguna por ello y que no consentirá obra alguna sin que sea expropiada legalmente, por lo que solicita le sea entregada dicha finca en las mismas condiciones de seguridad en que se encontraba antes de emprenderse dichas obras.

Enterados los señores presentes del mencionado escrito, tras ser leído y oírse discusión acuerdan por unanimidad acceder a lo soli-

citado por la interesada de tapar los pozos en forma segura quedando un registro por si algun dia hubiera necesidad de utilizarse las aguas, quedando estas obras terminadas en el mes de agosto proximo.

Fue habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion y da orden de extender la presente acta que firman todos de que certifico.



José Rojas Diego Ventura
 Diego Bardón Francisco Gordillo
 José Bardón Antonio

Antonio Blanco

Sesion extraordinaria del
 dia 30 de Abril de 1925

Señores que asisten.

- D. José Rojas Franco
- " José M.º Zambrano López
- " Antonio S. Rodríguez
- " José Bardón Sánchez
- " Francisco Gordillo Sánchez
- " Diego Bardón García
- " Nicolás Vacas Santiago
- " Generoso García Vidarte
- " Diego Ventura Romero
- " Fulgencio Ruiz Sayago

En la ciudad de Fuente del Maestro, el día treinta de Abril de mil novecientos veinticinco y hora de las veinte se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rojas Franco, en el Salon de actos de este Ayuntamiento y previa citacion reglamentaria, los señores anotados al margen en total once miembros de los que constituyen el Pleno; habiendo excusado su asistencia por enfermos D. José Basillas y Cabera de Vaca; D. Salvador Sánchez López y D. Emilio del Pino y Pinillo, con el fin de celebrar sesion para la que fueron convocados.

El Sr. Presidente declara abierta la sesion y ordena

D. Pedro Ortiz Pirarro. la lectura del acta de la sesión anterior, que se cumple por el Secretario que suscribe.

Leído el borrador de mencionada acta, se aprueba por unanimidad, y el Secretario advierte a todos la obligación que tienen de firmarla, según lo establecido en la regla 8.^a del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, pasándose a tratar de los asuntos siguientes:

Primero

El Sr. Presidente manifiesta que el Párroco de esta ciudad, D. José Marquer Guerra, le había visitado con el objeto de interesar de esta Corporación Municipal su concurso a las fiestas Eucarísticas que la Archidiócesis de Jueves Eucarísticos preparara para el día veintinueve del próximo mes de Mayo, para lo cual solicita la entronización solemne del Peñísco Covaron en este Ayuntamiento, con motivo de la bendición de su Bandera.

Los señores Concejales, oída la manifestación de la Presidencia, unánimes en el sentir y pensar y dando una prueba de ser dignos sucesores de aquellos ilustres fontaneros que fueron modelo de religiosos y patriotas, acceden gustosos a la petición del dignísimo Párroco y conceden un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que se lleve a efecto la entronización solemne del Sagrado Covaron de Jesús en el Ayuntamiento el día de la Ascensión del Señor, y para que se provea de una imagen con tal objeto, cuyo coste no exceda de cien pesetas.

Segundo.

A continuación se da lectura de un escrito presentado por D. Salvador Sánchez Lopez en el que hace renuncia de sus cargos de Concejál y suplente del 3.^{er} Teniente fundado en motivos de salud.

Los señores presentes, enterados de mencionado escrito, y teniendo presente las dotes del Sr. Sánchez Lopez, no quieren verse privados de tan competente compañero ni de su valioso concurso, por lo que por unanimidad acuerdan no aceptar la renuncia presentada por dicho señor.

Tercero.

Se da cuenta del expediente de excepción sobrevenida de Alfonso Amaya Zambrano del reemplazo de 1922, el cual fue declarado

soldado con excepcion del servicio en filas por haberse comprobado la de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo, comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la vigente ley.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion dando orden de que se extienda la presente acta que firman; de todo lo cual certifico.



José Rojas

Diego Ventura

Diego Bardón

Nicolás Bacas

Pedro Ortiz

José Bardón

Francisco Gordillo

Generoso Vidarte

Antonio Manera

Sesion extraordinaria del
dia 3 de Mayo de 1925

Señores que asisten.

D. José Rojas Franco

" José M.º Hambrano Lopez

" Antonio S. Rodriguez

" Francisco Gordillo Sanchez

" José Bardón Sanchez

" Diego Bardón Garcia

" Nicolás Bacas Santiago

" Generoso Garcia Vidarte

" Fulgencio Ruiz Sayago

" Pedro Ortiz Ventura y

En la ciudad de Fuente del Maestre, a tres de Mayo de mil novecientos veinticinco, siendo las veinte horas del mismo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rojas Franco, se reunieron en el Salon de sesiones los señores del Pleno anotados al margen con el fin de celebrar sesion para la que han sido citados con la anterioridad reglamentaria. Secretaria dió cuenta de las excusas presentadas por los Sres. Casillas, Sanchez Lopez y del Pino que continuan enfermos.

Acto seguido el Sr. Presidente declara abierta

D. Diego Ventura Romero.

La sesion y da orden a mi el secretario de dar lectura al acta de la anterior, que es cumplimentada.

Leido que fue el borrador de la misma es aprobado por unanimidad y entonces el secretario advierte a los tres. Concejales la obligacion que tienen de firmarla de acuerdo con la regla 8^a del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Por la Presidencia se ordena la lectura del escrito siguiente:

« Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad. = El que suscribe Concejal del Ayuntamiento de su digna Presidencia a V. con el debido respeto expone: = Que concurdo del acuerdo de esa digna Corporacion no aceptando la dimision de su cargo que presento el que expone, despues de hacer constar su reconocimiento a todos los Señores que tomaron parte en la sesion a que dicho acuerdo se refiere, se ve en la necesidad de reiterar la referida dimision que desea sea tomada en consideracion con el caracter de irrevocable por originarsele en caso contrario graves quebrantos en su salud e intereses. = Por lo dicho suplico a V. se sirva tener por presentado este escrito reiterando la repetida dimision y dar cuenta del mismo al Ayuntamiento que preside a la mayor brevedad posible. = Dios guarde a V. muchos años. = Puente del Maestro 1.^o de Mayo de mil novecientos veinticinco. = Salvador Sanchez, rubricado. »

Enterados los señores asistentes del contenido de mencionado escrito, considerando justas las razones que el Sr. Sanchez expone y no queriendo por otra parte ser causa de que se le puedan irrogar perjuicios de ninguna clase, aun sintiendo todos verse privados de tan buen compañero, aceptan por unanimidad la renuncia reiterada del Sr. Sanchez.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente da por terminado el acto levantando la sesion y quedando advertidos y citados a los señores presentes para el dia seis a la misma hora para tratar de la eleccion de sustituto del Sr. teniente de Alcalde y dar posesion del nuevo Concejal que sea nombrado por el Sr. Gobernador para reemplazar al dimisio-



mario Sr. Sanchez Lopez; ordenandome a mi el secretario cite a los tres ausentes para tal acto y extienda la presente que firman todos de que certifico.

José Rojas

Francisco Gordillo



Diego Bardon Nicolás Vacas

Diego Ventura

Pedro Ortiz Pirarro

José Bardon

Generoso Garcia Violarte

Antonio Blanes

sesion extraordinaria del
dia 6 de Mayo de 1925

Señores que asisten

- D. José Rojas Franco
- " José Bardon Sánchez
- " José M^a Zambrano Lopez
- " Antonio S. Rodriguez
- " Francisco Gordillo Sánchez
- " Diego Bardon Garcia
- " Nicolás Vacas Santiago
- " Generoso Garcia Violarte
- " Diego Ventura Romero
- " Fulgencio Ruiz Sayago
- " Pedro Ortiz Pirarro y
- " Joaquin Arias Bolanos.

En la ciudad de Fuente del Maestro y hora de las veinte del día seis de mayo de mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores del Pleno anotados al margen con el fin de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rojas Franco, para la cual habian sido citados.

Secretaria dió cuenta de la excusa presentada por D. José Casillas y D. Emilio del Pico que continúan enfermos, por lo cual el Sr. Presidente declara abierta la sesion y ordenando la lectura del acta de la sesion anterior que se verifica en el acto por el secretario que suscribe.

Leido el borrador de esta, se aprueba por unanimidad y el secretario en su visto, advierte a los señores locales la obligacion que tienen de firmarla de acuer-

do con la regla 8^a del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, pasándose a continuación a tratar los asuntos objeto de la convocatoria.

Primero

El Sr. Presidente da cuenta de haberse recibido el nombramiento de Concejal de este Ayuntamiento a favor de D. Joaquín Arias Bolaños, en sustitución de D. Salvador Sánchez Lopez, congratulándose con tal nombramiento por haber recaído en persona tan culta y competente como es el Sr. Arias Bolaño, de cuya cooperación tanto puede esperar esta Corporación, dándole la bienvenida y posesionándolo en su cargo.

El Sr. Arias da las más expresivas gracias al Sr. Presidente por tan sincero saludo y al Sr. Gobernador, de la distinción que le ha hecho de honrarle con un cargo para el que se cree incapaz, pero prometiendo poner de su parte cuanto pueda para hacerse merecedor de la confianza que en él ha depositado la primera autoridad de la provincia y para no defraudar la de sus queridos paisanos a los cuales se ofrece de todo corazón.

Segundo

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que ha de procederse a la elección de sustituto del 1^{er} teniente de Alcalde dando principio la votación secreta como es de ley resultando D. Diego Ventura Romero con 10 votos en contra de 1 que obtuvo D. Pedro Ortiz Pirarro y uno en blanco, por lo cual quedó proclamado por mayoría el Sr. Ventura Romero sustituto del 1^{er} teniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión y ordena se extienda la presente acta que firman de que certifico.

José Rojas

José Barclan

Diego Bardón

Nicolás Bacas

Pedro Ortiz

Francisco Gualta

Diego Ventura

Gerardo Vidarte

José Barclan



Antonio Maura
Fria

Sesion extraordinaria del
dia 22 de Mayo de 1925

Señores que asisten.

- D. José Rojas Franco
- " José Bardon Sánchez
- " José M.^o Lambrano Lopez
- " Antonio S. Rodriguez
- " Francisco Gordillo Sánchez
- " Diego Bardon Garcia
- " Diego Ventura Romero
- " Nicolás Vacas Santiago
- " José Cassillas y C. de Vaca
- " Generoso Garcia Vidarte
- " Emilio del Pino y Pinillo
- " Fulgencio Ruiz Sayago

En la ciudad de Fuente del Maestre a veintidos de Mayo de mil novecientos veinticinco, siendo las veintiuna horas de este dia, reunióse el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Rojas Franco y con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, en total doce miembros de los que constituyen la Corporación y del Secretario que firma, con objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Secretaria dió cuenta de haber excusado su asistencia por hallarse ausentes los señores concejales D. Pedro Ortiz Pirarro y D. Joaquina Arias Bolaños.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, segun la regla 8.^a del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligacion que tienen de firmarla.

Declarada abierta esta sesion por la presidencia y por orden de la misma el Secretario da lectura de la comunicacion numero 2.271 del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la cual se ordena se dé cumplimiento a la circular publicada en el Boletín oficial de 27 de abril último, e introducir las modificaciones en el presupuesto de ingresos que en dicha comunicacion se expresan.

Informados los señores presentes de cuanto se dispone en:

menconada comunicacion y tras serena y amplia discusion, queda acordado definitivamente y por unanimidad que el recargo municipal en la contribucion industrial sea del treinta y dos por ciento en vez del veinte que se habia consignado en presupuesto, por cuya razon se consigna en el art. 2.º del Capitulo 9.º, partida numero uno, la cantidad de siete mil quinientas veintiocho pesetas y sesenta y dos centimos, en vez de las cuatro mil setecientas ochenta y ocho pesetas y sesenta y dos centimos que antes tenia consignadas.

Asi mismo se acuerda por unanimidad quede eliminada del presupuesto de ingresos la partida numero siete del articulo 2.º, Capitulo 8.º, "Recargo de carruajes por la poblacion, cuya consignacion era de tres mil doscientas pesetas.

En virtud de haberse aumentado en la partida numero uno del articulo 2.º, capitulo 9.º la cantidad de 2.740 pesetas y eliminar la partida numero siete del articulo 2.º capitulo 8.º en su totalidad de 3.200 pesetas y existiendo por lo tanto una diferencia en menos de 460 pesetas, se acuerda tras ligera discusion y por unanimidad aumentar esta diferencia en el articulo 8.º del capitulo 10.º "Repartimiento general", quedando de esta forma nivelados los ingresos con los gastos presupuestos.

El señor Alcalde expone a la Corporacion que por omision involuntaria no se pidió en tiempo oportuno la autorizacion necesaria para prescindir del orden de imposicion de arbitrios, y que segun a esto constaba, en el presupuesto municipal ordinario formado y votado para el proximo ejercicio economico de 1925 a 26 han dejado de utilizarse como medios de ingreso, derechos y tasas de los autorizados en el numero tres, articulo 316 del Estatuto municipal, y las contribuciones especiales del numero dos del propio articulo; del apartado (a) del 332 y del 334 de dicho Estatuto. Y de las imposiciones municipales relacionadas en el articulo 335 se han dejado de utilizar tambien las siguientes; Arbitrios sobre Casinos y Circulos de recreo; Recargo municipal sobre la del tres por ciento del producto bruto de las mismas; Contribucion de utilidad



des de la riqueza moviliaria; Arbitrio sobre terrenos incultos; Recargo municipal sobre el impuesto de timbre de espectáculos.

Para estas omisiones y para la alteración que ellas suponen en el orden de prelación establecido por los artículos 521 y siguientes del precitado Estatuto, se han tenido en cuenta y ha sido forzoso partir de las circunstancias de hecho del Municipio; de la inexistencia en él de las materias de imposición o del tributo.

Ni en este término municipal se ha ejecutado después de estar en vigor el Estatuto, obra, instalación ni servicio alguno determinante de aumento de valor en ciertas fincas o de especiales beneficios para personas o clases determinadas, ni estas obras, instalaciones y servicios han de acometerse por ahora. Y por lo que toca a respecta a las exenciones mencionadas en el ya citado artículo 535 del Estatuto, es notoria la inexistencia en el término municipal del objeto del gravamen en unos casos cuales son: el recargo sobre la del tres por ciento del producto bruto de las mismas, contribución de utilidades de la riqueza moviliaria y arbitrio sobre terrenos incultos, y es también notorio e indudable en todos los demás que la aplicación del arbitrio, además de pugnar con la tradición y la costumbre y de resultar odiosa en extremo, sería de escasísimos y negativos rendimientos para el Erario municipal, dada por otra parte el coste excesivo y desproporcionado que habría de ocasionar la recaudación.

En tal virtud consideraba procedente y proponía a la Corporación, que se sirviese acordar solicitar de la Superioridad la autorización necesaria para prescindir de las exenciones de que, en efecto se ha prescindido en el presupuesto en el orden y en la forma que en el mismo figuran el plan o los medios de ingreso.

Previo discusión conveniente y considerando que siendo un hecho cierto, demostrado y notorio el de la inexistencia en este término municipal de toda obra, instalación o servicio que pudiera ser objeto o materia de las imposiciones o grava-

menes a que se refieren los artículos 531 a 534 del Estatuto municipal, tales gravámenes dejan de ser posibles, y por consiguiente obligatorios, bafando esta razón para que hayan dejado de ser utilizados, sin necesidad de que para ello se obtenga la autorización prevenida por el artículo 55 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Considerando que por lo que respecta o se refiere a las demás exacciones consignadas en el artículo 535 del repetido Estatuto y dejadas de utilizar en este caso, concurren las circunstancias al efecto requeridas por los apartados 1º y 2º del artículo 55 del Reglamento de la Hacienda municipal, siendo procedente, a tenor de dicho artículo y por lo tanto, la petición al tenor Delegado de Hacienda y la concesión por esta autoridad, de la autorización necesaria para el expresado fin.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización requerida por el art. 55 del Reglamento de la Hacienda municipal para prescindir de las exacciones enumeradas en el artículo 535 del Estatuto, y de que no se ha hecho uso en el presupuesto votado para el próximo ejercicio de 1925 a 26 y que se una copia de este acta a dicho presupuesto y su copia a los efectos oportunos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión cuando eran las veinte y tres horas y media, de lo cual como de todo lo contenido en este acta el secretario certifica.

José Rojas

José Baudou

Francisco Gordillo

Diego Barrios

Diego Ventura

Julio Guis

Sesion extraordinaria
 del dia 22 de Junio de 1925

Señores que asisten

D. José Barden Sanchez
 " José M^o Zambrano Lopez
 " Antonio S. Rodriguez
 " Diego Barden Garcia
 " Diego Ventura Romero
 " José Casillas y C de Vaca
 " Guaymas Garcia Vidarte
 " Joaquin Arias Polanco
 " Nicolas Vaca Santiago
 " Emilio del Pino y Pinillas

En la ciudad de Guante del Maestre a
 veinte y dos de Junio de mil novecientos vein-
 te y cinco, siendo las veinte y una horas de
 este dia y bajo la presidencia del Sr. Primer
 Concejale de Alcalde D. José Barden Sanchez,
 se reunieron en el Salón de sesiones los Se-
 ñores anotados al margen con el fin de a-
 librar sesion extraordinaria para lo que
 habian sido citados con la anterioridad.
 reglamentaria.

Secretaria dio cuenta de lo no asisten-
 te de los Señores Concejales D. Francisco Gordillo
 Sanchez, D. Fulgencio Pina Secyago y Don
 Pedro Ortiz Pirano, sin que hayan excusado su
 asistencia.

Acto segundo el Sr. Presidente declara abierta la se-
 sion y da orden a mi el Secretario de dar lectura al
 acta de la anterior que es cumplimentada.

Leido que fue el borrador de la misma es aprobado
 por unanimidad y entones el Secretario advierte a los
 Señores Concejales la obligacion que tienen de firmarla
 de acuerdo con la regla 8^{ca} del Reglamento de funcio-
 narios municipales de 23 de Agosto de 1924, para
 poder seguidamente a tratar del asunto objeto de la
 convocatoria.

Escrito del Señor Alcalde-Presidente: Por la Presiden-
 cia se ordena a mi el Secretario de lectura del es-
 crito presentado por D. José Rojas franco Alcalde Presi-
 dente de este Ayuntamiento cuya orden fue cumplimen-
 tada seguidamente, cuyo escrito está redactado en los si-
 guientes terminos: Señor Primer Concejale de Alcalde y
 Concejales: El que suscribe Alcalde-Presidente de este
 Ayuntamiento ante Vdes tiene el honor de exponer.

Que debido a que mi salud está bastante quebrantada,
 impidiéndome a veces poder cumplir con los deberes que el car-
 go me impone, y requiriendo este estado una una tranquili-
 dad de espíritu que es imposible disfrutar cuando se lleva
 sobre los hombros una carga tan pesada como es el velar
 por los intereses generales de un pueblo y de continuar en
 el desempeño del cargo aunque me decaerá, mi salud
 se quebrantará aun más de lo que está, por cuya razón
 me he decidido presentar ante el Pleno de esta Ilustre Cor-
 poración y con carácter de irrevocable la dimisión de
 Alcalde Presidente. = Yo espero que en vista de las razones
 expuestas será aceptada sin titubear, pues mientras he podi-
 do he consumado el sacrificio, que sacrificio y grande es lle-
 var sobre sí una carga superior a nuestras fuerzas, pero
 como el amor al país apañado el sacrificio por el bien ama-
 do, el bien de España y de nuestra querida ciudad lo exi-
 gieron de mi parte y yo por amor a ellas lo acepté. = Hay al-
 defor este honor cargo no puedo pasar sin daros a todos
 las más expresivas gracias por vuestra noble cooperación y por
 la ayuda que habéis acudido en tantas veces es he con-
 vocado para que me ayudeis a resolver asuntos de interés
 y pediros así mismo me dispenseis si en alguna oca-
 sión he podido molestaros inconscientemente. = También
 quiero hacer pública mi gratitud a todos nuestros conciu-
 dadanos por lo bien que han sabido acatar y secundar
 las ordenes dadas por la Alcaldía, a todos pues mi eterna
 gratitud y de todo espero el perdón. = Dios guarde a Vds mu-
 chos años. fuente del Maestre a 20 de Junio de 1925. José Rojas.
 Al Concejal Sr. Aras con la copia de la Presidencia hace
 uso de la palabra y manifiesta; que en vista de que el
 escrito de renuncia se funda en el estado de salud del di-
 minuano causa que el no puede apreciar y por tan-
 to propone a los Señores que acustosamente se gestione
 acerca del Alcalde para que continúe en su puesto y desde



luego no aceptarle la renuncia presentada y que el Ayuntamiento de una accion de gracias al Alcalde. Acto seguido se adhieren a la proposicion del Señor Arias los concejales Señores Carrilla, Ventura, P. Rodriguez y la presidencia, y en contra de la misma o sea aceptar la renuncia los señores del Srno, Garcia Vidarte, Barden Garcia, Naras y Hambrano. El Señor Arias hace nuevamente uso de la palabra y dice que revoca la proposicion hecha anteriormente por el, y al mismo tiempo presenta su dimision del cargo de concejal miembro a la del alcalde, fundandola en sus ausencias prolongadas causa por la cual no puede atender debidamente el cargo. Los señores Señores Concejales presentes por unanimidad hacen renuncia de sus cargos cuando se dimision a la del Alcalde, quedandose acordado continuar provisoriamente cada uno en su puesto, poniendo el caso en conocimiento del Señor Gobernador Civil para que esta Autoridad resuelva lo que proceda.

Nota: El Secretario advierte a los Señores Concejales que en la presente sesion no podria tratarse de otros asuntos mas que el expresado en la convocatoria, segun determina el apartado 2º del numero 3º del Articulo 128 del Estatuto Municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantando el Señor Presidente la sesion de lo cual como de todo se contiene el Secretario certifica

José Bardon

Diego Ventura

Diego Bardon

Sesion extraordinaria
del dia 10 de Agosto de 1925

Señores que asisten

- D. Jose Bardon Sanchez
- " Diego Bardon Garcia
- " Francisco Gardillo Sanchez
- " Diego Ventura Placeres
- " Jose Rojas Franco
- " Fulgencio Ruiz Lopez
- " Joaquin Arias Melanes
- " Pedro Ortiz Carrero

Seu la Ciudad de Fuente del Maestre a
diez de Agosto de mil novecientos veinte y
cinco, siendo las veinte horas de este dia y
bajo la Presidencia del Sr. Primer Concejale de
Alcalde D. Jose Bardon Sanchez se reunieron
en el Salon de sesiones los señores concejales al
margen con el fin de celebrar sesion extraor-
dinaria para la que habian sido citados con
la anterioridad reglamentaria.

Acto seguido el Sr. Presidente declara abierta
la sesion y da orden a mi el Secretario de dar
lectura al acta de la anterior que es cumplimentada.

Leido que fue el borrador de la misma es aprobado por una
unanimidad y entonces el secretario advierte a los señores Con-
cejales la obligacion que tienen de firmarlo de acuerdo con
la regla 8ª del Reglamento de funcionarios municipales
ley de 23 de Agosto de 1924, para poder seguidamente a
tratar del asunto objeto de la convocatoria.

Cumplimentar el articulo 489 del Estatuto municipal para
la designacion de los Vocales natos de las comisio-
nes de evaluacion para el Departamento general de uti-
lidades en sus partes Real y Personal.

Se para a conocer cuanto precisa el referido articulo
489 del citado Estatuto municipal y el 2º del Real De-
creto de 11 de Septiembre de 1918 y designacion de las co-
misiones para los departamentos Real y Personal en

Actas de las Sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno durante el año de 1925 a 1926

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del día 13 de Julio de 1925 Señores que asisten D. José Barden Sauchun D. Diego Ventura Romero D. Genaro Garcia Vidarte D. José Rojas Franco D. Fulgencio Ruiz Sayago	En la ciudad de Puerto del Maestro Puerto de las veinte y una horas del día trece de Julio de mil novecientos veinte y cinco se reunieron los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde D. José Barden Sauchun en funciones de Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en 2ª convocatoria, para lo que fueron oportunamente convocados con las formalidades del artículo 129 del Estatuto municipal.
--	---

Declarada abierta por la Presidencia, por el secretario se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores concejales por el secretario de la obligación que tienen de firmarla, para ponerse a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero = escrito del concejal y segundo Teniente D. José M^o Zambrano Lopez = Por la Presidencia se ordena a mi el Secretario de lectura al escrito presentado por D. José M^o Zambrano Lopez, cumpliendo lo ordenado se da lectura de mencionado escrito el cual está redactado en los siguientes terminos: = Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad = José M^o Zambrano Lopez mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que actualmente desempeña en este Ayuntamiento el cargo de Segundo Teniente, a Vds con todo el respeto exponi: Que dada mi avanzada edad y las constantes viajes que mi industria me obliga a hacer, heu que resulta



de bastante mi salud por cuyo motivo no puedo asistir con la constancia que el cargo requiere a las reuniones que celebra la Comision Permanente y el Pleno de este Ayuntamiento por esto se ve obligado a presentar con caracter de irrevocable la dimision de los cargos de Concejal y segundo teniente con que fue honrado, asi pues teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, publica a Nds. se dignen admitir la mencionada dimision por ser de justicia. Dios guarde a Nds muchos años. fuente del Maestre a 8 de Julio de 1925 = Jori M^o Lambrano.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Lambrano en el escrito que antecede y estimando que la causa alegada es justa, como comprendida en el numero uno del articulo ochenta y seis del Decreto Ley de 8 de Mayo de 1924, se acuerda con el solo voto en contra de D. Generoso Garcia Vidarte aceptar la dimision presentada por D. Jori M^o Lambrano de los cargos de Concejal y segundo Teniente acordandose ademas se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos consiguientes.

Segundo. - Escrito del Concejal y tercer Elemento D. Antonio S. Rodriguez - Acto segundo se da lectura del escrito presentado por D. Antonio S. Rodriguez cuyo contenido es el siguiente: - Soy del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. Antonio S. Rodriguez y Rodriguez mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, que en la actualidad desempeña en la Corporacion Municipal el cargo de tercer Elemento a Nds. con todo respeto expono: Que de antiguo padeceria dolores de riñon y en la época presente se me han sacado y agudizado en una pierna y en la region lumbar por lo que me impiden el poder asistir con la actividad que el cargo requiere a las funciones ajenas.



a la Comision Permanente, se ve obligado a renun-
ciar el cargo que inmerecidamente ostenta en esta
Ilustre Corporacion, por lo cual replica a Vdes se dig-
na admitir la dimision de concejal y tercer te-
niente que han con el caracter de irrevocable por
ser de justicia. Dios guarde a Vdes muchas años
frente del Ilustre a 8 de Julio de 1925. Antonio S.
Rodriguez.

Examinados los Ses del Ayuntamiento del escrito
que se dijo hecho merito y conceptuando justas las
causas expuestas por el dimisionario acordaron
con el solo voto en contra de D. Guerrero Garcia
Nidarte aceptar la dimision presentada por D. An-
tonio S. Rodriguez de los cargos de concejal y ter-
cer teniente, al estar comprendido el caso en el nu-
mero uno del articulo 86 del testamento municipal
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto levantando la sesion de lo
cual como de todo su contenido el Secretario
certifica

Jose Bardou Jose Rojas Diego Ventura

Lulopencio Luis

Guerrero Nidarte

Sesión extraordinaria
 del día 30 de Agosto 1925

Señores que asistieron

D. José Bardon Sanchez

" Diego Bardon Garcia

" Francisco Gortillo Sanchez

" Diego Ventura Guerrero

" José Rojas Franco

" Fulgencio Oliva Sayago

" Joaquin Arias Palomares

" Pedro Ortiz Pizarro

En la ciudad de fuente del Maestre
 a diez de Agosto de mil novecientos veinticinco
 y cinco, siendo las veinte horas de este día
 y bajo la Presidencia del Sr. Primer Vicario de
 Alcalde D. José Bardon Sanchez se reunieron
 en el salen de sesiones los señores concejales al
 margen con el fin de celebrar sesión extraor-
 dinaria para lo que habian sido citados con la
 anterioridad reglamentaria.

Acto seguido el Sr. Presidente declara abierta
 la sesión y da orden a mi el secretario de dar
 lectura al acta de la anterior que es cumplimentado

Leído que fue el borrador de lo suscitado es aprobado
 por unanimidad y entonces el secretario advierte a los
 señores concejales la obligación que tienen de firmarla
 de acuerdo con la regla 8ª del Reglamento de fun-
 cionarios municipales de 28 de Agosto de 1924 para
 darse seguidamente a tratar del asunto objeto de la con-
 vocatoria.

Cumplimentar el artículo 489 del Estatuto municipal
 para la designación de los Vocales natos de las Comi-
 siones de evaluación para el Repartimiento general
 de utilidades en sus partes Real y Personal
 Lo se para a conocer en cuanto precisa el referido ar-
 tículo 489 del citado Estatuto municipal y el 75 del
 Real Decreto de 11 de Setiembre de 1918 y designación de
 las Comisiones para los repartimientos Real y Personal
 en la forma siguiente:

Vocales natos

Comisión de la parte Real

D. José Bardon Maestre de Espinosa como Mayor con-
 tribuyente por territorial riqueza rústica

D. Rafael Bardon Guzmán Mayor contribuyente por ri-

guera Urbana

A. Francisco Escaro Ramirez, mayor contribuyente por industrial

A. Rafael Martines Garcia, mayor contribuyente por rustica y sus parastero

A. Francisco Mergado Guerrero, Delegado por la Caja Rural.

Nocales ratos

Comision de la parte personal

Cura pances A. Jose Marques Guerra

Primer contribuyente por rustica A. Francisco Jaramillo Mergado.

Primer contribuyente por Urbana A. Jose Obando Lopez de Ayala

Primer contribuyente por industrial A. Octavio Castell. Pasa.

Cuyas designaciones, con las relaciones de contribuyentes de este termino que son las comprendidas en los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones que quedan expuestas al publico a los efectos de reclamaciones, que deberan formularse ante esta Alcaldia en el termino de siete dias habiles contados desde el siguiente al en que apareca este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando la sesion acordando se recunta una copia de este acta para el Boletin Oficial de la provincia para su insercion en el mismo, extendiendo la presente acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico



Diego Bando. Diego Ventura

Francisco Gordillo

Fulgencio Ruiz

Sesión extraordinaria del
 día 10 de Septiembre de 1925

Señores que asistieron

- D. José Bardon Sanchez
 " Francisco Gordillo Sanchez
 " Diego Bardon Garcia
 " Diego Ventura Bardon
 " Benito del Pino Benillo
 " José Rojas Franco
 " Fulgencio Ruiz Payago
 " José Carrillas de Vacas
 " Guenoro Garcia Vidarte.

En la ciudad de Puerto del Maestro sin
 do las veinte y una horas del día diez de Sep-
 tiembre de mil novecientos veinte y cinco y bajo
 la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde
 D. José Bardon Sanchez se reunieron en el salón
 de sesiones los señores constituidos al margen con
 el fin de celebrar sesión extraordinaria para
 la que habían sido citados con la anterioridad
 reglamentaria.

Acto seguido el señor Presidente declara
 abierta la sesión y da orden a mi el secreta-
 rio de dar lectura al acta de la anterior que
 es cumplimentada.

Hecho que fue el borrador de la misma es aprobado
 por unanimidad y entonces el secretario advierte a los
 señores concejales la obligación que tienen de firmarla de
 acuerdo con la Regla 8^a del Reglamento de funcio-
 narios municipales de 27 de Agosto de 1924, firmandose
 seguidamente a tratar del asunto objeto de la conve-
 nienta.

Expediente de excepción sobrevenida: Nada cuenta de este expe-
 diente se acordó declarar al soldado del Regimiento
 Infantería de San Quintín número 47 Francisco Alua-
 ya Alamaran, soldado 1^o para todo servicio con de-
 recho proroga de primera clase por haberle sobrevenido
 la excepción comprendida en el caso segundo del artícu-
 lo 265 del vigente Reglamento de reclutas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por

terminado el acto levantando la sesion de lo cual
copia de todo su contenido el secretario certifica



Fulgencio Ruiz

Diego Ventura

Francisco Gordillo

Diego Baratin

Generoso Vidarte

Sesion ordinaria
del dia 22 de Setbre 1925

Señores que asisten

- D. José Barden Sanchez
- " Francisco Gordillo Sanchez
- " Diego Barden Garcia
- " Diego Ventura Manero
- " Generoso Garcia Vidarte
- " Fulgencio Ruiz Sayago
- " Nicolas Nicas Santiago
- " Camilio del Bero y Bimillas
- " José Rojas franco

En la ciudad de fuente del Maestre a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, a las veinte horas de este dia, reunio el Ayuntamiento Pleno en el salon de actos de la casa Consistorial, previa convocatoria legal, bajo la Presidencia del Primer Teniente D. José Rojas franco y con asistencia de los Señores que se expresan al margen.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores concejales por el secretario, segun la regla 8ª del Reglamento de funcionarios municipales de 27 de Agosto de 1924 de la obligacion que tienen de firmarla.

El señor Alcalde-Presidente manifiesto a cada

unacion que integrando esta sesion ordinaria del Pleno, primera del primer cuatrimestre, segun acaba de comunicarse la Secretaria, podria entrar desde luego en los asuntos puestas a la orden del dia.

Primero Expediente instruido al Sr. Jefe de Policia = Fada suente por el Sr. Presidente de este expediente en el cual se hace constar la determinacion de la Alcaldia de no poder al Jefe de Policia de empleo y sueldo por dos meses por faltas que no podia considerarse como leves, habiendo dado oportunamente cuenta de esta determinacion a la Comision permanente la cual en sesion del dia 24 de Julio ultimo confirmo la determinacion tomada por el Alcalde por considerarla justa; a tal efecto me ordeno a mi el Secretario diese lectura integral del expediente como asi mismo del acuerdo de la Comision permanente, cumpliendo la orden Presidencial seguidamente.

Del primer resulta que se exponen de relieve las faltas cometidas por dicho funcionario y del segundo que en la sesion celebrada por la Comision permanente el dia 24 de Julio del corriente año se acordó ratificar la suspension de empleo y sueldo por dos meses al Jefe de Policia decretada por el Alcalde.

El concejal Sr. José Rojas pide la palabra y da en este asunto un voto de confianza a la Presidencia.

En vista de lo que antecede e informados los tres presentes y previa deliberacion y discusion se acuerda por unanimidad la destitucion del Jefe de Policia Sr. Gregorio Jimenez Garcia por considerarse innecesario esta Plaza y de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 3º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 guardarla sin proveer, al objeto de hacer economias en el presupuesto actual.

Segundo Expediente de orfandad de Sr. Luisa Fernandez Rodriguez hija unica del que fue secretario de este Ayuntamiento Sr. José Fernandez Rodriguez = Por orden de la Presidencia

yo el Secretario di lectura al escrito que presenta
D. Maximo Muñoz Santiago vecino de esta Ciudad
el cual ha sido nombrado por el Consejo de familia
Tutor de la menor D^{ca} Luisa Fernandez Rodriguez
siendo por tanto su representante legal, en cuyo des-
crito manifiesta que siendo su representada hija
única de D. José Fernandez Rodriguez fallecido en
esta Ciudad, el día 24 de Enero de 1928 el cual
desempeño el cargo de Secretario de este Ayuntamiento
a cuyo servicio ha estado durante 26 años.

Que por este hecho se encuentra su representa-
da, como heredera de empleado municipal al am-
paro de la legislación vigente, que otorga a las vi-
udas e hijos de los empleados fallecidos con la anti-
quidad de 20 años de servicios una pensión equi-
valente a la cuarta parte del mayor sueldo disfru-
tado por el causante en sus dos últimos ejercicios.

Por todo lo cual suplico que teniendo por presenta-
da esta instancia, con los documentos justificati-
vos que a la misma se acompañan y en obser-
vancia a lo dispuesto en el artículo 281 del Esta-
tuto Municipal y sus concordantes los artículos 46 y
47 del Reglamento de empleados municipales se dignen
este Ayuntamiento otorgar a mi representada D^{ca}
Luisa Fernandez Rodriguez la pensión máxima que
su derecho le corresponde en relación a los años de
servicio prestados por su difunto padre a este A-
yuntamiento.

En vista de lo expuesto en el escrito que se deja me-
rito e informado los señores concurrentes
de cuanto en el mismo se manifiesta y teniendo en
cuenta que el difunto D. José Fernandez Rodriguez
prestó sus servicios como Secretario de este Ayun-
tamiento por espacio de 22 años, 9 meses y 9 días

según se acredita por la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento la cual se une al expediente.

Vista la certificación informada expedida por la intervención de fondos Municipales en la cual se expresa de una manera concisa y clara que el sueldo disfrutado por el Secretario D. José Fernando Rodríguez en los 26 meses últimos que estuvo en ejercicio fue el de \$ 500 pesos anuales.

En vista de los antecedentes justificativos expuestos anteriormente y teniendo en cuenta el artículo 44 párrafo 1.º del Reglamento de Secretarios aprobado en 23 de Agosto de 1924 que concede a los viudos e hijos de tales funcionarios la pensión que existe en la 4.ª parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, siempre que haya desempeñado el cargo durante 20 años, y teniendo en cuenta que el finado D. José Fernando Rodríguez ocupó dicho cargo más del tiempo que la disposición citada determina y su dotación o haber de \$ 500 pesos anuales lo disfrutó durante más de dos anualidades, según resulta de los datos expuestos anteriormente.

En vista de lo cual el Ayuntamiento tras una discusión acuerdo por unanimidad, que procede asignar a su única hija Luisa Fernando Rodríguez la pensión de la 4.ª parte del sueldo disfrutado por su difunto padre durante los dos últimos años que desempeñó este Secretario, correspondiéndole como es consiguiente a dicha Huérfana la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas cuya pensión deberá consignarse en el próximo presupuesto por carecer el actual de consignación para tal fin.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del acuerdo recuadro por unanimidad en la sesión celebrada el día diez y siete Agosto del corriente año por la Comisión Municipal Permanente nombrando interventor interno al Abogado y vecino de esta Ciudad D. Joaquín Miranda Linares, se acuerda por unanimidad ratificar dicho nombramiento.

Tratando otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose la sesión y ordenando la presente Acta que firman los Señores y yo el Secretario certifico



Fulgencio Ruiz

Francisco Gordillo

Diego Ventura Jarama Vidarte

Nicolás Bacar

Diego Bardon

Sesion extraordinaria del
dia 3 de Noviembre de 1925

Señores que asisten

D. José Bardon Sanchez

Francisco Gordillo Sanchez

Diego Bardon Garcia

Diego Ventura Romero

José Rojas Franco

José Carrillas y C. de Vaca

Genaro Garcia Vidarte

Fulgencio Ruiz Serrano

Nicolás Bacar Santoyo

En la Ciudad de Fuente del Maestre

tre a tres de Noviembre de mil nove-

cientas veinte y cinco, siendo las diez

y nueve horas de este dia, reuniose el

Ayuntamiento pleno, en el salon de ac-

tos de la Casa Consistorial, previa con-

secutoria legal, bajo la Presidencia del

Primer Concejale de Alcalde, en funcio-

nes de Alcalde-Presidente D. José Bardon

Sanchez y con asistencia de los Señores

que se expresan al margen.

Leido el borrador del acta de la Sesion

anterior fue aprobada por unanimidad, siendo ad-

vertidos los Señores Concejales por el Secretario, segun

la regla 8.^a del Reglamento de funcionamiento mun-

icipal.

principales de 23 de Agosto de 1924 de la obligacion que tienen de firmarla.

Acto segundo el Señor Presidente D. José Bardón Sanchez, ordena al Secretario de lectura a la Circular del Señor Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 214 de 21 de Octubre último, en la cual por iniciativa del Ayuntamiento de Linares, se hace la invitacion para que se acuerde solicitar del Gobierno de S. M. se sea concedido el título de Bienhechor de la Patria al Excmo. Señor D. Miguel Primo de Rivera y Obanaja, General en jefe del Ejército de Africa.

Superiores los Señores del Ayuntamiento de la Circular que se deja hecho mención, y teniendo en cuenta los hechos que recientemente han tenido lugar en Marruecos, donde nuestra querida Patria ha alcanzado uno de los triunfos mas resonantes de la época debido al valor e insigne caudillo que debido a su gran pericia, supo conducir sus tropas y derrotar al enemigo con la toma de Ardi, acrecentando el prestigio de España.

En su virtud se acuerda por unanimidad, adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Linares, siendo justísimo se sea concedido el título de Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar Don Miguel Primo de Rivera y Obanaja. Asi mismo queda acordado se recite certificación de este acuerdo al Señor Gobernador Civil de la provincia, para que en su dia sea enviado al Gobierno de S. M.

Al no habiendo otras asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion, de lo cual como de todo acciéndose el Secretario certifica

José Bardón

Francisco Gordillo

Diego Ventura

Diego Bardon

José Rojas

Generoso Vidarte

Fulgencio Ruiz

Sesion extraordinaria urgente
del dia once de Noviembre de 1925

Señores que asisten

- D. José Bardon Sanchez
- " Diego Bardon Garcia
- " Francisco Gerdelo Sanchez
- " Diego Ventura Romero
- " Generoso Garcia Vidarte
- " Fulgencio Ruiz Sayago
- " José Rojas franco
- " Nicolás Naras Santiago
- " Pedro Ortiz Pirano

En la ciudad de Puerto del
Maestre a once de Noviembre de

mil novecientos veinte y cinco, siendo las
quince horas de este dia, reuniose el Ayun-
tamiento pleno, en el Salon de Actos de
las Casas Consistoriales, previa convocacion
legal bajo la Presidencia del Pri-
mer Concejal de Alcalde, en funciones
de Alcalde-Presidente, D. José Bardon San-
chez y con asistencia de los Señores
que se expresan al margen, con el fin
de celebrar sesion extraordinaria urgente.

Ocho segundos el Señor Presidente declara abierta
la sesion y da orden a mi el Secretario de dar lec-
tura al acta de la anterior que es cumplimentada.
Leyendo que fue el tenor de la misma es aprobado
por unanimidad y entones el Secretario adverti-
a los Señores Concejales la obligacion que tienen
de firmarla de acuerdo con la Orden 8.ª de Dic

planteamiento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1934, para ordenar a continuación a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores presentes que en el día de ayer, cuando previa citación a los mayores contribuyentes, con objeto de resolver las crisis obreras en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, y una vez expuesto por el Sr. Alcalde el número de obreros sin trabajo, los propietarios en su mayoría no creen oportuno que se repartan entre ellos, sin antes agotar los recursos con que cuenta el Ayuntamiento, alegando entre otras razones que no tienen en esta época del año donde invertirlo.

En vista de la actitud en que se han colocado los propietarios y teniendo en cuenta el informe emitido por la intervención de existir en casa señorial perdas, con las cuales hay que cumplir compromisos solemnemente adquiridos, tales como la obra burgalesina en el Cementerio; tapar los pozos abiertos en la finca de S^{ra} Herminia Gutiérrez que ofrecen constante peligro, y pagar cuentas de carácter preferente que figuran en presupuesto, entiende que nada le parece más práctico que repartir los jornales parados entre los perjudicados con arreglo al capital de cada propietario, lo que manifestaba a los señores del Ayuntamiento, para acordar lo que proceda.

Conspicuas todas las señoras Concejales y enterados de lo manifestado por la Presidencia, se discute ampliamente sobre el particular, opinando unos señores Concejales que debe suplir el Ayuntamiento a los obreros que están sin trabajo, y otras señoras opinan que deben ser repartidos a los propietarios como se ha hecho en años anteriores. En este momento de la discusión se recibe un telegrama del Sr. or

Religado Gubernativo del Partido que copiado a la letra dice asi: "Religado Gubernativo a Alcaldes. Con votacion alteracion orden publico rema con urgencia pleno Ayuntamiento proponiendo distribucion obreros entre propietarios y si asi se acuerda es obligatorio admisson decretos.

En su virtud el Sr. Presidente propone para terminar la discusion y quedar claro y terminant el acuerdo que se adopte, se ponga el asunto que se discute a votacion, procediendose a la nominal la cual ofrece el siguiente resultado.

Don Generoso Garcia Madarte dice que el Ayuntamiento debe darle trabajo a todos los obreros que no lo tengan hasta que gaste las pesetas de que pueda disponer, abundando en la misma opinion los Sres. D. Jose Lopez Franco, D. Pedro Pita Pizarro y Don Feliciano Ruiz Fayago, en total cuatro Sres. Cavajales. Don Diego Ventura Pomeroy que se repartan los obreros a los propietarios como en años anteriores con arreglo a las utilidades que tenga cada uno, siendo del mismo parecer y asi lo manifiestan los Sres. Don Diego Narbon Garcia, D. Francisco Gardillo Sanchez, D. Nicolas Macas Santiago y la Presidencia en total cinco Sres.

En resumen queda acordado por mayoria de votos, sean repartidos los obreros a los propietarios con arreglo al liquido imponible que tenga asignado cada uno como base de requisitos. Quedando acordado por unanimidad que el jornal que deba percibir el obrero sea el de dos pesetas.

Se presenta el expediente de excepcion sobrevenida del soldado Juan Rivera Pizarro. Acordandose declarar al artillero Juan Rivera Pizarro del

Reemplazo de 1924 y número 1.º del sorteo una vez una vez comprobada la excepción sobrevvenida que tiene delegada, soldado con la excepción del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento de 1912 y el artículo 139 del Reglamento de 1914 para la ejecución de dicha ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando la sesión de lo cual se dio de todo su contenido el Secretario certifica.

Francisco Gordillo

Fulgencio Ruiz
 Nicolás Bacas
 Diego Ventura
 José Rojas
 Jefe de Vidarte

Sesión extraordinaria del día 7 de Obre de 1925

Señores que asistieron

- D. Francisco Gordillo Sanchez
- " Diego Bardón Garcia
- " Diego Ventura Romero
- " Severino Garcia Vidarte
- " Fulgencio Ruiz Sayago
- " Nicolás Bacas Santiago
- " Emilio del Puro y Pimella
- " Pedro Ortiz Osorio
- " José Rojas franco

En la ciudad de Vicuña del Alcestré a siete de Diciembre de mil novecientos veintete y cinco siendo las diez y nueve horas de este día, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de las Casas Municipales, previa convocatoria legal, bajo la Presidencia del Sustituto del Excmo. Excmo. de Alcalde Don Francisco Gordillo Sanchez y con asistencia de los señores que se expresan al margen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para lo que han sido convocados

casos.

Acto seguido el Señor Presidente declara abierta la Sesión y da orden a mi el Secretario de dar lectura al acta de la anterior, cuya orden es cumplimentada.

Seido que fue el letrado de la misma es aprobado por unanimidad y entences el Secretario advierte a los Señores Concejales la obligacion que tienen de firmarla de acuerdo con la Regla 3.^a del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, para pasarse a ejecucion a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria.

Primero = Dimision presentada por D. Jose Nardon Sanchez = Por orden de la Presidencia el Secretario da lectura de un escrito presentado por D. Jose Nardon Sanchez, en el cual expone a la Corporacion que encontrandose muy resaca su salud y no permitiendole dedicarse con la actividad que el cargo requiere, presentaba su dimision de los cargos de Alcalde accidental y Concejales de este Ayuntamiento.

Tras leerse los señores del escrito que se deja hecho miento y tras larga deliberacion, acuerdan por unanimidad, no aceptar la renuncia presentada por el Sr. Nardon por no considerar suficientemente justificada la causa alegada.

Segundo = Proposicion de D. Jose Miró = Se da lectura de una carta presentada por el Sr. Administrador de arbitrios que le dirige el industrial vecino de Villafraanca de los Barros D. Jose Miró Sabate solicitando el concierto por la compra y cambio de aceitunas que en esta poblacion realice en la actual cosecha ofreciendo por tal concierto la cantidad de quinientas pesetas.

Tras amplia discusion en la que los señores concejales en su mayoria opinan que se debe acceder al concierto solicitado, proponiendo D. Jose Rojas sea en la

cantidad de mil quinientas pesetas, a fulgencio Ruiz que cree debe elevarse a dosmil pesetas, con relacion a lo que han propuesto en años anteriores por el arbitrio, y D. Diego Gordon Garcia que le parezca en exceso abusivas dichas sumas, en ultimo termino se acuerda por unanimidad y a propuesta del Concejal D. Pedro Ortiz Cuervo comunicar al solicitante Sr. Miro que si accede a pagar la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas por las accionales que compra y cambia dentro del local que tiene destinado su representante Sr. Gonzalez para estas operaciones, queda concertado en la presente escritura en indicada suma, haciendose esta efectiva una vez terminadas las operaciones, o sea a la terminacion de la presente temporaria.

Tercero = Escrito presentado por varios vecinos = Se da lectura del escrito que suscriben las fuercas vivas de esta poblacion en el cual hacen las siguientes peticiones.

Primera = Que por el Sr. Inspector de Primera enseñanza en su ultima visita a esta ciudad, propone a la Superioridad la creacion de cuatro grupos escolares graduados y no habiendo locales para la instalacion de dichos grupos se lleve a cabo la construccion de los mismos, no ignorando que de momento, no puede disponer el Ayuntamiento de los fondos necesarios, y por tanto creen los que suscriben que se debe solicitar un credito (el mayor credito posible) del Banco local.

Que para la obtencion del antedicho credito, se ofrezcan como colaboradores de este Ayuntamiento y en cuanto sea y valga su esfuerzo, entera al servicio de tan noble causa.

Segundo = Que en vista de la limitacion del servicio telegrafico que hoy tenemos, se gestione de la Compania Telefonica Nacional la creacion de una estacion telefonica, la cual recubriria siete horas segun

diarias de servicio, que el telegrafo actual, a mas del servicio de conferencias, sea utilisimo como importante.

Acercero: Que se aproveche el ofrecimiento de la Excelentisima Diputacion provincial, respecto a caminos vecinales, demandando la construccion de aquel que consideren de mayor utilidad.

Sea enante al primer punto del escrito, el Ayuntamiento se da por enterado, aceptandolo en todas sus partes, considerando oportuno hacer un escucupido estudio del asunto en colaboracion con la comision que al efecto designen los señores que suscriben la instancia,

Respecto al segundo que inmediatamente se solicite a quien corresponda la creacion de la estacion Belaserra, ofreciendose el Ayuntamiento a pagar de los fondos municipales los portes necesarios para la colocacion de la red, desde el emplazamiento a esta poblacion o sean unos cuantos kilometros.

Y en enante al tercero tomando en consideracion lo expuesto por el concejal Sr Rojas, de que el vecino pueblo de feria no considerara de gran necesidad el arreglo del camino que se ha propuesto, se acuerda no solicitarlo por ahora.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesion de lo cual como de todo el contenido de este acta el Secretario certifica

Emilio del Pino

José Rojas

Diego Ventura

Guerron Vidante

Fulencio Ruiz

Nicolas Paeas Diego Bardon
Francisco Gordillo Pedro Ortiz

Sesion extraordinaria del
 dia 3 de Enero de 1926

Señores que asisten

Don Jose Bardon Sanchez
 " Francisco Gordillo Sanchez
 " Diego Bardon Garcia
 " Diego Ventura Romero
 " Genaro Garcia Vidarte
 " Emilio del Pico Puello
 " Joaquin Ansel Delacruz
 " Nicolas Paeas Santiago
 " Jose Rojas Franco
 " Jose Casillas Calva de Rosa
 " Fulgencio Ruiz Bayago
 " Pedro Ortiz Pizarro

En la Ciudad de Tuxtla del Marcho
 a las tres de la tarde de mil novecientos veinti-
 seis siendo las diez y nueve horas de este
 dia se reunieron en estas Casas Consi-
 toriales los Tres que forman el Ayunta-
 miento Pleno y cuyos nombres se expresan
 al margen bajo la Presidencia del 1.^o
 Teniente de Alcalde Sr. Jose Bardon Sanchez
 con el fin de celebrar sesion extraordinaria
 para la que han sido citados o convocados
 con autoridad que determina las dispo-
 siciones vigentes.

Declarada abierta por la Presidencia
 y por orden de la misma el Secretario
 da lectura al acta del anterior la cual
 es aprobada por unanimidad para sobre a haber
 del asunto objeto de la convocatoria.

Los señores concejales Sr. Diego Bardon Garcia,
 Sr. Nicolas Paeas Santiago, Sr. Emilio del Pico y Pi-
 nello y Sr. Fulgencio Ruiz Bayago manifiestan que
 no pudiendo atender cumplidamente los cargos
 de Concejales que vienen ostentando para los cuales
 fueron designados por el Excmo Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia hacen renuncia de ellos con caracter

irrevocable la que le es aceptada por unanimidad teniendo en cuenta las poderosas razones alegadas por dichos señores quedando altamente agradecida la corporacion a la gestacion realizada por dichos señores durante su permanencia en la misma.

Recordandose se remite certificacion de la presente acta al Sr. Jefe de la Prision Civil de la Provincia a los efectos oportunos. y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada el acto levantando el Sr. Presidente la sesion de lo cual como de todo el contenido en esta acta el Secretario certifica.

José Barclay

Emilio del Prío José Rojas

Diego Martínez

Guillermo Vidales

Fulgencio Ruiz

Nicolás Bucos

Diego Bardón

Sebastián Vite

Francisco Gordillo

W. H. ...

Sesión Extraordinaria
 del día 7 de Enero 1926

Señores que asisten
 D. José Bardon Sanchez
 " Juan^{co} Gordillo Sanchez
 " Diego Ventura Romero
 " José Rojas Franco
 " Pedro Ortiz Pirarro
 " Joaquín Arias Bolaños
 " Juan de Dios Cruz Valero
 " José Orando M. Espinosa
 " Pedro Muñoz Malleja
 " Diego Merchan Mercado
 " Vicente Mercado Carb.
 " José Casimiro Mercado

En la Ciudad de Fuente
 del Maestre a siete de Enero
 de mil novecientos veintiseis;
 siendo las diez y siete horas
 de este día, se reunieron los Se-
 ñores que forman el Ayunta-
 miento pleno en el Salón de
 actos de esta Casa Consisto-
 riales, y cuyos nombres se ex-
 presan al margen, bajo la Pre-
 sidencia del primer Teniente
 de Alcalde en funciones de
 Alcalde Presidente D. José
 Bardon Sanchez, con objeto
 de celebrar la sesión extraor-
 dinaria para lo cual fueron

convocados con las formalidades del Artículo
 129 del Estatuto Municipal.

Declarada abierta por la Presidencia el
 infrascripto Secretario dió lectura del acta
 de la anterior la cual fué aprobada por una
 unanimidad, pasando a tratar de los asuntos
 objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero. Dar posesion del cargo de Concejales a los
 Señores nombrados por el Excm.^o Señor Go-
 bernador Civil. = Se da lectura de la comu-
 nicación n.^o 14 del Excm.^o Señor Goberna-
 dor Civil de la provincia que dice: "Habiendo
 sido admitidos por ese Ayuntamiento la di-
 misión de los Concejales Don Diego Bar-
 don Garcia, Don Nicolás Vaca Santiago
 Don Emilio del Pino y Simillos y Don Ful-
 genio Ruiz Sarago, he acordado nombrar
 para cubrir sus vacantes, más las que exis-

tian en ese Ayuntamiento, a Don Juan de Dios Cruz Valero, Don José Orando y Montero de Espinosa, Don Diego Merchán Mercado, Don José Casimiro Mercado, Don Pedro Muñoz Melleya y Don Vicente Mercado Toro, quedando como Corporativo Don José Bardon Sanchez y Don José Casillas Cabero de Vaca. Proceyéndose a la constitución de ese Ayuntamiento, remitiendo a este Gobierno certificación del acta de constitución. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz a 5 Enero de 1928. - L. Borada - J. Alcalde de Fuente del Maestro.

De la cual quedan informados los Señores concurrentes. En el acto el Señor Presidente dio la posesión oficial de sus cargos a los Señores designados, los que hallándose presentes aceptan quietos el nombramiento y dan un voto de gracias al Señor Gobernador por haberles designado para tan honroso como pesado cargo, prometiendo todos cumplir fielmente y cooperar en un todo a la buena marcha del Municipio.

Segundo. - Voto seguido se procede a la constitución del Ayuntamiento en cumplimiento a lo ordenado en la comunicación del Señor Gobernador Civil que se dejó hecho mérito, imperando por la designación de Alcalde Presidente en la forma que determinan los Artículos 11.º y 12.º del Estatuto Municipal o sea en votación secreta, cuyas papellatas se iban depositando en una urna prepa-

rada al efecto y cuya rotación ofreció el siguiente resultado. Por Alcalde Presidente obtuvieron once votos D. Juan de Dios Cruz Valero y uno D. José Orando y Montero de Espinosa, quedando por tanto proclamado y elegido Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Juan de Dios Cruz Valero por mayoría absoluta de votos, recibiendo de manos de la presidencia las insignias oficiales del cargo y quedando posesionado en el mismo.

Seguidamente se procedió a la designación de los Tenientes de Alcaldes y sustitutos, por el procedimiento establecido en mencionado Artículo 12º del Estatuto Municipal, resultando proclamados y elegidos para primer Teniente de Alcalde D. José Orando y Montero de Espinosa, que obtuvo once votos contra uno en blanco, recibiendo del Señor Presidente la posesión e insignias de su cargo al haber obtenido mayoría absoluta. Para segundo Teniente D. Joaquín Arias Bolaños y habiendo obtenido este Señor once votos contra uno que obtuvo D. José Barón Vancher, fue proclamado y posesionado por mayoría absoluta de votos en su cargo, recibiendo las insignias consiguientes. Para tercer Teniente D. José Rojas Franco que obtuvo once votos contra uno en blanco siendo proclamado como tal y posesionado en su cargo, recibiendo las insignias de C. mismo de manos de la presidencia.

Para sustituto del primer teniente Don Diego Merchán Morgado que obtuvo diez votos contra dos que obtuvo D. Pedro Ortiz

Pirarro, quedando posesionado en su cargo de sustituto de primer teniente por mayoría absoluta de votos. Para sustituto del segundo teniente D. Francisco Gordillo Sanchez que obtuvo once votos contra una papeleta en blanco quedando posesionado en su cargo de sustituto del segundo teniente por mayoría absoluta de votos. Para sustituto del tercer teniente obtuvo once votos D. Diego Ventura Romero por uno que obtuvo D. Pedro Muñoz Mollera, habiendo alcanzado el Señor Ventura Romero mayoría absoluta es proclamado y posesionado en su cargo de sustituto del tercer teniente.

Una vez efectuadas las anteriores rotaciones y posesionados en sus cargos respectivos los Señores que han resultado con mayoría de votos queda definitivamente constituido el Ayuntamiento en la forma que a continuación se expresa.

Alcalde Presidente:	D. Juan de Dios Guir Valero
Primer Teniente:	" José Orando Montero Espinosa
Segundo Teniente:	" Joaquín Arias Delafos
Tercer Teniente:	" José Rojas Franco
Sustituto del 1º Teniente:	" Diego Mrehán Morgado
Idem del 2º Idem:	" Francisco Gordillo Sanchez
Idem del 3º Idem:	" Diego Ventura Romero
Concejal Corporativo:	" José Casillas Cabero de Vaca
Idem Idem:	" José Bardon Sanchez
Concejales 1º	" Generoso Garcia Vidarte
" 2º	" Pedro Ortíz Pirarro
" 3º	" Pedro Muñoz Mollera
" 4º	" Vicente Morgado Corro

Concejal. 9.º. D. José Casimiro Morgado.
 Quedando en esta forma constituido el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente que establece el Artículo 9.º del Decreto Ley de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual se da por terminado el acto levantando el Señor Presidente la sesión y ordenando se remita certificación de este acta al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia de lo cual como de todo el contenido de la misma el Secretario certifica

José Ovando

José Rojas

José Ovando

Diego Matute

Joaquín Arias

Vicente Morgado

José Casimiro

José Bardón

Diego Marchan

Francisco Gordillo

Antonio Muñoz

M. Ovando
 Secretario

Sesión extraordinaria
 del día 12 de febrero de 1926

Señores que asistieron

- D. Juan de Dios Cruz Valero
- " José Ovando y M. de Espinosa
- " Joaquín Arias Molinos
- " José Rojas

En la Ciudad de Puerto del Mazo
 a doce de febrero de mil novecientos
 veintiseis, siendo las diez y nueve
 horas de este día, reunieron el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero, en el

D. Diego Merchan Morgado	Salon de Actos de estas Casas Comunitarias y cuyos miembros de los Señores
" Francisco Gordillo Sabichun	asistentes, figuran al margen, con objeto de celebrar sesion extraordinaria
" Diego Ventura Romero	para la cual fueron convocados con las formalidades del articulo 129 del Estatuto municipal.
" Jose Barbon Sanchez	
" Genaro Garcia Vidarte	
" Pedro Ortiz Osorio	
" Vicente Morgado Baro	

Declarada abierta por la Presidencia el infrascripto Secretario dio lectura al acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad, para luego a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero = Del Sr. Sr. Presidente manifiesta, que en virtud de haber sido nombrado Concejal de este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, y al calde del mismo en la sesion celebrada por el Pleno el dia siete de las corrientes, y existiendo incompatibilidad con el cargo de farmacentico titular que venia desempeñando, hace varios años, hace renuncia de los derechos que por residencia le corresponden, quedando estos en favor del Ayuntamiento mientras pertenezca al mismo, comprometiendose a cumplir las obligaciones que a dicha residencia son inherentes.

Los Señores del Ayuntamiento tras serena y larga discusion, acuerdan por unanimidad, aceptar en todas sus partes la proposicion de la Presidencia dando a la misma un voto de gracia por su abstinencia al aceptar un cargo sin remuneracion de clase alguna, y dejar a favor de las arcas municipales la consignacion que venia disfrutando como tal farmacentico titular. Nota: se puso yo el Secretario para hacer contar, que antes de ser tomado el

acuerdo que antecede, de a convocar a los Señores Concejales el número dos del artículo 85 del estatuto municipal.

Segundo: Nomenclamiento de Comisiones = El Señor Presidente tiene presente que según el artículo 122 del estatuto municipal, debia acordarse el número de Comisiones permanentes, confiándose a cada una de ellas los negocios de uno ó mas ramos, señalando el número de individuos de que han de componerse.

En vista de lo expuesto por la Presidencia se acuerda por unanimidad sean tres las comisiones, con cuatro cada una del número de tres individuos. Procediéndose en su convocacion a la designacion de los mismos, en votacion secreta en la forma que determinan el artº 120 del estatuto, quedando elegidos por mayoría absoluta de votos los dos siguientes.

Comision de Hacienda = Abarca todos los ramos comprendidos en la revision de presupuestos y cuentas municipales, siendo la encargada del estudio de cuantas asuntos tengan relacion con la Hacienda municipal. Señores que la forman, D. José Rojas Franco, D. Guacero Garcia Vidarte y D. Niceto Mergas Carr.

Comision de Gobierno = Esta encargada de todos los asuntos de higiene y demas no comprendidos en la anterior. Señores que la forman D. Joaquin Arias Molano, D. Pedro Martin Malleja y D. Diego Ventura Ramero.

Comision de Puerto = Comprende todo lo referente a asuntos publicos, policia urbana y rural. Señores que la forman D. José Ovando y Montero de Espinosa, D. Francisco Gordillo Sanchez y D. Pedro Oter Pisano.

Tercero = Al Sr. Alcalde expone a la Corporacion que para prescribir del orden de imposicion de arbitrios en el Presupuesto municipal ordinario para el proximo

ejercicio economicos de 1926 a 27 habia que pedir la autorizacion necesaria, por dejarse de utilizar como medios de ingreso, al no existir dentro del termino municipal el correspondiente objeto de gravamen, no pueden aplicarse la exacciones siguientes: Arbitrios sobre caudales y circulos de recibo, recargo municipal sobre las del tres por ciento del producto bruto de las minas; contribucion de utilidades de la riqueza mobiliaria; arbitrios sobre terrenos incultos; recargo municipal sobre el impuesto de timbre de espectaculos publicos, y tambien se dejaron de utilizar como medios de ingreso, derechos y tasas de las autorizadas en el numerotres del articulo 316 del testamento municipal y las contribuciones especiales del numero dos del propio articulo y del apartado (a) del 332. y del 334 de dicho testamento.

Para estas omisiones y para la alteracion que ellas suponen en el orden de jerarquia establecido por los Articulos 531 y siguientes del pre-citado testamento, se han tenido en cuenta y ha sido ferozo factor de las circunstancias de hecho del Municipio; de la existencia en el de las materias de imposicion o del tributo.

En tal virtud, considero procedente y propio a la Corporacion, que se sirva acordar solicitar de la superioridad la autorizacion necesaria para parendir de las exacciones de que se deja hecho merito.

Para discusion convenientemente y considerando que siendo un hecho cierto, demostrado y notorio el de la existencia en este termino municipal de toda obra, instalacion o servicio que pudiera ser objeto o materia de las imposiciones o gra

varaciones a que se refieren los artículos 131 a 134 del Estatuto municipal tales varaciones dejan de ser posibles, y por consiguiente obligatorias, levantando estas varaciones para que hayan dejado de ser utilizadas sin necesidad de que para ello se obtenga la autorización prevista por el artº 17 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Considerando que por lo que respecta a lo que se refiere a las demás exacciones consignadas en el artículo 135 del repetido estatuto y dejadas de utilizar en este caso, concurren las circunstancias al efecto requeridas por los apartados 1º y 2º del artículo 17 del Reglamento de la Hacienda municipal siendo procedente, a tenor de dicho artículo, y por lo tanto la petición al Sr. Delegado de Hacienda y la concesión por esta autoridad de la autorización necesaria para expresarlo fin.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización requerida por el artículo 17 del Reglamento de la Hacienda Municipal para percibir de las exacciones enumeradas y de las cuales no se para uso en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1926 a 27, y que se exponga este acuerdo al público por espacio de treinta días y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión de lo cual como de todo el contenido en esta acta el Secretario certifica



Hecho en su lugar a las
 Dñe. Baudou
 Dñe. Rojas
 Francisco Gordillo

Vicente Murgado
Diego Merchán

Diego Ventura
Jesús Vidarte
Pedro V. Arce

Sesión ordinaria del
 día 23 de Febrero de 1926

Señores que asisten

- A. Juan de Dios Cruz Nalero
- " José Orando y M. de Espinosa
- " Joaquín Arias Notarín
- " José Rojas Franco
- " Diego Merchán Murgado
- " Francisco Gerbillos Saucedo
- " Diego Ventura Paciero
- " José Pardo Sánchez
- " Gregorio García Vidarte
- " Pedro Antón Osorio
- " Pedro Muñoz Molleja
- " Vicente Murgado Cano

En la ciudad de Fuente del Encanto a veinte y tres de febrero de mil novecientos veintey seis, siendo las veinte horas de este día, reuniose el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal bajo la presidencia del Señor Alcalde A. Juan de Dios Cruz Nalero y con asistencia de los Señores que se expresan al margen, en total, doce miembros de los que constituyen la Corporación y del Secretario que firma. Secretaria dio cuenta de haberse excusado su asistencia por hallarse ausentes A. José Cassallas S. de Naca y A. José Barinero Murgado.

Leído el borrador del acta de la Sesión anterior del Pleno fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los Ays. leucifales por el Secretario, según la regla 8^a del Reglamento de funcionarios municipales de 27 Agosto 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

El Sr. Alcalde manifestó en continuación que integrando esta Sesión ordinaria del Pleno, primera del segundo cuatrimestre, según acaba de comunicarse la Secretaría, podrá entrarse desde luego en los asuntos puestos a la orden del día, para lo cual declaraba abierto el acto.

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde, hizo presente que el principal objeto de esta Sesión, era el primer asunto puesto a la orden del día y que el acuerdo que acabara de hacer que adoptarse en "referendum" conforme a las disposiciones de los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, toda vez que exigiendo las reglas segunda y tercera del artículo 222 del vigente Estatuto Municipal acudir al "referendum" cuando se trate de enajenar o gravar bienes pertenecientes al Municipio si se acuerda del 15 por 100 del total de ingresos ordinarios calculados en el presupuesto vigente, como de adoptarse el acuerdo de estipular el préstamo que después se propusiera, se hacían de ofrecer su prenda y garantía del mismo las inscripciones intransferibles que posee este Ayuntamiento y las obligaciones hipotecarias de la Compañía de ferrocarriles de M. & A. y además, otros bienes del patrimonio municipal, y los edificios que con el préstamo se construyeran, estimo que en su "referendum" como deben adoptarse tales acuerdos, quedando así también cumplidos los artículos 157 y 158 del Estatuto Municipal.

Continuó el Sr. Alcalde exponiendo, como de todo era conocida la necesidad de construir locales de escuelas en número suficiente y con las debidas condiciones higiénicas, ya que las existentes no pueden satisfacer las necesidades de la enseñanza. Ya este efecto podrían construirse

en el edificio llamado Santa Colegio, procediendo a la expropiacion de las fincas colindantes a fin de obtener el terreno necesario para la construccion de doce magnificas escuelas a fin de que ampliandose tambien el numero de profesores, pudieran formarse dos grupos de seis secciones para cada sexo, con lo cual la union se educaria debidamente y en locales amplios y ventilados.

Del mismo modo, contino el Sr. Alcalde es de apremiante necesidad la traida de aguas potables a la poblacion por la escasez que tiene el Pilar llamado del Prado, haciendose cada dia mas urgente la solucion de este problema.

Otra necesidad muy sentida es la reforma de las Casas Consistoriales, pues ademas de que su estado actual es ruinoso en extremo, resultan insuficientes para las exigencias de una poblacion de ochocientos veinte cinco habitantes.

Del mismo modo se siente la necesidad de ampliar la Plaza del mercado, pues la que tenemos en la actualidad resulta muy pequena para las necesidades de la poblacion, teniendo que situarse muchos vendedores con sus mercancías fuera de ella.

Por ultimo no es necesario hablar de la imperiosa necesidad del arreglo de la pavimentacion de calles, por ser cosa que salta a la vista de todos, ya que su inmensa mayoria se hallan en ruinoso estado y necesitan entera reparacion.

Ademas estas reformas aparte de otras de no menor importancia tal como la construccion de alcantarillado, no es posible acometerlas por ahora, pero si exigen una inmediata realizacion.

Mas como el Ayuntamiento no puede llevarlas a cabo con los recursos ordinarios, es imprescindible gestionar un préstamo de cuatrocientas mil pesetas del Banco de Crédito Local de España.

Reunida extensa carta al Excmo Sr Director de dicho Banco, se ha recibido en la Alcaldia contestacion favorable a la concesion del préstamo, si bien se reserva el derecho de estudiar el asunto, pidiendo a este efecto datos y documentos que los Señores Secretario e Interven-
tor se encargaran de redactar. Y por lo tanto procede que el Ayuntamiento Pleno delibere sobre el particular, a fin que caso de que el acuerdo se adopte, pueda estudiarse el proyecto de contrato, para llevar al Banco la oportuna solicitud, que habra de ser sometida luego al Consejo de Administracion.

No es posible por ahora fijar la cantidad que a cada uno de los servicios arriba indicados ha de dedicarse, por no haberse aun realizado los estudios tecnicos; pero como esto ha de hacerse a la mayor brevedad y como el empréstito debe acordarse que sea en forma de cuenta de credito con hitos hasta la realizacion de las obras, y en segunda que se terminen los estudios tecnicos habra de conferenciarse el correspondiente presupuesto extraordinario, en este via reflejado de un modo conciso la cantidad que se destinara a cada servicio, a fin de dar cumplimiento al articulo 543 del Estatuto; y como segun el articulo 542 de dicho texto legal, los Ayuntamientos fijarian libremente las caracteristicas del empréstito, que segun el parrafo ultimo del articulo segundo de los Estatutos del Banco de Crédito Local de España, puede concertarse directamente con dicha entidad, por haberse comprendido en la excepcion segunda del articulo 164 del Estatuto Municipal, con lo que se

facilita grandemente su tramitacion, proponiéndose se fije el interés del 6 por los anual, y en cincuenta años el plano de amortizacion; pero adoptandolo en forma de cuenta de credito con interés hasta retirar las ochocientas mil pesetas, que será en los tres primeros años, durante los cuales solo se pagaria el interés y comision del Banco; y en los ocharenta y siete años restantes, por anualidades iguales, la amortizacion e intereses.

Ademas se ha procurado que el pago de las Cautidades por amortizacion e interés de cada anualidad no produzca contraccion alguna en la vida economica del Municipio; y en efecto, para ello se ha tenido en cuenta el ahorro que supone en los alquileres de escuelas y casas de Muertos.

Para mayor ilustracion de las D^{as} Concepales, ordenó la Presidencia que el Secretario diere lectura de los documentos reunidos por el Banco y una vez terminado declaró abierta la discusion.

El Sr. Arias propone que para el caso de que no hubiere cantidad suficiente para llevar á cabo todas las mejoras, se acordara establecer un orden de preferencia entre las mismas por razon de su necesidad.

A continuacion el Sr. Brands expresa la conveniencia para dar mayor autoridad á la Comision del puntano, se traslade á Madrid el Sr. Alcalde, acompañado por personas que el mismo designare, á fin de concertar con el Banco el proyecto de contrato, ó contrato provisional, que sirviera de base á la preparacion del presupuesto de obras.

Hablaron así mismo varios señores concejales en pro de la realización del préstamo y como todos mostrasen su absoluta conformidad, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero: Dar por aprobadas las gestiones hechas por el alcalde acerca del Banco de Crédito Local, para la ejecución del préstamo.

Segundo: Autorizar al mismo Señor Alcalde para que en cumplimiento de su deber continúe sus gestiones y en su día concierte y formalice con dicho Banco el préstamo de las cuatrocientas mil pesetas, aceptando en nombre de la Corporación las obligaciones y derechos que se estipulen y con un interés del 6 por 100 anual como máximo, o menor si el Banco lo otorga, amortizable, o poder ser, en cincuenta anualidades, si bien en los tres primeros años y hasta retirar las cuatrocientas mil pesetas, se adoptará en forma de cuenta de crédito con interés y se pagará solo este, incluyendo los plazos de amortización e intereses en las vearenta y siete anualidades restantes.

Tercero: Que en prenda y garantía del préstamo se ofrezcan las inscripciones intransferibles y las obligaciones hipotecarias de los ferrocarriles de M. R. A. que por el Ayuntamiento, así como los demás bienes inmuebles urbanos, propiedad del mismo Ayuntamiento, además del producto íntegro de los arbitrios sobre artículos de consumo, con pacto de recaudación directa por la entidad prestataria y los recargos municipales sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial y cesiones del 20 por 100 sobre urbana e industrial, toda vez deducida la aportación para el presupuesto provincial, así como subsidiariamente los demás bienes e ingresos del Ayuntamiento; todo ello a fin de que el Banco reciba de las que se le ofrecen, las

garantías tanto principales como subsidia-
rias que exija convenientemente exigir.

Quinto. Que este préstamo se destine conjuntamente si
fuere posible, y si no por orden de preferencia a las
siguientes obras

(a) Construcción de doce escuelas y habitación de
los maestros, incluyendo el importe de las fincas
a expropiar, que sean necesarias para obtener
el terreno preciso a esta construcción.

(b) Eranda de aguas potables a la población

(c) Reconstrucción de las casas comunales

(d) Construcción de alcantarillado

(e) Ampliación de la Plaza del Mercado

(f) Arreglo de calles si quedare alguna cantidad
después de las presupuestadas para las obras ante-
riores.

Quinto. Que una vez terminada la construcción de las
escuelas, se solicite por el Señor Alcalde la sub-
vención que el Estado concede, conforme a la
disposición transitoria segunda del Real de-
creto de 17 de Diciembre de 1922 en relación con
las instrucciones contenidas en la Real orden
de 26 Enero de 1923; y una vez conseguida di-
cha subvención, se aplique también en cuanto
fuere necesario a la ejecución de las obras a
que se refiere el acuerdo anterior, si para ello
no bastare con el importe del préstamo.

Sexto. El Ayuntamiento aborará al Estado de bu-
deto local las comisiones y gastos que deter-
minan los párrafos 2.º y 3.º del artículo 119 de sus
Estatutos.

Séptimo. El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus
presupuestos ordinarios durante la vigencia del
préstamo la cantidad necesaria para amos-

ración e interés del mismo, la cual deberá aboriar se semestralmente al Mando de Crédito Local.

Octavo.— Que por técnicas competentes y en el plazo que al efecto se les señale, se hagan los estudios y proyectos necesarios para conocer la cantidad que del presupuesto se destinara a cada obra, y una vez conocidos estos datos, se realice por quien correspondiere el proyecto de presupuesto extraordinario, del cual se levantara contabilidad separada en forma reglamentaria.

Noveno.— Que con la documentación exigida por el Mando y demás antecedentes necesarios, se traslade al Sr. Alcalde a Madrid, acompañado si lo ere necesario por persona que el designe a fin de presentar al Mando la solicitud en forma, juntamente con certificación de los acuerdos tomados en la presente sesión, y concretar y formalizar el proyecto de contrato del Ayuntamiento con dicha entidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en atención a lo avanzado de la hora, resolveria se levantara la sesión para continuarse mañana a la misma hora de hoy, dándose por citados los señores presentes y citándose expresamente a los ausentes.

Seguio el Sr. Alcalde levanto la sesión cuando eran las once horas de la noche, de lo cual como de todo lo contenido en esta acta el Secretario certifica.



José Luis Pagan Araya

José Rojas

José Bardón

Rodrigo Salgado

Francisco Gordillo

Vicente Masedo

Diego Merchán
Generoso Vidarte

Diego Ventura

Pedro Ortiz

Sesión ordinaria del
 día 24 de Febrero de 1926.

Señores que asisten

- 1. Juan de Dios Cruz Valero
- 2. José Ojando y M. de Espinosa
- 3. Joaquín Arias Polanco
- 4. José Rojas Franco
- 5. Diego Merchán Margado
- 6. Francisco Gerardo Sandoz
- 7. Diego Ventura Romero
- 8. José Mardou Sandoz
- 9. Generoso García Vidarte
- 10. Pedro Ortiz Bisarro
- 11. Pedro Muñoz Malleja
- 12. Vicente Margado Caro

En la Ciudad de Puerto del
Maestre a veinte y cuatro de febre-
ro de mil novecientos veinte y seis
siendo las veinte horas de este día, con-
vino el Ayuntamiento Pleno en el
Salón de Actos de la Casa Consis-
torial para convocación legal bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
de Dios Cruz Valero y con asistencia
de los Señores que se expresan al mar-
gen su total doce miembros de los
que constituyen la Corporación y
del Secretario que firma, con objeto
de celebrar segunda sesión del segun-
do periodo cuatrimestral.

Secretaría dio cuenta de haber ejecutado su asis-
tencia, por hallarse ausentes los Señores Concejales
D. José Canillas y C. de Vaca y D. José Casimiro
Mergado.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior,
fue aprobado por unanimidad, siendo advertido a
los Señores Concejales por el Secretario, según la re-
gla 8.^a del Reglamento de funcionarios municipa-
les de 23 de Agosto de 1924 de la obligación que
tienen de firmarlo.

Declarada cierta por la Presidencia se para a tratar de los asuntos pendientes a la orden del día.

Primero = El Señor Presidente expone al Pleno, que el Ayuntamiento de Almodovar se ha tomado el acuerdo de nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y de Campa, y que le parecia muy bien adherirse a referido acuerdo. Los Señores presentes se hacen cargo de la proposición de la Presidencia y encontrandola acertada acuerdan por unanimidad adherirse al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de Almodovar para que sea nombrado hijo adoptivo de Extremadura D. Miguel Primo de Rivera, en premio a lo mucho que ha hecho en bien de España y de nuestra Región Extremena.

Segundo = Del mismo modo, el Sr. Presidente tiene por objeto persuadir a las autoridades persuanas la labor tan beneficiosa que esta realizando en nuestra provincia el Excmo Sr. Gobernador Civil, el cual ha tomado con gran interés y entusiasmo el engrandecimiento de esta olvidada región de España, siendo su deseo que la provincia de Badajoz ocupe el lugar que por su historia y su riqueza le corresponde; en vista de ello, propone al Pleno se acuerde nombrar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz a D. Luis Borrada y Arce de Parate actual Gobernador Civil de esta provincia.

Consciente en consideracion de la proposición de la Presidencia y hallandola justissima los señores asistentes, la aprueban sin discusión y adoptan unanimemente el acuerdo de nombrar hijo adoptivo de nuestra provincia a D. Luis Borrada y Arce de Parate.

Tercero = El Señor Alcalde ordena a mi el Secretario de lectura de la proposición formulada en la sesion del día 23 de

los correintes ante la Comision permanente por el primer Correinte de Alcalde D. Jose Orando y maestro de Refinora relativa a la pension vitalicia del que fue Medico-Cirujano D. Antonio Barras Sarda y a propuesta de dicho edil se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta los buenos servicios prestados en el ejercicio de su profesion y los meritos y circunstancias que en dicho Señor concurren, acordarse una pension vitalicia de cinco pentas diarias las cuales ha de cobrar sin descuento alguno, cuya pension le sera abonada desde el dia primero del mes de Enero, con cargo al capitulo de imprentos hasta tanto tenga la debida sancionacion en el proximo presupuesto.

Quarto = a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acuerda la instruccion del oportuno expediente para la expropiacion del carralon de Reyes Alvarado en toda o parte, como igualmente la de los terrenos comprendidos a izquierda y derecha de la carretera de Vega, cuyos terrenos se dedicaron a la construccion de casas para obreros, segun la Tarsion que los peritos realicen, asi como la parte de terrenos que ocupan los pozos del Feral o Niño aparicado, concediendose al Señor Alcalde amplio voto de confianza para que se entrevenga con los dueños de las fincas referidas por si se pudiera llegar a un acuerdo antes de la instruccion del expediente de expropiacion forzosa

Quinto = Escrito del Clero Barroquial. Se da lectura del escrito que suscriben los sacerdotes de esta Ciudad, en el cual expresan que llevado a feliz termino por el Comandante franco y sus compañeros y el Sr. D. Blas Manuel Arce, que regularmente con

tribuirá a estrechar más y más la unión de las
 laras espirituales entre España y América, felicitan ofi-
 cialmente al Sr. Alcalde como representante del Gobier-
 no de S. M. por el éxito alcanzado, por lo cual se ofre-
 ce proponer al Pleno de este Ayuntamiento, que una
 de las calles de esta ciudad, sea rotulada con el nom-
 bre del Comandante franco, para perpetua memo-
 ria y admiración de las generaciones venideras.
 En vista de lo expuesto en el escrito que se dejó he-
 cho merito y considerando justísima y de alta
 trascendencia moral y medicinal, las razones de-
 gadas por las Señoras que lo susciben, el Ayuntamiento
 acuerda quítoronimo a la proposición, acordando por
 unanimidad poner el nombre de Platoon franco
 a la calle que en la actualidad llevo el de Parafaj

Sexto = Escrito del Obrero pentanís = Se da lectura del escrito que
 suscribe el Presidente de la Sociedad el Obrero pentanís, en
 nombre y representación de la misma, en el cual expo-
 ne: que queriendo contribuir dicha sociedad con su mo-
 desto valor a perpetuar la tan gloriosa heráutica hecha
 por los que han efectuado el vuelo Vales Buenos Aires, pro-
 pone se acuerde por este Ayuntamiento, se le de a una
 calle de esta población el nombre del mecánico Pa-
 blo Plata, sintiendo orgullosos los obreros pentanís de
 que un compañero del trabajo, sea heraldado ante el mun-
 do entero del valor de los humildes, y por serlo los que
 hoy esto solicitan, creen se verán complacidos
 por era digna compensación, para que sirva
 de ejemplo a las nuevas generaciones y vean que
 la manera de redimirse y glorificarse es en
 la perseverancia en el trabajo.

En virtud de lo expuesto en el escrito de que se de-
 jó hecha memoria, y estimando justísima la pe-
 tición formulada, el Ayuntamiento acuerda su dis-

curacion y por unanimidad acceder a lo solicitado; acordandose asi mismo se le ponga el nombre de Pablo Rada a la calle que en la actualidad lleva el de Arroyo

Septimo = A propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que de aqui en adelante, la calle de Esteban Moya el nombre del prestigioso medico D. Esteban Parra

Octavo = Escrito de Sr. Luna Fernandez Rodriguez: Por el Secretario de orden de la presidencia se da lectura del escrito que sucribe la ocena de Sr. Luna Fernandez Rodriguez, en el cual expone: Que habiendose acordado por este Ayuntamiento en la sesion celebrada el dia 25 de Septiembre de 1925 concederle la pensión de viudedad de 1.125 pesetas anuales, con arreglo al artículo 47 párrafo 1.º del Reglamento de Secretarios, suplica a los Señores Concejales se sirvan acordar la consignacion del presupuesto venidero de la cantidad necesaria para que me sea abonada a partir del dia siguiente al del fallecimiento de mi señor padre.

Los Señores del Ayuntamiento considerando justa la peticion formulada, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado, y que se consignen en el presupuesto venidero la cantidad necesaria que ha de haberse a dicha viudedad desde el fallecimiento de su padre, que fue Secretario de este Ayuntamiento

Noveno = Por ultimo visto el expediente del caso del reclutamiento de 1.º 25 francisco Gonzalez Rodriguez se acordó declararlo soldado útil para todo servicio con derecho a solicitar prerrogativa de primera clase, por sosten de familia por haberse sobrevenido la excepcion que preceptua el caso

2.º del artículo 265 del regente Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión ordenando que se levante la presente acta que firman todos y que yo como Secretario certifique.



~~José Bardon~~ Joaquín Arias

José Bardon

José Rojas

Pedro Merino

Francisco Gordillo

Vicente Morgado

Diego Merchán

Diego Ventura

Jesús Redarte

Severo Cortés

Acta de discusión y Aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1926-1927.

Señores Concurientes

Alcalde Presidente

D. Juan de Dios Cruz Valero

Señores de la Comisión

Municipal Permanente

D. José Orlando M. de Espinosa

" Joaquín Arias Bolaños

" José Rojas Franco

Señores Concejales

D. José Bardon Sanchez

" Diego Merchán Morgado

" Francisco Gordillo Sanchez

En la Ciudad de Fuente del Maestro a veinte y nueve de Abril de mil novecientos veintiseis, siendo las veintinueve horas de este día, reuniese el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan de Dios Cruz Valero, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo ciento veinticinco del Estatuto Municipal, y proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para

D. Pedro Muñoz Molleja el ejercicio económico de 1926 a 27,
" Diego Ventura Romero cuyo proyecto ha sido formado por la
" Pedro Ortiz Pizarro Comisión Municipal Permanente habi-
" Vicente Morgado Toro endose llenado las demás formalidades
" José Casimiro Morgado legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por Capítulos y Artículos, de las partidas de Ingresos y Gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos en la forma que a continuación se expresan.

Artículo 2.º - Capítulo 1.º Su importe 2.959,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 4.º - Capítulo 1.º Su importe 1.593,75 pesetas aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 6.º - Capítulo 1.º Su importe 25.189,70 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 7.º - Capítulo 1.º Su importe 2.075 pesetas aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Artículo 8.º - Capítulo 1.º Su importe 500 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 9.º - Capítulo 1.º Su importe 16.39,88 pesetas aprobado por unanimidad de igual manera.

Artículo 10.º - Capítulo 1.º Su importe 10.198,50 pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Quedó aprobado todo el Capítulo primero del presupuesto de gastos por la suma de pesetas cuarenta y cuatro mil ciento diez y seis con setenta y tres céntimos.

Artículo 1.º - Capítulo 2.º Su importe 500 pesetas aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 2.^o Capitulo 2.^o Su importe 600 pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Artículo 3.^o Su importe 300 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedo aprobado todo el capitulo segundo del presupuesto de Gastos por la suma de milcuatrocientas pesetas.

Artículo 1.^o Capitulo 3.^o Su importe 19,850 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capitulo tercero del presupuesto de gastos por la suma de diez y nueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

Artículo 1.^o Capitulo 4.^o Su importe 7.200 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 2.^o Capitulo 4.^o Su importe 1.595 pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Artículo 4.^o Capitulo 4.^o Su importe 2.162,50 pesetas aprobado por unanimidad en igual forma.

Artículo 7.^o Su importe 150 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedo aprobado todo el Capitulo cuarto del presupuesto de gastos por la suma de once mil ciento siete pesetas cincuenta centimos.

Artículo 1.^o Capitulo 5.^o Su importe 7.822,50 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capitulo quinto del presupuesto de gastos por la suma de siete mil ochocientas veintidos pesetas cincuenta centimos.

Artículo 1.^o Capitulo 6.^o Su importe 23.463,50 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 3.^o Su importe 5.300 pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedo aprobado todo el Capitulo sexto del presupuesto de gastos por la suma de veintiocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas cincuenta centimos.

Artículo 1º Capitulo 2º Su importe 5.000 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 2º Su importe 1.100 pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Artículo 3º Su importe 1.395 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 6º Su importe 2.000 pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Artículo 8º Su importe 1.000 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 9º Su importe 600 pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedó aprobado todo el Capitulo séptimo del presupuesto de gastos por la suma de once mil noventa y cinco pesetas.

Artículo 1º Capitulo 8º Su importe 24.647, 20, pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 4º Su importe 500 pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Artículo 5º Su importe 4.000 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedó aprobado todo el Capitulo octavo del presupuesto de Gastos por la suma de veintinueve mil ciento cuarenta y siete pesetas y veinte centimos.

Artículo 1º Capitulo 9º Su importe 100 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 3º Su importe 250 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 4º Su importe 684 pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedó aprobado todo el Capitulo noveno del presupuesto de gastos por la suma de mil treinta

y cuatro pesetas.

Artículo 2º. Capítulo 10º. Su importe 11.055 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Capítulo 10º del presupuesto de gastos por la suma de cuatro mil cincuenta y cinco pesetas.

Artículo 1º. Capítulo 11º. Su importe 7.000 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 3º. Su importe 18.500 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 6º. Su importe 600 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedó aprobado todo el Capítulo 11º del presupuesto de gastos por la suma de veintiseis mil cien pesetas.

Artículo 3º. Capítulo 12º. Su importe 100 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Capítulo 12º del Presupuesto de Gastos por la suma de cien pesetas.

Artículo 2º. Capítulo 13º. Su importe 100 pesetas aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 3º. Su importe 3.300 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedó aprobado todo el Capítulo 13º del presupuesto de gastos por la suma de tres mil cuatrocientas pesetas.

Artículo 1º. Capítulo 16º. Su importe 1.050 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Capítulo 16º del Presupuesto de gastos por la suma de mil cincuenta pesetas.

Artículo 1º. Capítulo 17º. Su importe 16.198,77 pesetas aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Capítulo 17º del presupuesto de gastos por la suma de diez y seis mil ciento noventa y cinco pesetas con setenta y siete céntimos.

Artículo 1º. Capítulo 18º. Su importe 10.733,73 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

63
Quedó aprobado todo el Capítulo 18.º del Presupuesto de gastos por la suma de diez mil setecientas treinta y tres pesetas con setenta y tres céntimos.

Artículo 3.º Capítulo 1.º del Presupuesto de Ingresos, importe 78,94 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Capítulo 1.º del Presupuesto de ingresos por la suma de setecientas ochenta y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Artículo 3.º Capítulo 2.º Su importe 600 pesetas aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Capítulo 2.º del Presupuesto de Ingresos por la suma de seiscientas pesetas.

Artículo 2.º Capítulo 3.º Su importe 5.500 pesetas aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 3.º Capítulo 3.º Su importe 200 pesetas aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedó aprobado todo el Capítulo 3.º del Presupuesto de Ingresos por la suma de cinco mil setecientos pesetas.

Artículo 1.º Capítulo 4.º Su importe 24.600 pesetas aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 2.º Capítulo 4.º Su importe 6.800 pesetas aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedó aprobado todo el Capítulo 4.º del Presupuesto de Ingresos por la suma de treinta y un mil cuatrocientas pesetas.

Artículo 1.º Capítulo 5.º Su importe 9.084,99 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 2.º Su importe 30.600 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedó aprobado todo el Capítulo 5.º del Pre-

supuesto de Gastos por la suma de treinta y nueve mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas y nueve céntimos.

Artículo 1.º Capitulo 1.º Su importe 75.300 pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 4.º Su importe 5.000 pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 8.º Su importe 55.000 pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedó aprobado todo el Capitulo 1.º del Presupuesto de Ingresos por la suma de ciento treinta y cinco mil trescientas pesetas.

Artículo 1.º Capitulo 11.º Su importe 2.500 pesetas aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Capitulo 11.º del presupuesto de ingresos por la suma de dos mil quinientas pesetas.

Acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente.

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Consignación	
los	Céntimos	Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales	44.116	83
2.º	Representación Municipal	1.400	00
3.º	Vigilancia y Seguridad	19.850	00
4.º	Policía Urbana y Rural	11.107	50
5.º	Recaudación	7.822	50
6.º	Personal y Material de Oficinas	28.763	50
7.º	Salubridad e Higiene	11.095	00
8.º	Beneficencia	29.147	20
9.º	Asistencia social	1.034	00
10.º	Instrucción pública	4.055	00
11.º	Obras públicas	26.100	00
12.º	Montes	100	00
	Suma y sigue	184.591	53

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	Cts
	Suma Anterior	184.591	53
13º	Fomento de los intereses comunales	3.400	00
14º	Maneocomunidades	"	"
15º	Entidades menores	"	"
16º	Agrupacion forzosa del Municipio	1.050	00.
17º	Imprevistos	16.195	77
18º	Resultas	10.733	63
	Total del presupuesto de Gastos	215.970	93.

Presupuesto de Ingresos.

1º	Ventas	785	94.
2º	Aprocheamientos de bienes comunales	600	00
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios Municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	5.700	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	31.400	"
9º	Cuotas, recargos, y participaciones en tributos nacionales	39.684	99.
10º	Imposicion Municipal	135.300	00
11º	Multas	2.500	00
12º	Maneocomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupacion forzosa del Municipio	"	"
15º	Resultas	"	"
	Total del presupuesto de Ingresos	215.970	93.

Resumen.

Importan los Gastos por todos Conceptos	215.970	93
Idem los Ingresos idem, idem	215.970	93.
Igual	"	"

Asi mismo quedo acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo todo a los efectos del Artículo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 Marzo de 1924.

Tambien se acuerda por unanimidad, queden en vigor durante el proximo ejercicio de mil novecientos veintisiete, las Ordenanzas formadas para la eraccion de Arbitrios y que fueron sancionadas por la superioridad para el presente ejercicio de 1925 y 26.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminado el acto levantando el Señor Presidente, la sesion, de lo cual como de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica.



José Ruiz Cruz

Diego Merchán

José Ovando

José Rojas

José Arias

Pedro Martínez Melilla

Francisco Gordillo

Diego Ventura

Sesion del dia

3 de Mayo de 1926

Señores que asisten

D. Juan de Dios Cruz Valero
D. Joaquin Arias Polanco
D. José Rojas Franco
D. Diego Merchan Mergado
D. Francisco Gardillo Sanchez
D. José Bartolom Sanchez
D. Genaro Garcia Vidarte
D. Pedro Munoz Malleja
D. Pedro Ortiz Berro
D. Vicente Mergado Caro

En la ciudad de Puerto del Maestro a tres de Mayo de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte y una horas de este dia, reunido el Ayuntamiento Pleno en el salon de actos de la Casa Comunal, previa convocatoria legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen y del Secretario que firma, con objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior fue aprobado por unanimidad, luego advertidos los Señores Concejales por el Secretario, segun la regla 8ª del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 Agosto 1924 de la obligacion que tienen de firmarla.

Declarada abierta por la Presidencia, se paso a tratar de los asuntos puestas a la orden del dia.

Primero = Escrito de D. José Ovando = Se presenta y se da lectura del escrito que dirige a la Incorporacion municipal el vecino de esta ciudad D. José Ovando y Maestre en el cual manifiesta: Que con motivo de estar construyendo un teatro en la casa n.º 3 de la calle Separado Cerason, y necesitado cierta cantidad de terreno para buscar el cuadro de muestrales edificio, solicita la permisos de ocho metros cuadrados de la casa Colegio propiedad de este Municipio colindante por la parte del este con la casa referida por veinte y dos metros y ochenta centímetros que le pide.

En vista del escrito que se dijo hecha mención el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado

previas las tramites legales, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que ocasionen esta permision.

Segundo: El Señor Presidente manifiesta que habiendo estado en sus cargos de concejales de este Ayuntamiento los señores que formaban parte de la Junta del Banco Electoral, era necesario designar un vocal propietario y otro suplente.

En su vista el Ayuntamiento tras serena discusion acordó por unanimidad nombrar vocal concejal propietario a D. Diego Merchan Margado para que forme parte de la Junta del Banco Electoral, quedando así mismo nombrado vocal concejal suplente a D. Diego Ventura Romero.

Tercero: El Señor Alcalde expone; que como consecuencia de acuerdos anteriores relativos a la construcción de edificios escolares, con las debidas consideraciones e injerencias por venir en absoluto de ellos, se pareciera oportuno, se hicieran efecionmientos al Estado, de la cantidad con que tra de contribuir el Municipio para dicha construcción, por lo cual se toman los siguientes acuerdos.

Primero: Que el Municipio acuerda contribuir con el auxilio del Estado, dos edificios destinados a escuelas graduadas de niños y niñas con tres secciones cada una, por ser así absolutamente necesario para el servicio de la enseñanza.

Segundo: Que se autorice al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y en representación del Municipio solicite del Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza la construcción de aquellos edificios, conforme a los preceptos del Real Decreto de diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.

Tercero: Que para contribuir a la construcción

este municipio ofrece desde luego cooperar
con las siguientes condiciones:

Del Solar con los requisitos y condiciones ade-
cuadas a la construcción.

Metalico el cuarenta por ciento del presupuesto
de los edificios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se da por terminado el acto levantando el Sr. Pre-
sidente la sesion, de lo cual como de todo lo
contenido en este acta el Secretario certifica.



José Rojas

José Arriaza

Diego Merchán

Pedro Minioz Melilla

Francisco Gardillo

José Rojas

Diego Ventura

Sesion extraordinaria
del dia 24 de Mayo 1926

Señores que asisten

- A. Juan de Dios Cruz Valero
- " José Mauro M. de Espinosa
- " Joaquín Arias Polanco
- " José Rojas Franco
- " Diego Merchán Margado
- " Francisco Gardillo Sanchez
- " Diego Ventura Priero
- " Guervio Garcia Vidarte
- " Pedro Minioz Melilla
- " José Casimiro Margado
- " Vicente Margado Caro

En la ciudad de fuente
del Maistro a veinte y cuatro de
Mayo de mil novecientos veinte
y seis siendo las veinte y una ho-
ras de este dia reuniose el Ayunta-
miento Pleno en el Salan de actas
de la Casa Comunal previa con-
secutaria legal bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Juan de Dios
Cruz Valero y con asistencia de
los Señores Concejales cuyos nom-
bres se expusieron al principio y del
Secretario que firma con objeto

de celebrar sesión extraordinaria.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad - siendo advertidos los señores, Escribanos por el Secretario, según la Regla 8.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 de la obligación que tienen de firmarla.

Declarada desierta por la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos puestos a la orden del día.

Primero: Por la Presidencia se ordena a mi el Secretario de lectura íntegra del expediente anexo, para proponer al Pleno la concesión de un suplemento de crédito por transferencia por valor de cuatro mil pesetas del artículo 1.^o Capítulo 11.^o al artículo 1.^o Capítulo 8.^o del presupuesto de gastos en curso.

Cumplida la orden de la presidencia e informado a los Señores del Ayuntamiento del expediente de referencia y encontrando cumplidas en el mismo todas las formalidades legales en la materia, y sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna contra la transferencia propuesta por la Comisión Municipal. Consecuentemente, se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad, aceptar en todas sus partes dicha propuesta de suplemento de crédito por transferencia de cuatro mil pesetas del concepto 1.^o artículo 1.^o Capítulo 11.^o al concepto 1.^o artículo 1.^o Capítulo 8.^o del presupuesto de gastos en curso.

Que este acuerdo se transcriba al Señor Gobernador interino, para que haga su libro y presupuesto las anotaciones necesarias y lo tenga en cuenta al redactar en su día los oportunos libramientos.

Segundo: Al Señor Alcalde dice: Que en virtud de fallecimiento

del concejal cooperativo de este Ayuntamiento Don
Jose Nardou Sanchis (q. e. p. d.) proporción a la Corpro-
ración, se hiciera contar en acta, el sentimiento de
la misma, por la pérdida del compañero, acordándose
asi por unanimidad, como asi mismo enviar a su
viuda el mas sentido pésame.

Hercero = Del Señor Presidente manifiesta; Que teniendo este Ayun-
tamiento acordado en la sesión del día 23. de febre-
ro último, solicitar del Banco de Crédito Local de Es-
paña un préstamo de cuatrocientas mil pesetas, las
cuales se destinarian a las obras que en menciona-
do acuerdo se indican, entre ellas la reconstrucción
de las Casas Comunitarias, se parecia oportuno
requerir un Arquitecto para el estudio de dicha
obra, con el fin de realizar esta al mismo tiem-
po que la construcción de los locales de escuelas.
Seguidamente el mismo Sr. Presidente expone:
que careciendo de agua la casa comunitaria
para las necesidades de la misma, y al cumplir
las obras proyectadas seria aun mas necesaria
y representaria gran economia, proporción a los
Socios, si abriera un pozo en la Plaza de la Con-
stitución, con el fin de colocar una bomba aspi-
rante e impulsante y obtener el agua necesaria, tan-
to para las obras proyectadas, como para el ser-
vicio y limpieza de la Casa Comunitaria.
Cuando en consideracion lo manifestado por
la presidencia se tomaron los siguientes acuerdos.
1.º Que se autoriza al Sr. Alcalde para que
haga las gestiones oportunas a fin de que sea
designado un arquitecto, para la confección
del proyecto y presupuestos, para la obra de recon-
strucción de las Casas Comunitarias, y que esta se
efectue prontamente con la de construcción de

los edificios escolares.

2º Que inmediatamente se empiecen los trabajos de abastecimiento de aguas en la Plaza de la Constitución, para cuando empiecen las obras de la Casa Comunal tener las necesarias para las mismas.

3º Que por el Alcalde se hagan las gestiones que correspondientes, para proceder al empadronamiento del pueblo de la Plaza de la Constitución.

Cuarto = Al Alcalde Sr. Bruno Valero da cuenta de las gestiones realizadas en su reciente viaje a Madrid, cerca del Banco de Crédito Social de España, respecto al empréstito de 100.000 pesetas, solicitadas por este Ayuntamiento con destino al presupuesto de obras, cuando así mismo me he asegurado que el Estado aparte el se-
setenta por ciento para la construcción de los grupos escolares.

Después de vista el Ayuntamiento por unanimidad da un voto de gracias al Sr. Alcalde por el éxito alcanzado en sus gestiones.

Así mismo a propuesta de la Presidencia, se acuerda dar un voto de gracias al digno Benemérito de Alcalde Sr. Arenal por su brillante gestión al frente del Municipio, durante los días que ha estado ausente el Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado, levantando el Sr. Presidente la sesión de lo cual como de todo el contenido en este acta el Secretario certifica

José María Cerezo

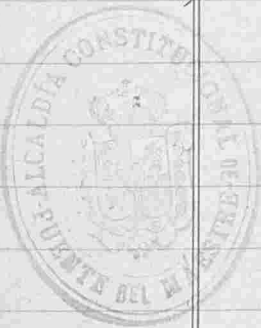
Diego Merchan

José Orando

Francisco Ordoñez

Pedro María Melgarejo

Francisco Gordillo



José Rojas Diego Ventura
Jueces 118
Jueces Vidarte

Sesión extraordinaria
 del día 5 de Junio de 1926

Señores que asistieron

- D. Juan de Dios Cruz Valero
- " José Orando y Montero de Espinosa
- " Joaquín Arias Polanco
- " José Rojas Franco
- " Diego Merchán Margado
- " Francisco Gardillo Pancher
- " Diego Ventura Alvarado
- " Apurisco García Vidarte
- " Pedro Muñoz Malleja
- " Pedro Ortiz Pizarro
- " Vicente Margado Card
- " José Casimiro Margado

En la ciudad de Puerto del Maestre a cinco de Junio de mil novecientos veintiseis y seis, siendo las veinte y una horas de este día, reunidos el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la casa consistorial, previa convocatoria legal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero y con asistencia de los Señores Causales cuyos nombres se exponen al margen en total doce miembros de los que componen la corporación y del Secretario que firma.

El Secretario dio cuenta de haber efectuado su asistencia el Causal de

José Carrillas por hallarse ausente, existiendo una vacante producida por fallecimiento del Causal de José Barden Pancher (q.e.p.d.)

Leído el borrador del acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los Señores Causales por el Secretario, según la regla 8ª del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924 de la obligación que tienen de firmarlo.

Declarada abierta por la Presidencia, se expone por la misma que siendo el objeto de esta sesión

extraordinaria, según consta en la convocatoria; tratar de la aprobación del proyecto de contrato, con el Banco de Crédito Local de España, ordenando el Sr. Alcalde al Secretario de lectura íntegra a dicho proyecto de contrato reunido por el Banco, cuya orden fue cumplida inmediatamente, transcribiéndose dicho contrato en continuación:

Proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Frente del Maestro y el Banco de Crédito Local de España.

Clausulas

Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de frente del Maestro, de la provincia de Badajoz, un préstamo de cuatrocientas mil pesetas, que será destinado a construcción de docenas de viviendas y habitaciones de los maestros, incluyendo el importe de las fincas a expropiar, que sean necesarias para obtener el terreno preciso a esta construcción; construcción de las obras complementarias; para traida de aguas potables a la población; construcción de alcantarillado; ampliación de la Plaza del Mercado y arreglo de calles si quedara alguna cantidad después de las presupuestadas para las obras anteriores.

Segunda: En el día de hoy el Banco de Crédito Local de España abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de frente del Maestro, la cantidad im-
 porte del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón del dos por ciento anual y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que expida el director técnico de las mismas o de los justipreciantes de los gastos y adquisiciones necesarios para su realización.

A los efectos indicados, el Ayuntamiento facultará al Banco toda gestión comprobatoria que estime convenientemente realizar.

Tercera: El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España devengará un interés del seis por ciento a su favor, mas la comisión de cincuenta centenas por ciento y la prerata del coste de la emisión de "bidulas de Crédito Local" que para los efectos de este contrato se fija en cuarenta centenas por ciento, determinadas en el artículo cuarenta y nueve de sus estatutos, ó sea en suma, el seis noventa por ciento anual.

Cuarta: El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de cincuenta años, mediante anualidades iguales de veintiocho mil seiscientas diez y ocho pesetas con dos centenas, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibos que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta: Si el Ayuntamiento incurriere en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sesta: El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que viva el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Se obliga así mismo a habilitar el crédito necese-

vario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda municipal para pagar la parte de anualidad que corresponda durante el presente ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos veinte y seis - veinte y siete, y, en su defecto, se comprometa a cubrirlo en el presupuesto extraordinario.

Septima: El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de anticipación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisficará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a los cuatro anualidades siguientes, y si faltaran menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de fuente del Maestre por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y el Ayuntamiento en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones contractadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente da su prenda y empeño, a todos los efectos; (a) cinco inscripciones intransferibles de la Renda Perpetua anterior, números diez mil quinientos sesenta y tres, tres mil ciento treinta y nueve, veinte y tres mil novecientos cuarenta y cinco, veinte y ocho mil ciento setenta y cuatro, y treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro, de fechas diez y nueve de Julio de mil novecientos diez, veinte y ocho de

Septiembre de mil novecientos cinco, catorce de
Abril y veinte y ocho de Diciembre de mil nove-
cientos ocho, y quince de Enero de mil novecientos
catorce respectivamente, de capital total diez y seis
mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con ca-
torce centimos; (b) ocho obligaciones hipotecarias de la
compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a
Alicante por valor de cuatromil pesetas; (c) la im-
posición sobre carnes frescas y saladas; y (d) la im-
posición sobre bebidas.

Novena: Los valores consignados en los apartados (a)
y (b) de la cláusula anterior quedarán depositados en
las cajas del Banco, quedando este facultado para co-
brar los intereses que producen y hacer con ellos pago
de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Decima: Los demás recursos especialmente afectos
al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, el
Ayuntamiento los reservará a título de depósito y con
respecto a los mismos se cumplirá lo dispuesto
en los artículos ciento cincuenta y ocho y quinien-
tas cuarenta y tres del Estatuto municipal, hasta
sancionar la deuda asegurada.

Undécima: En caso de insuficiencia, a juicio
del Banco, del importe de las garantías especiales
enumeradas en la cláusula octava, el Ayuntamiento
las ampliará, y en su caso, sustituirá con aquellas
otras que indique el Banco, quedando obligada la
Corporación prestataria desde ahora, para enten-
der, a cumplir por lo que respecta a dichas nuevas
garantías las prescripciones de los artículos cien-
to cincuenta y ocho y quinientas cuarenta y
tres del Estatuto municipal desde el momento
en que reciba el oportuno requerimiento del Banco.

Dodecima: El Ayuntamiento de fuente del

Maestro, mientras este en vigor el contrato, mantendrá de el presupuesto ordinario, por lo menos, los mismos canonizaciones y tarifas de percepciones que figuraban en el de mil novecientos veinte y cinco - veinte y seis por lo que respecta a los recursos enumerados en las apartadas (c) y (d) de la cláusula octava que afecta su garantía especial, salvo el caso de sustituciones por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales.

Decimatercera: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del prestatario, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidas todas las plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude sobre todas o cualquiera de las garantías, pudiendo dirigirse indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas; y, por lo tanto, podrá vender las inscripciones intransferibles en la forma y términos que previene la R. O. de cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, a virtud de las laminas nominativas, pagaderas, autenticas al portador y aseguradas con intervención de Agente de Cambios y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en defecto de este, ante Notario público; y también los otros valores que, con dichas inscripciones constituyen la garantía prendaria, en los términos que prescribe el Código de Comercio.

En dicho caso de venta de todo o parte de la garantía prendaria, el Banco hará una liquidación de las cantidades sufragadas, y, deducidas las gastos ocasionados y los premios de cobranza, se marcará de su parte o partes de la anualidad o anualidades entregando el aborante al Ayuntamiento.

Decimacuarta: Sin perjuicio del carácter

ejecutivo del presente contrato, cuyo importe podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento la intervención del Alcalde se sustituya por la del Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, se establece terminantemente que toda demora superior a quince días en el pago de las cuartas partes de la cantidad dará derecho al Estado a cobrar el servicio de cobro y tesorería de las recaudas enumeradas en los apartados (c) y (d) de la cláusula octava, y, en su caso de los preuertos en la Undécima. =

Decimoquinta. - El Estado podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras o las que se destina el importe del préstamo, que deberán cumplir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o si no se ejecutaren de acuerdo con el proyecto, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Estado podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, y siendo además a cargo de este los daños y perjuicios, gastos y costas y la ejecución anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Decimosexta. - Los gastos ocasionados por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por las inspecciones del curso de las obras, por el estudio de expedientes y antecedentes y redacción de documentos, serán a cargo del Ayuntamiento, pero sin que el total, que será cargado en la cuenta corriente, pueda exceder del dos por ciento del importe del préstamo.

Decimoséptima. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá trimestral-

mente al Banco, en la primera decena del primer mes del siguiente, una certificación liberada por el depositario de los fondos municipales con el consenso del Secretario-Interventor y el visto bueno del Alcalde; acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre a que se refiera, cada uno de los recursos especialmente afectos en pago o como garantía del préstamo, con excepción de las rentas de las inscripciones intransferibles y las de los otros valores que se depositan en las Cajas del Banco. Asimismo deberá remitir anualmente al Banco copia autorizada del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, y de la cuenta de liquidación de los mismos.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime de perjudicados. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desistidos los que interponga, por resolución firme dictada en última instancia.

Decimoctava.- Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todas las demás cargas exigidas por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento.

Decimanovena.- Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España confiere el párrafo último del artículo segundo de sus estatutos sociales.

Vigesima.- Los Jueces y Tribunales competentes para en-

tender en cuantas circunstancias surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán las de Madrid.

Vigésimaprimerá: - Sea lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las Leyes de España aprobadas por R.D. de veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y cinco y demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo treinta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Páramo, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el del R.D. Ley de veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.

Vigésimasegunda: - A todos los efectos y especialmente a los previstos en el artículo cincuenta y seis del Reglamento que regula la administración y exacción del impuesto de derechos reales, se establece la condición suspensiva de que este contrato no entrará en vigor hasta que por el Ayuntamiento de fuente del Maestre haya sido aprobado y tramitado el correspondiente presupuesto extraordinario y obre en poder del Páramo copia certificada del mismo y certificación acreditativa de que no ha sido formulada reclamación alguna o bien de la resolución del Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid desestimando las que se interpongan.

Estudiado detenidamente por los Señores Concejales el proyecto de contrato que anteriormente se expresa, y puesto a discusión el asunto, queda aprobado en todas sus partes dicho proyecto de contrato, por unanimidad mediante votación ordinaria.

En mismo se acuerda por unanimidad, esuceder con

pha autorizacion al Señor Alcalde Presidente D. Juan de Dios Cruz Valero, para firmar la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y que se remita a dicho Banco certificación de estos acuerdos, con las cláusulas íntegras del proyecto de contrato.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión, siendo las veinte y tres horas de lo cual como de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica.

José Cruz

Diego Merchán

José Orando

Diego Ventura

Genaro Vidante

Joaquín Arias

Pedro María Malja

Francisco Gordillo

José Rojas

Pedro Esteban

Vicente Morgado

Sesión extraordinaria del
día 3 de Julio de 1926

Señores que asisten

D. Juan de Dios Cruz Valero

José Orando y M. de Espinosa

Joaquín Arias (Botas)

José Rojas franco

Diego Merchán Morgado

Francisco Gordillo Sanchez

Señalada en la Ciudad de Fuente del Maestre a tres de Julio de mil novecientos veintiséis y seis, siendo las veinte y dos horas de este día, reunidos el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, para convocación legal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero y con asistencia de los señores concejales cuyos nom-

A. Pedro Muñoz Mollera, Cruz se copian al margen.

" Diego Ventura Romero Seido el borrador del dicta. de la sesion

" Pedro Ortiz Casero anterior fue aprobado por unanimidad,

siendo suscritos los señores Concejales por

el Secretario segun la regla 8^a del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 de la obligacion que tienen de firmarlos.

Declarada abierta por la presidencia, se para a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero: Nominamiento de farmacéutico Titular. Por la Presidencia se ordena a mi el Secretario de lectura del escrito que presenta el vecino de esta Ciudad A. fernando Garcia Gofi, cuya orden fue cumplida seguidamente, siendo su contenido el que se copian a continuacion: fernando Garcia Gofi de 23 años de edad, licenciado en farmacia, con cedula personal que exhibe a V. S. con el debido respeto exponi: Que deseando tomar parte en el concurso abierto por el Ayuntamiento de la digna presidencia de V. S. para la provision de la vacante de farmacéutico Titular de esta Ciudad y reuniendo las condiciones legales, pueritas al efecto. Suplica a V. S. se dignen admitir esta instancia para el concurso de la referida plaza. Es gracia que espero alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. = Fuente del Maestre a 24 de Mayo de 1926. = Fuente del Maestre fernando Garcia Gofi.

Del Ayuntamiento en vista del escrito que se dijo hecho merito, y reuniendo a su juicio, el unico Solicitante A. fernando Garcia Gofi, las condiciones necesarias para el desempeño del cargo que solicita, se acuerda por unanimidad nombrar al Sr. fernando Garcia Gofi farmacéutico Titular de este Municipio con la subvencion que le sucede las vigentes disposiciones que regulan la

materia.

Que se comunique este nombramiento al interesado dándole un plazo de quince dias para que pueda presentarse de él.

Segundo = Nombramiento de Médico Titular que sea de cubrir la plaza anunciada. El Señor Alcalde ordenó la lectura íntegra del expediente instruido para la provisión de la Plaza de Médico Titular con la dotación anual de dos mil pesetas mas el diez por ciento como Hospitales Municipal de su Distrito y con la obligación de atender trecientas familias pobres como máximo, seguidamente por mi el Secretario se da lectura a las veinte y ocho solicitudes presentadas, de las cuales y a propuesta del Señor Presidente se eligen las de los cuatro Señores que mas meritos presentan para dentro ellos y mediante estudio detenido elegir el que ha de cubrir la vacante anunciada; resultando entre todas las de los cuatro Señores siguientes, Don Ramon Garcia Escalera de Salamanca, Don Francisco Melillas Gil de Madrid, D. José Maria Sain de la Cruz de Villar del Rey y Don José Blanco Garçon de Elavestero.

Después de una y razonada discusion de los meritos y servicios presentados por cada uno de estos Señores y resultando que el primero de los enumerados, Don Ramon Garcia Escalera ha sido becario del Colegio de San Eusebio, Alumno interno por oposicion del Hospital de Salamanca, Alumno tambien interno del Hospital de la Santisima Ciudad de la Virgen Capital, tuvo nota de sobresaliente en la Secuenciatura, Médico de guardia, Jefe de Clínica en el Hospital Militar de Getuon y Médico supernumerario por oposicion de la Beneficencia Municipal de Salamanca; se procede a la votación nominal resultando elegido por unanimidad a Ramon Garcia Escalera en vista de los meritos reseñados, acordándose así mismo se haga saber al interesado el nombramiento provision-

dole que debe tener posesion del cargo dentro del
improrrogable plazo de quince dias contados desde
la fecha de la comunicacion, entendiendose que re-
munera si dentro del plazo indicado no lo verificare

Cercero = Escrito de Don Jose Carrillas y b de Vaca. Por orden
de la presidencia el Secretario da lectura del escrito pre-
sentado por el Concejal corporativo D. Jose Carrillas y Ca-
lvera de Vaca, en el cual expone a la Corporacion, que
siendole de todo punto imposible continuar por mas
tiempo desempeñando el cargo de concejal por impe-
dirlo sus multiples ocupaciones, se ve obligado a ha-
cer prolegandas annuales de las poblaciones para atender
a sus negocios agricolas y ganaderos, por cuya cam-
pa no puede asistir a ningun acto de cargo de el cargo
de concejal por lo cual replica al Ayuntamiento
se sirviera aceptar la renuncia que con caracter de irre-
vocable hace del cargo de Concejal

Los Señores del Ayuntamiento en vista de las razones
expuestas por el denunciante en el escrito que se deja
hecho escrito, y tras serena y razonada discusion acuer-
dan por unanimidad, aceptar la renuncia presenta-
da por el Señor Carrillas, y que se de conocimiento
de esta renuncia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto levantando el Sr. Presidente
la sesion de la cual sacuo, de todo el contenido en
este acta el Secretario certifica Hecho a las

José Ovando
Diego Merchán

José Rojas
Francisco González

Diego Ventura

Session extraordinaria
del dia 6 de Julio 1926

Señores que asistieron

- José Ovando y Cell de Espinosa
- Joaquín Arias Polanco
- José Rojas Franco
- Diego Melchior Mergado
- Francisco Gardello Landua
- Genaro Garcia Vidarte
- Pedro Muñoz Mollera
- Pedro Dña. Barro
- Vicente Mergado Barro

En la ciudad de Fuente del Maestre a seis de Julio de mil novecientos veintey seis siendo las veinte y dos horas de este dia, reuniose el Ayuntamiento pleno en el balsa de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal hecía la Presidencia del Sr. Concejal de Alcalde A. José Ovando y Montero de Espinosa y con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen.

Leído el borrador del acta de la session anterior fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el secretario, según la regla 8.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 de la obligacion que tienen de firmarlo.

Declarada abierta por la presidencia, se para a tratar del asunto objeto de la convocatoria:

Circular de la Delegacion de Hacienda: Por orden presidencial y o el secretario di lectura a la circular del Sr. Jefe de la Seccion de presupuestos municipales, publicada en el B.O. de la provincia numero 130, en la cual se ordena a los Alcaldes convocar con toda urgencia a la Corporacion de su presidencia, para que en virtud del R.D. de 23 de Junio ultimo y R.D. de 24 del mismo, se adopte el acuerdo que se entien por

Truente en relacion con el presupuesto que haya de regir durante el ejercicio deprimado segundo semestre de 1926.

Los señores del Ayuntamiento en vista de las disposiciones citadas, y para la ordenacion de gastos y recursos durante el semestre de referencias acuerdan por unanimidad adoptar el presupuesto aprobado para 1926 a 27, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 23 de junio ultimo, quedando reducida su cifra al cincuenta por ciento, y tener en cuenta que este fue elaborado por la Corporacion Municipal con arreglo a las necesidades y exigencias de este municipio, en el ejercicio para el que fue confeccionado Que se recunta certificacion de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en cumplimiento a lo dispuesto en la circular que se menciona anteriormente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesion de lo cual como de todo el contenido en este acta el Secretario certifica.

José Ovando

José Ovando

José Vidarte

José Rojas

Diego Merchán

Francisco Gordillo

Vicente Morjedo

Vicente Morjedo

Sesion extraordinaria
 del dia 10 de Julio 1926.

Señores que asisten

- D. Jose Orando y M. de Espinosa
- " Joaquin Arias Bolaños
- " Jose Rojas Franco
- " Diego Merchan Morgado
- " Fran^{co} Gordillo Sanchez
- " Diego Ventura Romero
- " Genaro Garcia Vidarte
- " Pedro Ortiz Pirarro
- " Vicente Morgado Toro
- " Jose Cañero Morgado

En la Ciudad de Fuente del
 Maestro a diez de Julio de mil
 novecientos veintiseis: siendo las
 veintidos horas de este dia reu-
 nióse el Ayuntamiento pleno en
 el Salon de actos de la Casa Con-
 sistorial prena convocatoria legal
 bajo la presidencia del primer
 Teniente de Alcalde D. Jose Oran-
 do Montero Espinosa y con asis-
 tencia de los Señores Concejales
 cuyos nombres se expresan a
 margen.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior
 fue aprobada por unanimidad siendo advertido a
 los Señores Concejales por el Secretario segun la
 regla 8^a del Reglamento de funcionarios municipa-
 les de 23 de Agosto de 1924, de la obligacion que
 tiene de firmarlo.

Declarada abierta por la presidencia se pasa
 a tratar del asunto objeto de la convocatoria.

El Señor Presidente manifestó: que como ya
 se indicaba en las cédulas de citacion, esta sesion
 tenia por objeto dar cuenta al Pleno de los pro-
 yectos de Reglamentos preparados por la Comision
 Municipal Permanente de este Ayuntamiento para
 organizar el regimen interior para los servicios de
 los empleados del Municipio tanto tecnicos, como
 administrativos y subalternos, cual dispone el
 Artículo 284 del Estatuto Municipal el 23. bis,
 del Reglamento para su ejecucion y el 6^o de
 Real Decreto 30 Diciembre 1924.

A tal fin dispuso que yo, el Secretario, de-

se lectura de expresados Reglamentos, lo que
verifique detenidamente, tomando notas durante
el curso de dicha lectura, de cuantas observaciones
fueren haciéndose indistintamente por los Señores
Concejales, respecto de aquellos Artículos que les
merecieron reformas o aclaraciones para la
posterior discusión de las mismas.

Terminada dicha lectura, que tubo lugar
después de una suspensión y descanso, por no
poderlo efectuar en un solo acto, el Señor Pre-
sidente inició la necesaria discusión sobre las
diferentes observaciones que fueron haciendo.

Notados seguidamente dichos Reglamentos, que
dieron aprobados por unanimidad tal y como
fueron presentados, por los Señores concurren-
tes lo que constituye mayoría absoluta del to-
tal del Concejalato de que el Ayuntamiento
se compone.

Qui sancionados los Reglamentos mencionados
el Señor Presidente dejó dispuesto que, de con-
formidad con lo mandado en el Artículo 93 bis
del general de empleados municipales de 23
de Agosto de 1924, se remita copia certificada
de cada uno de ellos al Excelentísimo Señor
Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos
del Artículo 168 del Estatuto Municipal con cer-
tificación, así bien de este acuerdo.

Para que conste, se extiende la presente
acta siendo levantada la sesión por el Señor
Presidente a las veinticuatro horas y media,
y de todo ello el Secretario certifica.



José Orando

José Ariza

Diego Merchan

José Rojas

Francisco Gordillo

Genaro Vidarte

79

Pablo Botte

Vicente Morgado

Sesión Extraordinaria
 del día 30 Julio de 1926.

Señores que asisten

D. José Orando y M. Espinosa
" Joaquín Arias Bolaños
" José Rojas Franco
" Diego Merlán Morgado
" Francisco Gordillo Canher
" Diego Ventura Romero
" Genaro García Vidarte
" Vicente Morgado Toro
" José Miedo Almaraz
" Francisco Rodríguez Peero.

En la Ciudad de Fuente del Maestre a treinta de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo las veintidos horas de este día reunióse el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial previa convocatoria legal, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde en funciones D. José Orando Montero de Espinosa, y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se expresan

al margen.

Seido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los Señores Concejales por el Secretario según la regla 8.^a del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 de la obligación que tienen de firmarla.

Declarada abierta por la presidencia se pasó a tratar del asunto objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero. Dar posesión a los Señores Concejales nom-

brados por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil: Aeto seguido los Señores D. José Vicedo Alvarez y D. Francisco Rodríguez Peero, presentan al Ayuntamiento sus credenciales de nombramiento de Concejales interinos, corporativos de este Ayuntamiento, las cuales han sido expedidas por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia.

En su vista el Ayuntamiento posesiona en mencionados cargos a los Señores D. José Vicedo Alvarez y D. Francisco Rodríguez Peero, cuyos Señores aceptan gustoso el cargo para el que han sido designados y prometen cooperar en un todo en la buena marcha de la Administración Municipal.

Seguidamente el Señor Presidente felicita y da la bienvenida a dichos Señores agradeciéndole altamente renogan a ocupar sus cargos animados de tan buenos deseos, adhiriéndose así mismo, todos los Señores Concejales a las manifestaciones hechas por la Presidencia.

Segundo: Aeto seguido el Señor Presidente D. José Orando Montero de Espinosa dió cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en el cual se suspende preventivamente de empleo y sueldo mientras se incoe y resuelva el expediente, al Oficial primero de esta Secretaría D. Eduardo G. Silva Saavedra, en virtud de denuncia presentada contra dicho funcionario por D. Máximo Llanes Lopez, cuyo escrito denuncia obra por cabera del expediente de suspensión, y de referido expediente por orden de la presidencia el Secretario dió lectura.

En su vista los Señores del Ayuntamiento Pleno tras serena y razonada discusion sobre el particular por unanimidad toman los siguientes acuerdos:

Primero:- Ratificar en un todo el acuerdo de suspension de empleo y sueldo de la Emision Municipal Permanente.

Segundo:- Que se amplie el expediente de suspension elevandolo a destitucion.

Tercero:- Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 52 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en el 51 del Reglamento para el regimen de funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento se designa y nombra al distinguido letrado D. Joaquin Arias Bolaños, segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que se encargue de tramitar el expediente, quien a su vez segun el Artículo 51 antes citado designara al empleado Administrativo que deba actuar en concepto de Secretario.

El expresado Señor Arias acepta el cargo, lamentando tener que intervenir por vez primera en asunto tan delicado, en el que se ha de ventilar el porvenir y la honra de un funcionario de este Ayuntamiento, pero que por decoro y respeto a la Corporacion sera inexorable en el cumplimiento de su deber, prometiendo asi mismo dar cuenta al Pleno lo antes posible de las diligencias que practique.

Para que conste se extiende la presente acta siendo levantada la sesion por el Señor Presidente a las veinticuatro horas y de todo ello el Secretario certifica.

Jose Orando

Vicente Morgado

Joaquin Arias Bolaños
Francisco Gordillo

18

Jesús Vidarte Diego Ventura
Francisco Rodríguez Diego Melchán
José Rojas

Sesión extraordinaria
 del día 12 de Agosto de 1926

Señores que asisten

- 1. Joaquín Arias Meléndez
- " José Rojas fraud
- " Francisco Gordillo Sanchez
- " Diego Meruán Margado
- " J. García Vidarte
- " Pedro Ortiz Pirarri
- " Vicente Margado Cord
- " Francisco Rodríguez Becero

Seu la ciudad de Puerto del Maestre a doce de Agosto de mil novecientos veinte y seis, siendo las veinte y dos horas de este día, reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Joaquín Arias Meléndez y con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores concejales por el secretario, según la regla 8^a del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924 de la obligación que tienen de firmarla.

Reclamada abierta por la Presidencia se para a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

El Señor Alcalde-Presidente da cuenta a sus compañeros de haberle presentado unos descintos oleros en demanda de trabajo, pues habiendo sido la cosecha de cereales bastante escasa y terminadas las faenas agrícolas, no tienen estos donde colocarse, por lo cual piden que estos fueran repartidos a los propietarios. Seu visto de lo expuesto por la Presidencia ha acuer-

da por unanimidad, que siendo una necesidad perentoria dar trabajo a estas obreros, y hasta tanto se hace el reparto de los muros a los propietarios, se sumista el mayor numero posible de ellas por cuenta de este Ayuntamiento, en el caso de piedra para la obra de empedrado de la calle del arroyo.

El Señor Presidente manifiesta, que habiendole entregado en esta fecha un escrito, varios vecinos de la calle Bullon en el cual solicitan, se le de a esta calle el nombre de Don Antonio Maura y no constando el asunto en la convocatoria para esta sesion, queda pendiente de resolucion hasta que en otra se acuerde lo que proceda.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Señor Presidente la sesion de lo cual se dio de todo su contenido el Secretario en copia.

Juan Arias
Francisco Gordillo

Vicente Morado

Generoso Vidarte

Pedro Ortiz

Francisco Rodriguez

Diego Merchan

José Rojas

13
Sesion extraordinaria
del dia 16 de Octubre de 1926

Señores que asistieron

- 1. Juan de Dios Cruz Valero
- 2. Jose Orando y Montero de Espinosa
- 3. Jose Rojas Franco
- 4. Francisco J. Perillo Sanchez
- 5. Diego Merchan Mergado
- 6. Pedro Otero Pizarro
- 7. Nicante Mergado Card
- 8. Francisco Rodriguez Becero
- 9. Jose Casimiro Mergado
- 10. Pedro Muñoz Melija

En la Ciudad de finca del
Maestre siendo las veinte horas
del dia diez y seis de Octubre de
1926 a las veinti y seis, con-
vino el Ayuntamiento pleno en el
salon de actos de la Casa Con-
sistorial bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan de Dios Cruz
Valero y con asistencia de los se-
ñores Concejales cuyos nombres
se exponen al margen.

Leido el borrador del acta de la
sesion anterior fue aprobada por
unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por
el Sr. D. según la regla 8.^a del Reglamento de funcio-
narios Municipales de 23 de Agosto de 1924 de la
obligacion que tienen de firmarla.

Declarada abierta por la Presidencia se para a
tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por
el siguiente turno.

El Sr. Alcalde manifiesta, que como de todos
es conocida la remanece crisis obrera y no contan-
do este Ayuntamiento con recursos para atender
a ella, dando trabajo, si no a todos, a una parte
de los obreros que estan sin trabajo, pues a pesar
de existir en arcas municipales la cantidad de
5.728'20 pesetas según informa el Sr. Interventor, no
se puede de momento disponer de ellas por tener
que atender a compromisos de ineludible obli-
gacion, como son los gastos de caracter preferen-
te que figuran en presupuestos, entendiéndose que no
da le pararía más práctico, que el Ayuntamiento
usara uno de las facultades que le confiere

el artículo 110 del Estatuto Municipal, que trata del gobierno y direccion de los intereses pecuniaris de los pueblos, en la totalidad de su territorio, por cuyo cargo se han para armenisar y velar por los intereses de propietarios y obreros, le paricio lo mas equitativo y justo, se procedera al reparto de dichos obreros a los propietarios, con arreglo a las titulidades de cada uno.

En vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde y en consecuencia de las razones y justas, tras ligera discusion se toman por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero: Que si preceda con la urgencia que el caso requiere al reparto de obreros, con arreglo a las titulidades de cada propietario, tomando como base la de mil pesetas, y si el numero de obreros sobraren y no fuera suficiente, se tome como base de reparto la cantidad de quinientas pesetas.

Segundo: Que a los propietarios vecinos o forasteros que les correspondan obreros y no los quieran ocupar, este Ayuntamiento se reserva el derecho de darles trabajo en obras municipales y cargara su importe en la cuenta que se abra a cada propietario que no les admita, pasando despues su importe al propietario respectivo para su abono al Ayuntamiento por su anticipo y si el propietario no lo efectuare en el plazo que se le man que, se procedera a hacer efectivo el desembolso por la via ejecutiva con arreglo a la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesion, de lo cual como de todo se contiene el Secretario certifica.

José Díaz

Pedro María Solís

José Rojas

Pedro Esté



Jose Orando



Vicente Mergado

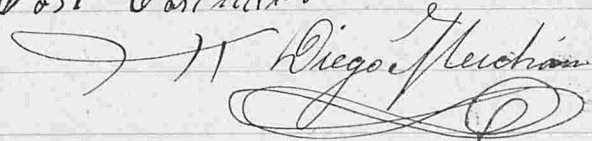


Francisco Gordillo

Francisco Rodriguez



José Cosimón


Diego Merced

Sesion extraordinaria
del dia 28 de Octubre de 1926

Señores que asistieron

- A. Juan de Dios Cruz Valero
- José Orando y M. de Cosimón
- Joaquín Arias Meléndez
- José Rojas Franco
- Francisco Gordillo Sanchez
- Diego Ventura Ramirez
- Francisco Rodriguez Becerra
- Genaro Garcia Vidarte
- Pedro Esté Pirano
- Vicente Mergado Caro

En la ciudad de frente del Maestro a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y seis, siendo las veinte horas de este día, reuniose el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres figuran al margen. Hecho el levantamiento del acta de la sesion anterior es aprobado por unanimidad, siendo advertidos los Señores Concejales por el Secretario segun la regla

8ª del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 de la obligacion que tienen de firmarla.

Resolución adoptada por la Presidencia se para a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero = El Señor Alcalde manifiesta que en virtud de haber tenido que abonar este Ayuntamiento firmas a los obreros devueltos por varios propietarios durante la actual crisis, le parecio oportuno se libraron estos pagos en cargo al capitulo de Gastos varios, cargando en la cuenta del propietario respectivo las pesetas

tas que le correspondan para en su día hacer efectos de descubierto.

Los Señores presentes encontrando justas y razonadas las manifestaciones de la Beneficencia acuerdan por unanimidad que dichos pagos se libren con cargo al capítulo de Beneficentes del corriente presupuesto.

Segundo: Expediente formado al funcionario municipal D. Eduardo G. Silva Srarredra: Del Señor Alcalde da a conocer a los Señores del Ayuntamiento, haber admitido provisionalmente en las oficinas municipales al empleado D. Eduardo G. Silva hasta tanto el Ayuntamiento Pleno resuelva lo que proceda en justicia.

El Señor Arias dice que por haber sido designado como Jefe Constructor y haber tomado parte activa en el asunto, necesita hacer algunas aclaraciones, pues si bien tuvo en principio un decidido interés en que se procediera a la intercepción del expediente contra el funcionario citado, por haberlo creído culpable del delito que se le imputaba, ha visto y está plenamente convencido, como resultado de las incidencias ocurridas durante la marcha del expediente, que el funcionario en cuestión resulta inocente; haciendo con expresivas y persuasivas palabras una brillante defensa del interesado, haciendo comparaciones y citando circunstancias narradas con relación a los hechos incidentes ocurridos durante la práctica de diligencias, por cuya razón pide a los Señores del Ayuntamiento, por escrito en deber de conciencia, la absolución y reposición en el cargo de dicho funcionario.

Los Señores del Ayuntamiento en vista de las manifestaciones del Sr. Arias y discutido ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad, quede reinstituido en su cargo el funcionario D. Eduardo

do J. Silva, por no resultar culpabilidad ni car-
go alguno en su contra.

Concuerda el Ayuntamiento de fiscal para la calificación de las
oficinas municipales. El Sr. Alcalde expone; que
con el fin de que pudiera resultar mas econo-
mico que en años anteriores la calificación de las ofi-
cinas municipales, le parecia oportuno si seacara
a contratar este servicio.

Los señores concurrentes en vista de lo expuesto
por la Presidencia acuerda por unanimidad, au-
torizar al Sr. Alcalde para que contrate el sumi-
nistro de fiscal para las letrados de las oficinas
municipales y Juzgado municipal.

Por unanimidad se acuerda por unanimidad auto-
rizar tambien al Sr. Alcalde para que solicite
tratar de panes y adquirir el de mujeres condicio-
us para la confeccion de capotes o pellizas para
la Guardia municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente
laesion de lo cual acord. de todo lo contenido en
este acta el Secretario certifica

~~J. Silva~~ José Prando y Pedro Ote

Jesús Vidarte Vicente Morgado

Francisco Rodríguez Ariza

Francisco Godillo

Diego Ventura José Rojas

Sesión del día 20
 de Diciembre de 1926

Señores que asisten

D. Juan de Dios Cruz Valero
 " José Obando M. Espinosa
 " Joaquín Arias Bolaños
 " José Rojas Frances
 " Diego Merchán
 " Vicente Morgado Toro
 " Diego Ventura
 " Pedro Ortiz Pirarro
 " Pedro Muñoz Molleja
 " Fran^{co} Gordillo Panher.

En la ciudad de Fuente del Maestre a veinte de diciembre de mil novecientos veintiseis, y hora de las veinte, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos de la Casa-Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero y los señores concejales que van anotados al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario según la regla 8ª del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla,

pasándose en seguida a tratar los asuntos siguientes:

Primero: El señor Presidente expone a los señores del Pleno el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en la sesión del día 6 del corriente por el que se nombra agente de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Miguel García Montero.

Los señores asistentes acuerdan ratificar en todo, dicho nombramiento a favor del citado D. Miguel García Montero.

Segundo: Dada cuenta de la Circular de la Sección de Caja de la Tesorería Contaduría de Hacienda de la Provincia, que publica el Boletín Oficial de la misma, n.º 220 de 5 del actual, sobre recogida por las Corporaciones de los Valores pertenecientes a ellas emitidos por la Dirección General de la Deuda y que se encuentran en la Depositaria Pagadora de Hacienda, la Corporación previa ligera discusión acordó por unanimidad que los valores pertenecientes a la misma y que son: Una inscripción de Propios, número 32.996 por setenta, cuarenta y cuatro, veintinueve céntimos, sea recogida en nombre y representación de este Ayuntamiento por el agente del mismo en Badajoz, D. Miguel García Montero a cuyo efecto se le concederá poder tan amplio como fuere para ello necesario y se le autoriza para cobrar también los intereses que haya pendientes de

dichos Valores, pudiendo al efecto firmar las nóminas o recibos que acrediten la entrega de los Valores y de sus intereses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto, levantando el Sr. Presiden la sesion de lo cual como de todo lo contenido en este acto el Secretario certifica.

Pedro Muñoz Molleja
José Obando José Obando

José Obando
Diego Ventura *Vicente Morgado*
Diego Merchan *José Rojas*

Sesion del día 31
de diciembre 1926

Señores que asisten.

- D. Juan de Dios Cruz Valero
- " José Obando Montero de Espinosa
- " Joaquin Arias Bolaños
- " José Rojas Franco
- " Diego Merchan Morgado
- " Diego Ventura Romero
- " Francisco Gordillo Sánchez
- " Pedro Ortiz Pirarro
- " Vicente Morgado Toro
- " Pedro Muñoz Molleja
- " José Casimiro Morgado
- " Francisco Rodríguez Pecero.

En la Ciudad de Fuente del Maestre a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y nueve horas de este día, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el Salon de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres figuran al margen.

Leído el borrador del acta de la sesion anterior es aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario según la Regla 8.ª del Reglamento de funcionarios municipales de 22 de agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarlo.

Declarado abierto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno:

1.º Dada lectura de las Reales órdenes fechas 16 de octubre y 18 de noviembre del corriente año, autorizándose por la primera Real disposición, que las Corporaciones municipales que así lo deseen puedan acordar la prórroga para el año de 1927 de los presupuestos que rigen en el ejercicio semestral corriente, aunque estos a su vez sean prórroga de los que rigieron en el ejercicio económico anterior; y por la segunda de las citadas disposiciones, también se autoriza: Que las ordenanzas de exacciones municipales que figuran en los presupuestos municipales, tanto en los que se formen para el ejercicio de 1927, como en los que se prorroguen para dicho año, sean válidas y ejecutivas, sin necesidad de nueva aprobación hasta 31 de Diciembre del mismo año.

Los señores del Ayuntamiento en vista de las Reales disposiciones citadas y para la ordenación de gastos y recursos durante el próximo año de 1.927, acuerdan por unanimidad la prórroga del presupuesto que rige en el actual ejercicio semestral, por ser este el confeccionado y aprobado para el ejercicio económico de 1926 a 1927, como así mismo las ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales.

2.º Proyecto para la construcción de dos Edificios Escolares. = Dada cuenta de un comunicado de la Oficina Técnica de construcción de Escuelas en el cual se dice a esta Alcaldía haber sido terminados los proyectos formados por dicha oficina para la construcción en esta ciudad de dos Edificios escolares, y pasados estos proyectos al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, habiendo sido cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios en la materia.

En su virtud los Pres. del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad prestar su aprobación a dichos proyectos tal como han sido confeccionados. Acordándose además se remita copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director del Banco de Crédito Local de España.

3.º Ratificación. = Por unanimidad acordó la Corporación ratificar en todas sus partes el acuerdo del día veinte del actual por el cual se concede poder al agente de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Miguel García Montero para que en nombre de esta Entidad retire Valores de la Depositaria Pagaduría de Hacienda y cobre los intereses que los mismos hayan devengado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesión de lo cual como de todo el contenido en este acta el Secretario certifica

Gerente José Ovando Pedro Muñoz Molleja

José Rojas Pedro Muñoz Molleja

Francisco Rodríguez Morgado

Diego Ventura Francisco Gordillo

Diego Merchán José Casimiro

Sesión extraordinaria del
día 3 de febrero de 1927

Señores que asisten.

- D. Juan de Dios Cruz Valero
- " José Ovando M. de Espinosa
- " José Rojas Franco
- " Diego Merchán Morgado
- " Francisco Gordillo Sánchez
- " Diego Ventura Romero
- " Pedro Muñoz Molleja
- " Francisco Rodríguez Pecero
- " Generoso García Vidarte

En la Ciudad de Fuente del Maestre a tres de febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y nueve horas de este día, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero, con los señores Concejales cuyos nombres figuran al margen y para tratar del asunto objeto de la convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se da lectura por el Secretario al borrador del acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad, siendo ad-

vertidos los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla según la Regla 8.^a del Reglamento de Funcionarios municipales de 27 de Agosto de 1924, pasándose a tratar acto seguido del objeto de la convocatoria.

Primero y único: El Sr. Alcalde Presidente manifiesta: que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiseis, la instrucción del oportuno expediente de expropiación de la finca urbana corralón, de D. Reyes Alvarado Rojas, sito en la Carretera que de Villalba de los Barros va a Villafraanca de los Barros; mas habiendo hecho por mi parte gestiones particulares en el asunto con los propietarios de dicha finca, he podido conseguir que estos vendan mencionado corralón al Ayuntamiento en necesidad de acudir a la expropiación forzosa en el precio de cuatro mil quinientas pesetas. Dicha adquisición tiene por objeto poner esta finca en línea recta con la carretera citada, pues en su construcción se tomó mal el terreno resultando que se hizo sobresalir dicha construcción de la línea de fachada sin duda por un error, entorpeciendo de esta forma el tránsito público y careciendo del debido ornato.

Tomada en consideración lo expuesto por la Presidencia por los señores concurrentes, tras serena y amplia discusión, se acuerda por unanimidad la adquisición de mencionado corralón en el precio indicado de cuatro mil quinientas pesetas y para los fines expresados considerándolos de utilidad pública; y se autoriza al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero y al sustituto del segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Gordillo Sánchez en funciones de Regidor Síndico por hallarse ausente el propietario D. Joaquín Arias Prolaños, para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura y demás trámites necesarios en representación de este Ayuntamiento.

Así mismo quedó acordado que la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, importe de esta compra se satisfaga de los fondos municipales con cargo al Capítulo diez y siete "Imprevistos", al no existir consignación en el Presupuesto actual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto, levanta la sesion y ordena se extienda la presente acta que firman de que yo el Secretario certifico.

Pedro Munio Molliza

José Ojeda José Ojeda

Francisco Gordillo José Rojas

Superintendente Francisco Rodríguez

Diego Ventura
Diego Merchan

Sesion extraordinaria
del dia 30 de Abril 1927

Señores que asisten

- D. Juan de Dios Cruz Valero
- " José Ojeda M. de Espinosa
- " Joaquín Arias Polanco
- " José Rojas feauro
- " Diego Merchan Morgado
- " Francisco Gordillo Sanchez
- " Diego Ventura Romero
- " Pedro Cortés Ovando
- " Pedro Munio Molliza
- " José Casimiro Morgado
- " Vicente Morgado Baro
- " Generoso Garia Nuarte
- " Francisco Rodríguez Becerra

En la Ciudad de feunte del Maestro a treinta de abril de mil novecientos veinte y siete, siendo las veinte y una horas de este dia, reunirse el Ayuntamiento Pleno en el Salon de actas de la Casa Consistorial previa convocatoria legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Dios Cruz Valero y con asistencia de los señores que se expresaron al margen en total trece miembros de los que constituyen la Corporacion y del Secretario que firma.

Secretaria dio cuenta de haber excusado su asistencia por hallarse enfermo el concejal D. José Vendo Alvarez. Siendo el borrador del acta de la sesion anterior del Pleno, fue aprobada por unanimidad, sin

do advertidos los D^{os} Concejales por el secretario de la obligación que tienen de firmarla, según la regla 5.^a del art.^o 2.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que como ya establecen informados los D^{os} presentes, el asunto de la convocatoria no es otro que proceder a la discusión y votación del presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto la construcción de dos edificios escolares por cuenta del Estado, y solo en el 40% del total importe de la obra, cuya aportación tiene ofrecida este Ayuntamiento.

Seguidamente dispuso que el secretario diera lectura del resumen por capítulos y artículos de referido presupuesto. La orden presidencial fue acatada puntualmente, leyendo los capítulos y artículos con el resultado que a seguida se detalla.

Estado. Resumen

Gastos

Capítulo 11. ^o	Artículo 1. ^o		
Obras públicas	Edificaciones	Pesetas	Cts.
1. ^o Construcción de dos edificios escolares por cuenta del Estado aportando el Ayuntamiento el 40% del total importe de las obras que figuran en el proyecto.		178.199 58	
	Total =	178.199 58	

Ingresos.

Capítulo 5. ^o	Artículo 1. ^o		
Eventuales y Extraordinarios	Extraordinarios	Pesetas	Cts.
1. ^o Se calcula como producto, de la emisión de un empréstito concertado con el Banco de Crédito Social de España.		178.199 58	
	Total	178.199 58	

En su consecuencia se procede a la votacion nominal quedando aprobado por unanimidad el presupuesto extraordinario en la forma y cuantia que queda deta- llada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando la sesion el Sr. Pre- sidente la sesion de lo cual es unido de todo lo conti- nudo en este acta el Secretario certifica.

Francisco Cuervo

Jose Orando

Francisco Arias

Diego Ventura

Jose Rojas

Diego Ventura

Vicente Morgado

Diego Michan

Francisco Rodriguez

Jose Casapina

Sesion Extraordinaria
del dia 23 de Mayo de 1929

- Señores que asisten.
- D. Juan de Dios Cruz Valero
 - " Jose Orando M. Espinosa
 - " Joaquin Arias Bolaños
 - " Jose Rojas Franco
 - " Diego Michan Morgado
 - " Diego Ventura Romero
 - " Genaro Garcia Vidarte.

En la Ciudad de Fuente del Maestre, a veintitres de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las vein- tidós horas de este dia, reuniose el Ayun- tamiento Pleno en el Salon de actos de la Casa Consistorial, previa convo- catoria legal y bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Juan de Dios Cruz Valero, con el fin de celebrar

D. Pedro Muñoz Molleja
 " Francisco Rodríguez Pardo
 " Pedro Ortiz Pizarro
 " Vicente Morgado Fero.
 " José Casimiro Morgado.

la sesión extraordinaria y tratar de los asuntos convocados, y con asistencia de los señores que se expresan al margen. Leído y borrado el acta de la sesión anterior del Pleno fue aprobado por unanimidad siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario

de la obligación que tienen de firmarla según la regla octava del Artículo segundo del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924.

Declarado abierto el acto por el Señor Presidente, se pasó a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero: - El Señor Alcalde trata del ensanche de la Calle Chilera en el final de la misma que desemboca en la carretera de Villalba a Villafraanca, proponiendo el derribo de los edificios enclavados a la izquierda de dicha Calle, apropiando la cantidad de los necesarios para que la vía pública tenga doce metros por lo menos de anchura.

Don José Orando responde, manifestando que a su juicio solo debe derribarse la fachada del corralón de Fito única que verdaderamente dificulta el tránsito y que se quede la línea trazada para en lo sucesivo, y el Ayuntamiento cuente con recursos para emprender dicha obra. Replica el Señor Alcalde manifestando que el Ayuntamiento cuenta en la actualidad con medios para emprender la obra. Los Señores Ciriaco y Merchan proponen un voto de confianza al Alcalde para que en este asunto obré y pague como mejor le parezca a lo que se pactaren los demás concejales con excepción de D. Generoso García Viñalarte que opina continúe la Calle en el mismo

estado; acordándose por consiguiente el voto de confianza al Señor Alcalde con uno en contra del referido Señor García Vidarte.

Segundo; El mismo Sr. Alcalde manifiesta, que le ha visitado una comisión de mujeres de la Calle Corta, solicitando de su autoridad, de salida a dicha Calle, proponiendo al efecto hacer un camino de doce metros de ancho que enlace con el de Los Santos, adquiriendo veinticinco metros por lado del mismo para cederlo a los pobres que quieran edificar.

Don José Orando propone que el Alcalde haga las gestiones necesarias con los propietarios, adhiriéndose los demás Señores presentes a esta proposición, y quedando en su consecuencia acordado unánimemente aprobar en principio el proyecto, hasta ver si este se realiza.

No habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado el acto levantando el Señor Presidente la sesión de lo cual como de todo el contenido en este acta el Secretario certifica

José María

Diego Ventura

Vicente Morgado

Juan María Melilla

Pedro Cortés

Diego Muchán

José Rojas

José Orando

Sesión Extraordinaria
 del día 4 de Julio de 1924.

Señores que asisten

D. Juan de Dios Ruiz Valero
 " José Orando M. Espinosa
 " Joaquín Arias Bolaños
 " José Rojas Franco
 " Diego Merhan Morgado
 " Francisco Gordillo Sanchez
 " Diego Ventura Romero
 " Pedro Ortiz Pizarro
 " Vicente Morgado Foro

En la Ciudad de Fuente del Maestre a cuatro de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintidós horas de este día, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Ruiz Valero que se posesiona en su cargo para este acto por haber estado disfrutando licencia, y con asistencia de los Señores que se expresan al margen.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior del Pleno fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los Señores Concejales por el Secretario de la obligación que tienen de firmarla según la regla octava del Artículo 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Declarado abierto el acto se pasa a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primeros. Dar posesión a los Señores nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en sus cargos de Concejales Interinos suplentes. = Seguidamente se da lectura a la comunicación n.º 175 del Excmo. Sr. Gobernador Civil en la cual nombra Concejales interinos suplentes a los Señores D. Antonio Zambrano Serrano, D. Ramón Gomez Salamancas, D. Francisco Planes Ruiz, D. Francisco Martínez Fernandez, D. Juan Ramírez Pizarro, D. Diego Bardon Garcia, D. Francisco Arias Bolaños, D. Enrique Orando Montero, Don Salvador Sanchez Lopez, D. Juan Aliprés Pinto, D. Sebastian Amaya Caspiro, D. Antonio Muñoz Benayente, D. Manuel Vaca Pizarro y D. Alfonso Ruiz Vazquez.

Los cuales quedan posesionados en sus cargos de
Concejales interinos suplentes.

Despues seguido se presentan las renunciaciones a dichos car-
gos de Concejales interinos suplentes de los Señores D.
Francisco Uribe Bolanos, D. Ramon Gomez Salamancas
y D. Sebastian Amayo (Quimiro), los dos primeros por
ser incompatible el cargo de Concejal con los que ostentan
en este Jurisdiccion Municipal de Oficio y suplente respecti-
vamente y el ultimo por imposibilidad fisica o mas de
no saber leer ni escribir, cuyas renunciaciones son aceptadas
por unanimidad por considerarlos legales.

Seguidamente se da lectura de un escrito de D. Juan
Olivares Pinto en el cual expone que siendo notoriamente
incompatible con el buen desempeño del cargo para
que ha sido designado por su manifiesta falta de sa-
lud que impide le permite trabajar en su oficio para
atender a las mas perentorias necesidades de su familia
somete al Ayuntamiento la renuncia de referido cargo.
En vista de lo expuesto en el escrito que se deja hecho
merito y como no se prueba documentalmente la falta
de salud alegada tras serena discusion se acuerda
por unanimidad denegar la peticion formulada no
aceptando la renuncia que hace del cargo de referencia.

Ultimamente se da lectura de otro escrito de D. Enri-
que Orando y M. de Espinosa en el cual expone, que
se le obliga a renunciar irrevocablemente al cargo
para que ha sido designado por no poder atenderlo
como la ley exige en vista de sus multiples ocupaciones.

En su consecuencia los Señores del Pleno discutido
que fue el Ayuntamiento acuerdan unánimemente no
aceptar la renuncia presentada por no encontrar
causa que la justifique cumplidamente.

Segundo: Resolviendo sobre dimisiones presentadas por Con-
cejales propietarios: Se da lectura de un escrito

que presenta D. José Nisido Alvarez, en el cual manifiesta que habiendo aumentado extraordinariamente sus quehaceres unidos a las limitaciones que para el trabajo le impone el atender a su quebrantada salud, se ve en el caso de excusarse del cargo de Concejal por imposibilidad material de desempeñarlo con la atención y diligencia que merece.

En virtud de lo manifestado en el anterior escrito y no encontrando causa que justifique tal determinación, después de serena discusión se acuerda por unanimidad no aceptar la dimisión presentada.

Seguidamente se da lectura de otro escrito que presenta D. Generoso Garcia Vidarte en el cual manifiesta que habiendo aumentado extraordinariamente sus quehaceres unidos a las limitaciones que para el trabajo le impone el atender a su quebrantada salud, se ve en el caso de excusarse del cargo de Concejal por imposibilidad material de desempeñarlo con la atención y diligencia que merece.

En su consecuencia tras ligera discusión unánimemente se acuerda no aceptar la dimisión presentada por no encontrar causa que la justifique.

Por último se da lectura del escrito que presenta Don Joaquín Crios Bolanos en el cual dice, que exigiendo las circunstancias que actualmente rodean su asunto particulares todo el tiempo y toda la actividad de que puede disponer, se ve en la imposibilidad de poder atender a sus cargos municipales con la asiduidad que los mismos exigen, ya que parece llegado el momento de poner en práctica y llevar a la realidad los planes proyectados que constituyen el programa de esta situación y si los espales bien a pesar suyo no puede prestarle su cooperación modestísima por las razones alegadas suplicando a la Corporación se digna admitir la doble dimisión que con carácter irrefocable hace de los cargos de Concejal y segundo Teniente de Alcalde, haciéndole

13
constar su profunda gratitud a todos los Señores y
Concejales y en particular a los que integran la Terma-
nente por la eficaz ayuda que les prestaron en los
días en que se vio obligado a desempeñar las funcio-
nes de Alcalde.

Informados los Señores presentes del escrito que
se dejó hecho mérito y tras amplia discusión por una-
nidad se acuerda no aceptar la remuneración presen-
tada por el Señor Ojeda, por entender no existe
causa ni razón que la justifique, debiendo continuar
en sus respectivos cargos, pues teniendo en cuenta las
cualidades que le adornan de competencia, asiduidad
y laboriosidad, prestará con su cooperación un alto ser-
vicio a este Municipio.

Tercero: Nombroamiento de Médico Titular: El
Señor Alcalde ordenó la lectura íntegra del expediente
instruido para la provisión de la plaza de Médico
titular con la dotación anual de dos mil pesetas,
más el 10 p/o como Inspector municipal de su
Distrito y con la obligación de asistir trescientas fa-
milias pobres como máximo, seguidamente por mi
el Secretario se da lectura a las cinco solicitudes
presentadas de los Señores siguientes: D. Gonzalo
Barrante Sequero, D. Ricardo García Lopez,
D. Antonio Perez Ferrada, D. Joaquin Garcia
Herrero y D. Jesus Santo Tomas Danbis. Se pro-
cede a su detenido estudio de la documentación
presentada por cada uno de los solicitantes y
en su consecuencia tras serena, amplia y raso-
nada discusión de los méritos y servicios pres-
tados por cada uno de estos Señores, resultando
que el solicitante D. Antonio Perez Ferrada
acompaña a su escrito hoja de servicios, cer-
tificado de buena conducta y certificado Mé-

dieo acreditativo de no padecer enfermedad alguna que le impida dedicarse a la profesion de Médico Cirujano y los Señores restantes presentan su documentacion incompleta; por lo cual en su consecuencia se procede a la rotacion nominal resultando elegido por unanimidad D. Antonio Perer Ferrado, acordandose asi mismo se haga saber al interesado el nombramiento previniendole que debe tomar posesion del cargo dentro del improrrogable plazo de quince dias, contados desde la fecha de la notificacion, entendiendose que renuncia si dentro del plazo indicado no lo verificase.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantando la sesion de lo cual como de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica.

José María

Diego Ventura

Vicente Morado

Diego Mechain

Francisco Gordillo

Hecho en esta

José Rojas

Sesion extraordinaria urgente
del dia 6 de Julio de 1927.

Señores que asistieron

D. Juan del Dios Cruz Valero

" José Rojas Franco

" Joaquin Arias Bolanos

En la Ciudad de Fuente del Maestre a seis de Julio de mil novecientos veinti-

siete, siendo las veintidos horas de

este dia reunióse el Ayuntamiento

Pleno en el salon de actos de las Casas

D. Diego Merchan Morgado.
" Francisco Gordillo Sanchez.
" Generoso Garcia Vidarte.
" Pedro Munier Molleja.
" Pedro Ortiz Pizarro.
" Jose Misado Alvarez.
" Vicente Morgado Foro.

Constitucionales previa convocatoria legal y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria urgente para la que han sido convocados.

Leido el borrador del acta de lo anterior, fue aprobado por unanimidad, siendo

admitidos los Señores Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla segun la regla 8.^a del Artículo 2.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Declarado abierto el acta, por el Señor Presidente, se pasa a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

El Señor Presidente manifiesta que habiendo sido comunicados los acuerdos adoptados en la sesion del dia cuatro del actual a los Señores Concejales D. Jose Misado Alvarez, D. Generoso Garcia Vidarte y D. Joaquin Arias Bolanos que presentaron sus dimisiones de los cargos que venian ostentando en este Municipio y cuyas dimisiones no le fueron aceptadas, e insistiendo estos Señores en que le sean admitidas y aceptadas por las circunstancias que hacen constar en sus respectivos escritos, y estando presentes mencionados Señores en este acta, el Señor Presidente les ruega retiren las dimisiones presentadas, o lo que contestan que se ratifican en ellas y que de ninguna forma puedan continuar en sus cargos por las razones que tienen alegadas anteriormente.

En su consecuencia tras serena y amplia discusion se acuerda por unanimidad aceptar las renuncias presentadas y ratificadas por dichos señores, sintiendo la Corporacion verse privada de tan valiosos elementos. Acordandose asi mismo se comuniquese este acuerdo al Excmo. S. Gobernador Civil de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Señor Presidente la sesión de lo cual como del contenido de la presente acta el Secretario certifica

José Rojas Francisco Gordillo

Vicente Morgado

Sesión extraordinaria urgente
 del día siete de Julio de 1927.

Señores que asistieron

D. Juan de Dios Cruz Valero
" José Rojas Franco
" Diego Merchán Morgado
" Francisco Gordillo Sánchez
" Pedro Muñoz Molleja
" Diego Ventura Romero
" Vicente Morgado Foró
" Pedro Outez Pisario
" Diego Bardón García
" Francisco Sabido Molano
" Francisco Martínez Fernández

En la Ciudad de Fuente del Maestre a siete de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las veintidós horas de este día, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de las Casas Consistoriales, plena convocatoria legal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Cruz Valero con el fin de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que ha sido convocados.

Leído el borrador del acta de la anterior fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los Señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla

según la regla 8ª del Artículo 2º del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero: Dar posesión a los Señores Concejales nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Se da lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

provincia por la cual se nombran Concejales interinos y propietarios de este Ayuntamiento a los Señores D. Diego Bardon Garcia, D. Francisco Sabido Molano y D. Francisco Martin Fernandez y estando presentes dichos Señores aceptan el cargo para el que han sido designados quedando posesionados en el mismo.

Segundo: Cubrir la vacante de segundo Teniente de Alcalde: En virtud de hallarse vacante el cargo de segundo Teniente de Alcalde por dimision presentada por el que lo desempeña y aceptada en el primer punto de esta sesion, se procede a cubrir esta segun lo establecido en los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley de 8 de Marzo de 1924, o sea en rotacion secreta por papeletas que iban depositandose una a una en la urna destinada al efecto y despues rotacion ofrecio el siguiente resultado. Para primer Teniente de Alcalde obtuvieron votos los Señores D. Diego Bardon Garcia nueve, D. Diego Merchan Morgado uno y D. Francisco Sabido Molano uno, y habiendo obtenido D. Diego Bardon Garcia mayoria absoluta de votos queda elegido y proclamado segundo Teniente de Alcalde, recibiendo de manos de la presidencia las insignias de su cargo, dándole posesion oficial del mismo, cuyo Señor acepta y da los mas seguras gracias por su nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion de lo cual como de todo el contenido de este acta el Secretario certifica

José Rojas Francis Gordillo

Diego Bardon

Vicente Morgado Francisco Sabido

Francisco Martin Fernandez

Sesión extraordinaria del
 día 18 de Agosto de 1927

Señores que asisten

- D. José Ovando y M. de Espinosa
- " José Rojas Franco
- " Diego Nardon Garcia
- " José Casimiro Margado
- " Francisco Rodruqun Becero
- " Vicente Margado Carr
- " Francisco Salcido Molano
- " Francisco Martuen Fernandez

En la Ciudad de Puerto del Mar-
 tío a diez y ocho de Agosto de mil
 novecientos veinte y siete siendo las
 veinte y dos horas de este día, reunióse
 el Ayuntamiento pleno en el Salón de
 actos de la Casa Consistorial previa
 convocatoria legal y bajo la presi-
 dencia del Sr. Primer Concejal de
 Alcalde D. José Ovando y M. de Es-
 pinosa y con asistencia de los de-
 señados que figuran al margen con

el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que han
 sido convocados.

Hecho el levantador del acta de la sesión anterior fue aproba-
 da por unanimidad siendo advertidos los dos concejales por
 el Secretario de la obligación que tienen de firmarla, según la
 regla 8^a del artículo 2^o del Reglamento de funcionarios mu-
 nicipales de 23 de Agosto de 1924.

Declarado aliente el acto por el Sr. Presidente, se para
 a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el
 siguiente turno.

Primero: **Conocer y resolver** una comunicación del Señor Jefe
 de Instrucción referente al Anuario por delito de fal-
 sedad en recetas con cargo a Beneficencia mu-
 nicipal. - Por orden de la Presidencia el Secretario da
 lectura de una comunicación del Señor Jefe de In-
 strucción la cual dice lo siguiente: "En el sumario
 que instruyo con el N.º 82 de este año por el
 delito de falsedad, he acordado dirigir a V. la presente
 a fin de que se sirva disponer que las recetas con
 cargo a Beneficencia despaçadas en la oficina de far-
 macia de D. Juan de Dios Cruz Nellers y a que se
 refiere su comunicación de esta fecha N.º 812 sean

recuntadas si este juzgado, juntamente con una
relacion de ellas en la que se expresara las can-
tidades abonadas por cada una y la en que se con-
sidera perjudicada era Casparacion; y la vez espero
me participe si desea mostrarme fiarte en dicho
Plumario y si renuncio o no a la indemnizacion
civil de perjuicios que pudiera corresponderle. Das
que a N. M. de la Plaza 9 Agosto 1927. L. Navarro G.
fillo: Si Alcalde Constitucional de fuente de Maestre
Moferrados los señores presentes de mencionada co-
municacion, el Sr. Presidente manifiesta que, esta ya
ha sido cumplida en su primera parte el día tre-
ce del actual, faltando que resolver la segunda
parte en esta sesion, o sea si este Ayuntamiento
desea mostrarme fiarte en el Plumario y si renun-
cia o no a la indemnizacion civil de perjui-
cios que pudiera corresponderle. En mismo el
Sr. Presidente dice, que ha estudiado con deten-
imiento el asunto tanto en su parte legal como en
conciencia, y a mas de parecerle un censura-
miento mostrarme fiarte en dicho Plumario, se-
gun el articulo 156 del Estatuto Municipal, y ar-
ticulo 6º del Reglamento de Procedimiento en ma-
teria Municipal el Ayuntamiento no puede mos-
trarme fiarte, por lo cual pone el asunto a de-
liberacion de los señores concuerentes.

Disentido simplemente el asunto en ceser-
tion el Sr. Presidente procede a la votacion nom-
nal, dando esta por resultado quedar acordado
por todos los señores unanimemente, no mos-
trarme fiarte por ahora en el Plumario, sin que
por ello se renuncie a la indemnizacion civil
de perjuicios que pudiera corresponder.
Pero habiendo otros asuntos de que tratar se

dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion de lo cual se suscribe el presente en esta ciudad el Dia veintiseis de Agosto de mil novecientos veinticuatro

José Rojas



Diego Bardon



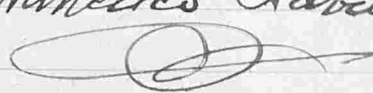
Francisco Rodriguez



José Martínez Fernández



Francisco Labido



Vicente Morgado



Sesion extraordinaria en 2.^a convocatoria 26 Agosto 1924

Señores que asisten

- Un. Diego Bardon Garcia
- " José Rojas Traves
- " Francisco Gordillo Sanchez
- " Vicente Morgado Foro
- " Francisco Rodriguez Perea
- " Francisco Labido Molano
- " Francisco Martinez Fernandez

En la Ciudad de Tlaxiaco del Estado de Tlaxcala a veintiseis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintuna horas de este dia reunieron el Ayuntamiento Pleno en el Salo de Acta de la Casa Consistorial previa convocatoria legal y bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Diego Bardon Garcia y con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen con el fin de celebrar la sesion extraordinaria en segunda convocatoria para lo que fueron convocados

Leído el borrador del acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario de la obligación que tienen de firmarla según la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios Municipales de Veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Declarado habiendo el acto por el señor Presidente, se pasó a tratar del asunto de la convocatoria.

Memoria presentada por el Alcalde Presidente en un escrito fecha catorce del actual. - Por orden de la Presidencia el Secretario dió lectura del escrito que copiado dice lo siguiente. El Ayuntamiento de Veinte del Maestro el que suscribe, Alcalde Presidente del mismo a V. con el debido respeto expone: Que desde que fui honrado con el cargo de presidir a tan digna corporación, he servido fiel y lealmente a la causa del Directorio y hecho cuanto ha estado a mi alcance, sacrificando cuanto era y salía para servir a mi patria y a mi pueblo. Como en la actualidad, no me existe el apoyo incondicional y la confianza de los que me eligieron para ocupar el cargo, me veo en la necesidad por razones de dedicación, de hacer la dimisión del mismo, con carácter irrevocable. Dios guarde a V. muchos años. Veinte del Maestro 14 de Agosto de 1927. J. de Villanar.

Informados los señores presentes del escrito que se dejó hecho en el acto y en vista de los razones expuestas de él mismo las conceptúan atendibles en atención a las diversas circunstancias que concurren en el caso. Prestó a deliberación el asunto y discutido amplia y serenamente, se acordó por unanimidad aceptar la dimisión presentada por el señor Juan Valero del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, extirpando de la corporación que también renuncia el cargo de Concejal, quedando por lo tanto declarada

reda la vacante de los dos cargos.

Por último se acuerda comunicar esta resolución al Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia a los fines que precedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr Presidente la sesión de lo cual como de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica.

Sesión extraordinaria del
día 25 de Septiembre de 1927

Señores que asisten

- " José Ovando y Maestre de Espinosa
- " Diego Navarro García
- " José Rojas Franco
- " Diego Merclion Mergado
- " Francisco Gardillo Sánchez
- " Francisco Rodríguez Seco
- " Pedro Ortiz Barro
- " Francisco Martínez Fernández

En la Ciudad de Puerto del Mar
tre a veinte y cinco de Septiembre
de mil novecientos veinte y siete
Hendo las veinte horas de este día,
reunión el Ayuntamiento Pleno en
el Salón de Actos de la Casa Can-
torial, para convocación legal
y bajo la Presidencia del Primer Con-
de de Alcalde A José Ovando y M
de Espinosa y con asistencia de los
Señores Concejales que se expresan

al margen con el fin de celebrar la sesión extraordina-
ria para la que fueron convocados.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior fue aproba-
do por unanimidad, siendo advertidos los señores conceja-
les por el Secretario de la obligación que tienen de fir-

señala según la Regla 8.^a del artículo 2.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar del asunto objeto de la convocatoria.

El Sr. Presidente ordena a mi el Secretario de lectura a la Circular n.^o 3259 del Excmo. Sr. Gobernador Civil publicada en el Boletín Oficial de la provincia n.^o 189 en virtud de la cual el Ayuntamiento debe proceder a la designación del comprador que ha de asistir al acto de la elección en la capital de la provincia, cuya orden fue cumplida inmediatamente.

Informados los señores Concejales de mencionada circular, así como de cuanto preceptúa el artículo 17 del Real Decreto de 19 de las corrientes, se acuerda por unanimidad designar comprador a D. José Ojando y Mañtero de Espinosa para que asista al acto de la elección o en su defecto recite al Excmo. Sr. Gobernador Civil la papeleta escrita y firmada, con su voto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesión de lo cual como de todo lo contenido en este acto el Secretario certifica.

Acta de discusion y
Aprobacion del Presupuesto
ordinario para el año
1.928

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Orando M. de Espinosa

Señores de la Comisión
Municipal Permanente

D. Diego Bardon Garcia

" José Rojas Franco

Señores Concejales

D. Diego Merchan Morgado

" Francisco Gordillo Sanchez

" Pedro Muñoz Molleja

" Vicente Morgado Foró

" Pedro Ortiz Pizarro

" Francisco Martinez Fernandez

" Francisco Gabido Molano

" Salvador Sanchez Lopez

En la Ciudad de Fuente del Maestre a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y nueve horas de este día, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente Don José Orando Montero de Espinosa compuesto de los Señores Concejales que asistieron y expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral con arreglo a lo dispuesto en el Artículo ciento veintiocho del Estatuto municipal y proceder a la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de mil novecientos veintiocho, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor presidente, yo el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron

asentados en la forma que a continuación se expresan.

Artículo 2.º Capítulo 1.º del presupuesto de gastos su importe dos mil novecientos cincuenta pesetas. Seguidamente el Señor Presidente manifestó al tratar de la pensión asignada al ex-médico titular Don Antonio Porras Sara, que habiendo cambiado la situación económica de este Señor de precaria en próspera, con motivo de la herencia de su hermana política D.ª Fernandita Lopez, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento al concederle esta lo hizo únicamente debido a aquella situación y a más que existen en la localidad numerosos pobres enfermos e impedidos para el trabajo, debió a su juicio consignarse esta suma para socorrer a estos desgraciados, fijando en presupuesto y en el Artículo correspondiente la partida necesaria para la Señora presidenta

de las Confrancias de San Vicente de Paul, con objeto de que atiendan
y socorra a los que desgraciadamente lo necesitan.

En vista de las manifestaciones del Señor presidente se discute am-
pliamente el asunto sin que se llegue a un acuerdo, pues unos Seño-
res opinan que debe retirarse la pensión de referencia y otros que debe
continuar percibiéndola el interesado, por lo cual la presidencia pro-
cede a la votación nominal, dando esta el siguiente resultado. Los
Concejales D. Francisco Sabido Melano, D. Pedro Ortiz Picarro,
D. Diego Merchán Morgado y D. Pedro Muñoz Molliza, su voto es
para que continúe la correspondiente consignación en presupuesto
y siga percibiendo referida pensión el Señor Forras, y los Señores Don
Diego Bardon Garcia, D. José Rojas Franco, D. Francisco Gordillo
Sanchez, D. Francisco Martínez Fernández, D. Vicente Machado Joro,
D. Salvador Sanchez Lopez y la presidencia su voto es para que
desaparezca mencionada partida del presupuesto y se haga con
esta la consignación correspondiente para las pensiones anterior-
mente expuestas por el Señor Alcalde. En resumen resulta que
de los once Señores concurrentes cuatro han opinado que continúe
mencionada pensión y siete que se retire, por lo cual queda acordado
por mayoría de votos la supresión de dicha partida quedando apro-
bado referido Artículo y Capítulo en su importe de mil ciento vein-
ticinco pesetas.

Artículo 4.º Capítulo 1.º Su importe diez mil ciento cincuenta y cinco
pesetas, queda aprobado por unanimidad en votación ordinaria

Artículo 6.º Capítulo 1.º Su importe veinticinco mil ciento veintiseis
pesetas con nueve céntimos aprobado por unanimidad en la misma
forma.

Artículo 7.º Capítulo 1.º Su importe dos mil setecientos setenta
y cinco pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Artículo 8.º Capítulo 1.º su importe novecientos veinte pesetas,
aprobado por unanimidad de la misma manera.

Artículo 9.º Capítulo 1.º Su importe mil setecientos cuarenta pe-
setas, aprobado por unanimidad de idéntica forma.

Artículo 10.º Capítulo 1.º Su importe doce mil setecientos setenta

setenta y una pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capítulo primero del presupuesto de gastos por la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientas doce pesetas con noventa y nueve centimos.

Artículo 1.º (Capítulo 2.º) Su importe quinientas pesetas, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 2.º (Capítulo 2.º) Su importe seiscientas pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 3.º (Capítulo 2.º) Su importe trescientas pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Quedo aprobado todo el Capítulo 2.º del presupuesto por la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Artículo 1.º (Capítulo 3.º) Su importe diez y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas, aprobado por unanimidad mediante rotación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capítulo 3.º del presupuesto por la suma de diez y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas.

Artículo 1.º (Capítulo 4.º) Su importe siete mil seiscientas pesetas, aprobado por unanimidad mediante rotación ordinaria.

Artículo 2.º (Capítulo 4.º) Su importe mil quinientas noventa y cinco pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Artículo 4.º (Capítulo 4.º) Su importe dos mil ciento sesenta y dos pesetas, cincuenta centimos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 7.º (Capítulo 4.º) Su importe doscientas pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Quedo aprobado todo el Capítulo 4.º del presupuesto por la suma de once mil cinco cincuenta y siete pesetas, cincuenta centimos.

Artículo 1.º (Capítulo 5.º) Su importe siete mil ochocientos treinta y tres pesetas, cincuenta centimos, aprobado por unanimidad mediante rotación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capítulo 5.º del presupuesto por la suma de siete mil ochocientos treinta y tres pesetas, cincuenta centimos.

Artículo 1.º (Capítulo 6.º) Su importe veintidós mil novecientas sesenta y tres pesetas, cincuenta centimos, aprobado

por unanimidad mediante rotacion ordinaria.

Articulo 3.^o Capitulo 6.^o Su importe cinco mil setecientos
pesos, aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedo aprobado todo el Capitulo 6.^o del presupuesto por
la suma de veintinueve mil seiscientos sesenta y tres pesos
cinco centimos.

Articulo 4.^o Capitulo 7.^o Su importe tres mil doscientos
pesos, aprobado por unanimidad mediante rotacion ordinaria.

Articulo 5.^o Capitulo 7.^o Su importe mil cien pesos, apro-
bado por unanimidad en igual forma.

Articulo 6.^o Capitulo 7.^o Su importe mil trescientos no-
venta y cinco pesos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Articulo 7.^o Capitulo 7.^o Su importe mil pesos, aprobado
por unanimidad en idetico forma.

Articulo 8.^o Capitulo 7.^o Su importe quinientos pesos
aprobado por unanimidad en la misma forma.

Articulo 9.^o Capitulo 7.^o Su importe seiscientos pesos
aprobado por unanimidad de la misma manera.

Quedo aprobado todo el capitulo 7.^o del presupuesto por
la suma de siete mil setecientos noventa y cinco pesos.

Articulo 1.^o Capitulo 8.^o Su importe veintinueve mil tres-
cientos cuarenta y siete pesos con veinte centimos, aprobado

por unanimidad mediante rotacion ordinaria. Habiendose
hecho en el presente articulo la correspondiente consignacion

con motivo de la creacion de la plaza de practicante.

Articulo 2.^o Capitulo 8.^o Su importe setecientos cincuen-
ta pesos, aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedo aprobado todo el capitulo 8.^o del presupuesto por
la suma de veintiseis mil noventa y siete pesos veinte centimos.

Articulo 3.^o Capitulo 9.^o Su importe cien pesos, aprobado
por unanimidad mediante rotacion ordinaria.

Articulo 4.^o Capitulo 9.^o Su importe mil novecientos setenta
y uno pesos sesenta centimos, aprobado por unanimidad en la
misma forma.

Articulo 4.º Capitulo 9.º Su importe cuatrocientas treinta y ocho pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Quedo aprobado todo el Capitulo 9.º del presupuesto por la suma de dos mil quinientos noventa y tres pesetas con sesenta centimos.

Articulo 2.º Capitulo 9.º Su importe doce mil quinientos pesetas, aprobado por unanimidad mediante rotacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capitulo 10.º del presupuesto por la suma de doce mil quinientos pesetas.

Articulo 1.º Capitulo 11.º Su importe siete mil quinientos pesetas, aprobado por unanimidad mediante rotacion ordinaria.

Articulo 3.º Capitulo 11.º Su importe ocho mil quinientos pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Articulo 6.º Capitulo 11.º Su importe novecientos pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedo aprobado el Capitulo 11.º del presupuesto por la suma de diez y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Articulo 2.º Capitulo 13.º Su importe cien pesetas, aprobado por unanimidad mediante rotacion ordinaria.

Articulo 3.º Capitulo 13.º Su importe mil ochocientos pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Quedo aprobado todo el Capitulo 13.º del presupuesto por la suma de mil novecientos pesetas.

Articulo 1.º Capitulo 16.º Su importe mil cincuenta pesetas, aprobado por unanimidad mediante rotacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capitulo 16.º del presupuesto por la suma de mil cincuenta pesetas.

Articulo 1.º Capitulo 18.º Su importe ocho mil sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres centimos, aprobado por unanimidad.

Quedo aprobado todo el Capitulo 18.º del presupuesto por la suma de ocho mil sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres centimos.

Articulo 1.º Capitulo 19.º Su importe nueve mil ciento veintuna pesetas once centimos, aprobado por unanimidad mediante rotacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Capitulo 19.º del presupuesto por la suma de nueve mil ciento veintuna pesetas once centimos.

Acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos en la forma que se deja hecho visible.

Artículo 3.º Capítulo 1.º del presupuesto de ingresos, importa setecientos ochenta y cinco pesos, noventa y cuatro centimos, aprobado por unanimidad mediante rotación ordinaria.

Queda aprobado todo el Capítulo 1.º del presupuesto de ingresos por la suma de setecientos ochenta y cinco pesos, noventa y cuatro centimos.

Artículo 3.º Capítulo 2.º Su importe seiscientos pesos, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Queda aprobado todo el Capítulo 2.º del presupuesto por la suma de seiscientos pesos.

Artículo 2.º Capítulo 3.º Su importe cinco mil quinientos pesos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Queda aprobado todo el Capítulo 3.º del presupuesto por la suma de cinco mil setecientos pesos.

Artículo 1.º Capítulo 4.º Su importe veinticuatro mil seiscientos pesos, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 2.º Capítulo 4.º Su importe seis mil ochocientos pesos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Queda aprobado todo el Capítulo 4.º del presupuesto por la suma de treinta y un mil cuatrocientos pesos.

Artículo 1.º Capítulo 5.º Su importe ocho mil novecientos veintidós pesos y tres centimos, aprobado por unanimidad en rotación ordinaria.

Artículo 2.º Capítulo 5.º Su importe veintiocho mil cuatrocientos una pesos, cincuenta y seis centimos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Queda aprobado todo el Capítulo 5.º del presupuesto por la suma de treinta y siete mil trescientos veintidós pesos y nueve centimos.

Artículo 1.º Capítulo 6.º Su importe sesenta y cinco mil trescientos pesos, aprobado por unanimidad mediante rotación ordinaria.

Artículo 2.º Capítulo 6.º Su importe cuatro mil pesos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artículo 3.º Capítulo 6.º Su importe cincuenta y cinco mil pesos, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Queda aprobado todo el Capítulo 6.º del presupuesto por la suma

de ciento treinta y cuatro mil trescientas pesetas.

Artículo 1º Capitulo 11º. Su importe dos mil quinientas pesetas, aprobado por unanimidad mediante rotación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Capitulo 11º del presupuesto por la suma de dos mil quinientas pesetas.

Acordándose por unanimidad aprobar el presupuesto de ingresos en la forma que se dejó hecho mérito.

En virtud de lo cual se acuerda por unanimidad y en definitiva aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulo los	Explicación	Origenación	
		Pesetas	Cts
1º	Obligaciones Generales	54.612	99
2º	Representación municipal	1.400	00
3º	Vigilancia y Seguridad	19.996	00
4º	Policia Urbana y Rural	11.157	50
5º	Recaudación	7.822	50
6º	Personas y material de oficinas	29.663	50
7º	Salubridad e Higiene	7.795	00
8º	Beneficencia	26.097	80
9º	Asistencia social	2.509	60
10º	Instrucción Pública	12.015	00
11º	Obras Públicas	19.400	00
13º	Fomento de los intereses comunales	1.900	00
16º	Ocupación forzosa del municipio	1.050	00
18º	Imprevistos	8.069	53
19	Resultas	9.121	11
Total del presupuesto de Gastos		212.609	93
Presupuesto de Ingresos			
1º	Rentas	785	94
2º	Aprocheamiento de bienes comunales	600	00
5º	Eventuales ~ extraordinarios	5.700	00
		7.085	94

	Suma anterior	7.085 94
8º	Derechos y Fajas	31.400 00
9º	Cuotas, cargas y participaciones en tributos nacionales	37.323 99
10º	Imposición municipal	134.300 00
11º	Multas	2.500 00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>212.609 93</u>
	Del mismo	
	Importan los gastos por todos conceptos	212.609 93
	De los ingresos por id. / id.	212.609 93
	Diferencia	Igual

Qui primero quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia copia certificada del mismo, todo a los efectos del Artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por R. D. Ley de 8 de Marzo de 1924.

También se acuerda por unanimidad queden en vigor durante el próximo ejercicio de 1928 las Ordenanzas formadas para la exacción de Arbitrios y que fueron sancionadas por la Superioridad para el ejercicio de 1925 a 26.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión a las veintiseis horas de este día, de lo cual como de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica.

